



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°1

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°53 EXTRAORDINARIA. 11-08-2023

SESION EXTRAORDINARIA. N°53 DEL 11-08-2023, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal (**Quien Preside**)
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTE

Bernardo Veach Davis

Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcelly Umaña Valverde
Marilú Ballesteros Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Sandra Umaña López
Osael Campos Bolaños
Hilda Zamora Arias
Alejandra Sancho Bravo
Javier Jiménez Villalobos

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

José Luis Díaz Valverde
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°2

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
1427	I	Asuntos del Sr. Alcalde
1428-al-1451 (1451-1)	II	Correspondencia

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 1427

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, correo: manuel.hernandez@munipococi.go.cr teléfono: 27411-12-08, dice:

DAMCM-0121-2023

Asunto: Solicitud de modificación unilateral del contrato de la Licitación Abreviada N°2022CD-000353-0032000702 Obras Complementarias Obra Pública.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr



Guápiles, 11 de agosto de 2023
DAMCM-0121-2023

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente remito para su autorización solicitud de modificación unilateral del contrato de la Licitación Abreviada N°2022CD-000353-0032000702 Obras Complementarias Obra Pública según detalle adjunto.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Municipalidad de Pococi
SECRETARÍA
Recibido por: *[Signature]* 14:29
El día: 11-08-2023
Hora: *[Signature]*

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°4

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto del 2023

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorización de contratación y pago modificación unilateral (aumento 35%) al Contrato de la Compra Directa No. 2022CD-000353-0032000702, Obras complementarias obra pública.

Respetables señores:

Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo No. 208 (Modificación unilateral al contrato) de la Ley de Contratación administrativa, se pudo determinar que la empresa: Almacenes El Colono SA cumple con las condiciones establecidas en la Ley, por lo que se gestionó una modificación unilateral (aumento) al contrato por un monto de ₡ 6.997.290.00 (seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa colones exactos) correspondiente a un aumento sobre el contrato original.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: **Almacenes El Colono SA**, por un monto total ₡ 6.997.290.00 (seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa colones exactos), correspondiente a un aumento de un 35% sobre el contrato original para el proyecto: "Obras complementarias, obra pública"

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
BRENES (FIRMA) Fecha: 2023.08.11 08:20:46 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°5

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococí

Obra Publica

Teléfono: 2710-6613

obrapublica@municipococi.go.cr

olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto de 2023

OPM-0529-2023

Lic. Ronald Quirós

Unidad de Compras Públicas.

Municipalidad de Pococí.

Asunto: Modificación Unilateral del contrato. Licitación Abrevia N° 2022CD-000353-0032000702. Obras Complementarias Proyectos Obra Pública.

Estimado compañero:

En vista que existe un contrato entre la Municipalidad de Pococí y la empresa Almacenes el Colono S.A., por un monto de ₡ 19,995,655 (Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Cero céntimos), validado con la orden de compra N° 7309, y que hoy día se encuentra finalizado.

Dado la necesidad que se tiene en continuar con los trabajos y de esta manera poder mejorar los proyectos o los caminos desde el punto de vistas de evacuación de aguas pluviales, seguridad vial, entre otras obras, y considerando que se cuenta con capacidad presupuestaria municipal, es necesario disponer de más recursos para la intervención de dicho contrato.

Además de lo mencionado anteriormente, se aclara que; dicha solicitud se ampara a lo descrito en el artículo 208 del reglamento a la Ley de contratación Administrativa, donde se recalcan algunos factores, tales como la intención de esta unidad mantener el objeto contractual de este proyecto, así mismo tanto el monto económico como el de plazo de ejecución no superaran el 50% de lo considerado inicialmente en el contrato, adicionalmente se realiza la solicitud de esta modificación unilateral considerando satisfacer el interés publica, logrando abarcar mayor intervención en los caminos, generando seguridad y confort al usuario y por último se cumple con los límites de dinero expuestos en el inciso f, del artículo en mención.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°6

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Obra Publica
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@municipococi.go.cr
olger.gutierrez@municipococi.go.cr



Por lo anterior se solicita realizar una modificación unilateral del contrato, por un monto de ₡ 6,997.290 (Seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa colones), a la empresa Almacenes el Colono S.A, con el fin de continuar con los trabajos de mantenimiento vial del cantón, para dicho proceso se mantendrán los valores de precios unitarios presentados por el contratista en la Licitación Abreviada N°2022CD-000353-0032000702, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Nombre SICOP	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total
PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	m3	84	₡14 285,00	₡1 199 940,00
PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	m3	60	₡14 285,00	₡857 100,00
CEMENTO GRIS A GRANUL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	Unidad	625	₡5 250,00	₡3 281 250,00
CONCRETO PREMEZCLADO, RESISTENCIA MINIMA 210 kg/cm² (20,69 Mpa) A LAS 28 DIAS, TAMAÑO MAXIMO 19,05 mm, CALIDAD SEGUN NORMA ASTM C94/C94M-04, ASTM C33, RIGR 383 (m3)	m3	21	₡79 000,00	₡1 659 000,00
TOTAL				₡6 997 290,00

Se anexa constancia presupuestaria que valida que existe contenido presupuestario para tramitar dicha modificación.

Seguro de su atención a la presente, y agradeciendo su colaboración.

Se despide

OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por OLGER IVAN
GUTIERREZ
MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10
11:29:05 -06'03'

Ing. Olger Gutierrez Mendoza
Coordinador Obra Pública
Municipalidad de Pococi.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor alcalde, a contratar y pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono SA, por un monto total ₡6.997.290.00 (seis millones novecientos noventa y siete mil doscientos noventa colones exactos), correspondiente a un aumento de un 35% sobre el contrato original para el proyecto: "Obras complementarias, obra pública de la Licitación Abreviada N°2022CD-000353-0032000702. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°7

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



ARTICULO II Correspondencia

ACUERDO N° 1428

Se conoce nota suscrita por Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6560 ext. 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-43-2023

Asunto: Respuesta a la correspondencia directa: CD-171-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°8

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 4 de agosto de 2023
SJCM-43-2023

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi**

Asunto: respuesta a la correspondencia directa: CD-171-2023.

Por este medio, en respuesta a la correspondencia directa: CD-171-2023, relacionado con el oficio: DREG-DIR-SCE01-226-2023 del 18 de julio de 2023 del supervisor MSc. Fidel Picado Atencio, con mucho respeto indico que lo pertinente es añadir esta documentación al expediente, siendo muy importante que se haga el nombramiento del órgano director por parte de este honorable Concejo Municipal, tal como se recomendó en el oficio: SJCM-42-2023.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.04 14:48:20
+06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en que se nombre este Órgano Director



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°9

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se nombra Órgano director al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí y a la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal relacionado con el oficio DREG-DIR-SCE01-226-2023 suscrito por el MSc. Fidel Picado Atencio, Supervisor del circuito de educación 01, con relación a la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, que se añada la información al Expediente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1429

Se conoce nota suscrita por la señora Johanna Flores Rosales, síndica suplente, dice:

Asunto: Informe de comisión de la síndica suplente Johanna Flores Rosales.







MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°11

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1430

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Cordoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6560 ext. 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-45-2023

Asunto: Respuesta al acuerdo 1082, Acta 40 del 15 de junio de 2023.



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr

Guápiles, 8 de agosto de 2023
SJCM-45-2023

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: respuesta al acuerdo 1082, acta 40, del 15 de junio de 2023.

Por este medio, procedo a dar respuesta al acuerdo 1082, acta 40, del 15 de junio de 2023, en el que se conoce un escrito del Comité para el Desarrollo Comunal de Barrio San Agustín y otro de la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie de Cariari.

De la lectura de ambos documentos, se rescatan dos solicitudes, la primera, que el terreno ubicado en Barrio San Agustín -tenido como comunal- no sea dado para el uso de la Asociación Cultural ARCOA, y segundo, que el citado terreno sea otorgado en administración a la comunidad para beneficio de ellos mismos por medio de un convenio.

Con respecto a la primera solicitud, partiendo del supuesto de que el bien sea de uso comunal, pues la naturaleza dice terreno de repasto, es de suma importancia hacer partícipes a los miembros de la comunidad, pues pueden ver afectado el uso que dan o piensan dar; si bien la titularidad del terreno recae en la Municipalidad de Pococí, no se puede perder de vista que se administran los intereses de los munícipes, siendo necesario reflexionar sobre si es mejor para los ciudadanos mermarles el uso de la propiedad, cediéndolo a la Asociación Cultural ARCOA o por el contrario, incentivarlos a impulsar proyectos que les beneficien.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°12

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

En cuanto al segundo tema, sobre la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie de Cariari y el Comité para el Desarrollo Comunal de Barrio San Agustín para la realización de un convenio donde se les ceda en administración el terreno de interés, se indica que es jurídicamente viable, pero con la Asociación de Desarrollo Integral, no así con el comité, pues este no tiene la capacidad legal de asumir compromisos.

Si el honorable Concejo Municipal decide dar en administración el bien inmueble objeto de esta consulta a la Asociación de Desarrollo Integral de Astúa Pirie de Cariari, se requiere de parte de ellos lo siguiente:

- Acuerdo de junta directiva (legible) donde se plasme la intención de hacer un convenio con la Municipalidad de Pococí para la administración del terreno, ahí mismo deben identificar el terreno con sus características básicas como el número de finca y número del plano catastrado.
- Acuerdo de junta directiva donde se autorice al presidente(a) a firmar el convenio. (Ambos acuerdos pueden ser tomados en un solo documento)
- Personería vigente de la Asociación de Desarrollo Integral.
- Un escrito dirigido al Concejo Municipal -con un medio para recibir notificaciones- en el que indiquen sus intenciones de administrar el terreno comunal y los proyectos que planean desarrollar, deben adjuntar a este escrito la documentación antes mencionada.

Por último, con mucho respeto, considero prudente consultar al Área de Planificación y Desarrollo Urbano sobre el uso del terreno, ya que, si bien es propiedad de la Municipalidad de Pococí, en su naturaleza se indica como terreno

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°13

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3
de repasto, por ello sería importante tener claridad sobre el uso que se le puede dar al terreno.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.08
12:08:16 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Se acuerdan que había venido una carta sobre una situación de Astúa Pirie donde la Asociación quería que le dieran en convenio un uso de un área pero que lo usaba una Asociación cultural ARCOA y hay como un conflicto ahí, entonces ya nos dieron el dictámen jurídico.

Pero a mí me gustaría que antes de que tomáramos una decisión primero ustedes lean este informe con suficientemente tiempo, entonces **que se le de una copia a cada uno y que posterior a eso discutamos si es rentable hacer una comisión para escuchar ambas partes**, antes de tomar una decisión.

Soy muy respetuosa pero me parece a mí que hay que escuchar a la Asociación que son los entes que están para el servicio de la comunidad pero también hay que escuchar a la Asociación de Cultura ARCOA a ver cuál es la diferencia que hay para poder tomar una decisión mas justa, no solamente escuchar una parte. No sé que les parece



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°14

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Lo que vamos a hacer es nombrar una comisión especial solo para ver este tema, entonces nombremos al compañero Alfredo Calderón, a Luis Ángel Méndez Araya y a Jose Alexis Chavarría que es el Síndico de Cariari, para que ustedes le den seguimiento y vayan a visitar esta comunidad y a nosotros que nos den una copia para poder leer el informe técnico jurídico y posterior al informe de la comisión especial poder tomar una decisión.

¿Los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se crea una comisión especial para tratar el tema relacionado con la solicitud de administración de un terreno municipal ubicado en Barrio San Agustín en Astúa Pirie. Se nombra en la comisión a los regidores: Alfredo Calderón, a Luis Ángel Méndez Araya y al síndico de Cariari Jose Alexis Chavarría para que den seguimiento al tema en cuestión, realicen una visita a la comunidad y posteriormente brinden un informe de comisión al Concejo Municipal sobre la situación entre la Asociación de Cultura denominada ARCOA y el Comité de Desarrollo Comunal y Asociación de Desarrollo de Astúa Pirie sobre la administración del citado terreno. Que se le brinde copia a cada regidor del oficio: SJCM-45-2023 suscrito por el Lic. Christian Córdoba Oviedo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1431

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Cordoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí, teléfono: 2713-6560 ext. 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-42-2023

Asunto: Respuesta al acuerdo 1191, acta 44, del 6 de julio de 2023.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°15

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



1
Guápiles, 4 de agosto de 2023
SJC-42-2023

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí**

Asunto: respuesta al acuerdo 1191, acta 44, del 6 de julio de 2023.

Por este medio, con relación al acuerdo 1191, acta 44, del 6 de julio de 2023, una vez leído su contenido, con todo respeto les indico que el paso a seguir es que este honorable Concejo Municipal haga el nombramiento del órgano director para la instrucción de un procedimiento administrativo, en dicho órgano debe formar parte la secretaria municipal Licda. Magally Venegas Vargas, y si así lo deciden, también puedo formar parte de dicho órgano director.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.04
14:23:18 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°16

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Por Mayoría de 7 Votos a Favor, 2 votos en contra (votan en contra los regidores Juan Luis Gómez Gómez y Reinaldo Benavides Vargas) SE ACUERDA: Se nombra Órgano director al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal de Municipalidad de Pococí y a la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal para realizar procedimiento Administrativo sobre la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococí, según lo solicitado en Oficio DREG-DIR-SCE01-212-2023 suscrito por el MSc. Fidel Picado Atencio Supervisor Circuito 01. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1432

Se conoce nota suscrita por el señor Henry Leandro Arias, vecino de Pococí, teléfono: 8364-5119, correo electrónico: henryleandro1@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de audiencia, referente al oficio SMP-1048-2023.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

11 de ago. de 2023

Consejo municipal de Pococi

Un saludos cordial señoras y señores representantes del consejo municipal.

Por medio de la presente venimos ante ustedes la familia Leandro Vargas para solicitar de manera muy respetuosa una audiencia para exponerles la necesidad que tenemos como familias, la aprobación de un acceso, el cual hemos pedido se declare como calle publica, dicho caso es el número **SMP-1048-2023**, caso que hemos reiterado no es con fines de lucro, si no, la única posibilidad de un patrimonio y la posibilidad de una vivienda digna en algunos miembros de nuestra familia, nos es de carácter urgente la fragmentación de lotes con sus respectivos planos para bonos de vivienda, servicios públicos entre otras necesidades individuales de cada familia.

Agradeceríamos mucho la posibilidad de la audiencia y poder ser escuchados.

Familia Leandro Vargas

Nos pueden contactar a los teléfonos

83664663 con Enemias Leandro Vargas

83645119 con Henry Leandro Arias

O al correo electrónico: henryleandro1@hotmail.com

Henry Leandro

7-172-130

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda audiencia para la Sesión Ordinaria del jueves 21-09-2023.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°18

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



ACUERDO N° 1433

Se conoce nota suscrita por la MSc. María Eugenia Pérez Hernández, directora Escuela Cartagena, teléfono: 4409-09-60, dice:

Asunto: Nombramiento de un miembro de Junta de la Escuela Cartagena.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
ESCUELA CARTAGENA
La Rita, Circuito 08 Ticabán
Teléfonos 44090960

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

31 de julio de 2023.

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de cambio de miembro de Junta de Educación de la Escuela Cartagena, sustituyendo por renuncia, a la señora: Elizabeth Meza Amador (secretaría)

Proponemos, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal a:

Nombre	Cédula
Lizet Rocío Ureña Román	106910662

NOTA: No contamos en la comunidad con otras personas interesadas en participar en este proceso, es una escuela unidocente, con poca población.

Atentamente, MARIA EUGENIA PEREZ HERNANDEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-05-0260-0311.
Fecha declarada: 03/08/2023 07:25:04 AM
Esta es una representación gráfica únicamente.
Verifique la validez de la firma.

MSc. María Eugenia Pérez Hernández
Directora Escuela Cartagena.

FLOR MARIA RAMIREZ NUÑEZ (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-07-0091-0873.
Fecha declarada: 03/08/2023 12:37:57 PM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Varíe siempre la firma.

MSc. Flor María Ramírez Núñez
VB. Supervisora de Centros Educativos

Adjunto: Hoja de delincuencia y copia de cédula de la persona propuesta.

Municipalidad de Pococi

SECRETARÍA

Página 1 de 1

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Lizet Rocío Ureña Román, cédula 1-0691-0662 como miembro de la junta de educación de la escuela Cartagena. Pasar a la oficina de Secretaría de Comisión para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1434

Se conoce nota suscrita por el señor Juan Manuel Quesada, presidente de RECOPE, correo electrónico: somoscostarica@recope.go.cr, dice:

Oficio: P-0162-2023

Asunto: Cierre proceso de donación material asfáltico periodo 2022.



7 de agosto de 2023
P-0162-2023

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococi

Estimado señor:

Cierre proceso de donación material asfáltico periodo 2022.

En relación al proceso de donación de material asfáltico aprobado con oficio P-0534-2022 del 14 de diciembre de 2022, para el mejoramiento vial mediante asfaltado del camino Montecarlo a Jiménez, con una longitud de un Kilómetro, de conformidad con la recomendación contenida en el oficio P-UA-0113-2023, del Programa Somos Costa Rica, se procede con el cierre del proceso de donación.

Cordialmente,

JUAN MANUEL
QUESADA
SPIÑOZA
(FIRMA)



Juan Manuel Quesada
Presidente

DGB

Ce: Magally Venegas Vargas, Secretaria Concejo Municipal
Olger Gutiérrez Mendoza, Obra Pública
Dyala Granados Brealey, Encargada Programa Somos Costa Rica
Expediente Municipalidad de Pococi 2022



Página 1 de 1

presidencia@recope.go.cr
2284-2745
www.recope.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se recibe y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°20

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



ACUERDO N° 1435

Se conoce nota suscrita por la señora Sindy Torres Mena, del despacho de la gerencia médica, teléfono: 2539-09-28, correo: storresm@ccss.sa.cr

Siguiendo instrucciones del Dr. Marino Antonio Ramírez Carranza, Gerente Médico de la CCSS; se les solicita respetuosamente tres posibles fechas para que el Dr. Ramírez valore con su agenda, para poder asistir a la convocatoria adjunto.

Quedo pendiente de sus consideraciones.
Saludos cordiales



Sindy Torres Mena
Despacho
Gerencia Médica
Teléfono: 25390928 | Central: Ext. 7609
Correo: storresm@ccss.sa.cr

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Nosotros hemos estado pidiendo una solicitud a la presidenta ejecutiva de la Caja, nos responden:

"Buenos días, remito nuevamente el oficio SMP-747-2023 para su debida atención. Agradezco brindar acuse de recibido".

Eso lo mandamos el 03 de agosto, doña Andrea Maricruz nos dice el 04 de agosto:

"Siguiendo instrucciones superiores, se solicita respetuosamente, atender la solicitud de la Municipalidad de Pococi"

Eso se lo mandan a don Marino Antonio Ramírez, después responden el 10 de agosto:

"Siguiendo instrucciones del Dr. Marino Antonio Ramírez Carranza, Gerente Médico de la CCSS; se les solicita respetuosamente tres posibles fechas para que el Dr. Ramírez valore con su agenda, para poder asistir a la convocatoria adjunto".



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°21

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★

Pero no sé si es que van a mandar a Marino o si va a venir la presidenta. Entonces lo que podemos hacer es mandarle tres fechas para decirle que nosotros mandamos a llamar a doña María Marta y no a don Marino, pero no se porque es que me parece que es del despacho de gerencia médica.

Entonces que se brinde una primera fecha sería para el martes 29 de agosto, otra posible fecha sería para el 01 de setiembre y el 08 de setiembre.

Entonces mandar esas tres fechas, pero ponerle que el Concejo Municipal solicita la presencia de la señora presidenta María Marta Esquivel Rodríguez y que puede ser acompañada con don Marino. ¿los que estén de acuerdo?

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se proponen las siguientes fechas: el 29 de agosto, el 01 de setiembre y el 08 de setiembre de 2023, para la comparecencia de la presidenta ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social ante el Concejo Municipal de Pococí. Se reitera la solicitud expresa para que sea la señora Marta Esquivel Rodríguez como jerarca de dicha institución quien asista la convocatoria planteada, para tratar los temas relacionados a los proyectos como el Hospital de Guápiles y las Áreas de Salud del cantón. Se le indica que puede hacerse acompañar por el señor Marino Antonio Ramírez Carranza o quien lo tenga a bien la señora presidenta de la C.C.S.S. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1436

Se conoce nota suscrita por la señora Hazel Díaz Meléndez de la Defensoría de los Habitantes, correo electrónico: notificaciones@dhr.go.cr, dice:

Oficio: N° 07603-2023-DHR

Asunto: Solicitud de ampliación de información.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°22

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



San José, miércoles 9 de agosto de 2023
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N°
420493-2023-RI

OFICIO N° 07603-2023-DHR - [GA]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO
correspondencia@dhr.go.cr

Para: Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí
manuelalcaldepococi@gmail.com,
Manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Sr. Juan Gómez Gómez
Presidente Municipal
Municipalidad de Pococí
secretaria@municipococi.go.cr

De: MSc. Hazel Díaz Meléndez
Directora de Gobernanza Pública

HAZEL
DIAZ
MELENDEZ
Z (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
HAZEL DIAZ
MELENDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.09
13:40:57 -06'00'

Copia: Sra. Katherine Pamela Hernández Salazar
Barrio los Maderos, 50 metros sur de la planta de
tratamiento del Hospital de Guápiles.
Distrito Guápiles, Pococí de Limón
kathersa@gmail.com

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coordinador Desarrollo y Control Urbano
Municipalidad de Pococí
hen2186@yahoo.com

Lic. Víctor Rojas González
Jefe Sede Regional Atlántica
Defensoría de los Habitantes
vrojas@dhr.go.cr

Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN

La Defensoría de los Habitantes recibió de la señora Katherine Pamela Hernández Salazar, portadora de la cédula de identidad No.113930837, una solicitud de intervención, mediante la cual expuso lo siguiente:

Denuncia que había planteado ante la Municipalidad de Pococí por escrito en fecha el 8 de julio de 2022, un problema en el Barrio los Maderos de Guápiles, contiguo a la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles, la construcción de un canal artificial construido

"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°23

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



por personeros Municipales que terminó generando diversos tipos de afectaciones sobre su inmueble, así como potenciales riesgos de inundación.

Este canal artificial construido por la Municipalidad en complicidad con la Comisión Municipal de Emergencias Municipal, amenaza constantemente con salirse y afectar su inmueble y las propiedades de otros vecinos.

En ocasión de esa denuncia, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí, mediante oficio SMP-1432-2022, de fecha 19 de julio de 2022 acuerda trasladar la queja a los señores Maikol Fernández Loria de la Comisión Municipal de Emergencias, al Ingeniero Olger Gutiérrez de Obra Pública Municipal y al Alcalde en ejercicio el señor Manuel Hernández Rivera para que den una solución definitiva a la queja planteada, sin que al día de hoy la Alcaldía Municipal hubiera tomado acción alguna tendiente a resolver el problema en claro detrimento a sus derechos como contribuyente.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, hizo una solicitud de intervención de emergencia no declarada a la Municipalidad de Pococí en fechas 9 de mayo de 2022 y 16 de junio de 2022, sin que las mismas fueran atendidas hasta el día de hoy.

Producto de una intervención que hizo la Defensoría de los Habitantes ante la omisión de respuesta la Municipalidad de Pococí, mediante oficio DMA-1217-2022, alegaron en ese momento que la Municipalidad debía tramitar un permiso ante la Dirección de Aguas del MINAE, que en cuanto lo tuvieran procederían de inmediato a la asignación de recursos y contratación necesaria para intervenir el sector.

En fecha 23 de mayo de 2023 presentó nueva solicitud ante la Municipalidad de Pococí en seguimiento al compromiso adquirido, informalmente le indicaron que estaba pendiente el visto bueno de la Dirección de Aguas del MINAE, motivo por el cual consultó a la Dirección de Aguas del MINAE y estos mediante oficio DA-UHCAROG-0392-2023, le indicaron que no es cierto que exista una solicitud en trámite pendiente de resolver planteada por la Municipalidad de Pococí, que sirva de autorización para realizar dichos trabajos, es decir la Municipalidad de Pococí no gestionó nada y le mintió.

Como agravante de esto, la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles está ubicada a 50 metros de la afectación, el colapso de esta planta traería el cierre inminente del Hospital de Guápiles en medio de una emergencia, todo por la complaciente omisión del gobierno local y la ausencia de una obligatoria coordinación interinstitucional.

Solicita la intervención de la Defensoría de los Habitantes con la finalidad de que se ordene a la Municipalidad intervenir de forma definitiva de acuerdo a su responsabilidad objetiva y realizar de inmediato los procedimientos administrativos que tenga que realizar, para intervenir el canal artificial que crearon, pues afecta sus derechos y pone en constante peligro de inundación su inmueble y se le dote lo antes posible del presupuesto para la intervención oportuna del riego que el mismo ente municipal creo en perjuicio de la habitante y terceros.

"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°24

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023★



Recientemente fue recibido el oficio de fecha 13 de julio de 2023 suscrito por el Lic. Manuel Hernández Rivera, con el cual se responde la solicitud de información de la Defensoría efectuada mediante oficio N° 06319-2023-DHR.

Posteriormente, el día 8 de agosto de 2023 la señora Katherine Pamela Hernández Salazar, remitió copia de un correo electrónico que dirigió al Alcalde Municipal, Sr. Manuel Hernández Rivera en el cual le informó lo siguiente:

Buenas tardes , a partir de mañana la máquina no se va a permitir trabajar en el río Don Manuel por este medio le destacó que la comisión nacional de Emergencia está solo abriendo caudal no se hace responsable de futuras inundaciones e indica que ellos hacen grande el caudal nada más ya que lo acordado fue los muros de gaviones y el Ingeniero Henry Madrigal expresa que el puente de la planta de tratamiento lo van a quitar así que necesito por este medio que se ponga a trabajar en el puente ya que trae todos los árboles y se pegan ahí y seguiremos con el problema nuevamente ya que usted prometió hacer el arreglo ya estoy cansado de los juegos suyos . Henry Madrigal también dice que es usted Don Manuel que lo está atrasando con el puente dando un plazo de 48 horas para que se haga el trabajo adecuado por parte de la Municipalidad de Pococi . (sic)

se producen desbordamientos y afectan muchas propiedades ubicadas a lo largo de su línea de influencia , así como el terreno de la planta de tratamiento del Hospital de Guápiles y finalmente el acceso al mismo.



"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsimil: 4000-8700
Apdo. Postal: 696-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°25

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Concretamente, se le solicita:

- 1.- Indicar si la Municipalidad ya presupuestó los recursos para construir el muro de gaviones que –según indica la interesada- la corporación municipal se comprometió a construir este año. En caso de que la respuesta sea afirmativa, señalar la fecha aproximada de inicio de las obras y el funcionario responsable de su ejecución.
- 2.- Señalar las acciones y obras que se tienen contemplado ejecutar en el puente.
- 3.- Indicar las coordinaciones que se han establecido con la Comisión Nacional de Emergencias en relación con los trabajos que se están llevando a cabo actualmente en el cauce de la Quebrada sin nombre.
- 4.- Aportar copia de la documentación que se haya generado al respecto.

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

El profesional a cargo de esta intervención es la Licda. Johanna Porras, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8510 o a través del correo electrónico jporras@dhr.go.cr para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

"30 años transformando realidades, posicionando derechos, promoviendo inclusión"

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: correspondencia@dhr.go.cr
San José, Costa Rica



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°26

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★



23 de mayo 2023

Katherine Hernández Salazar

Para: Manuel Hernández Rivera

Copia: Lic. Víctor Rojas González

Jefe Sede Regional Atlántica

Defensoría de los Habitantes.

Buenos días Don Manuel la presente es para me indique el día que se va realizar lo de las indicaciones en barrio lo Maderos cabe destacar que menciona que para este año 2023, ya tiene los recursos me gustaría saber la fecha ya que todavía estamos preocupado ya que la espera ha Sido muy largas.

Basándome en la contestación suya abajo mencionada gracias .

Esperando su respuestas en un plazo de 10 días hábiles.

El suscrito, Manuel Hernández Rivera, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de Pococí, me permito atender solicitud planteada en oficio N° 12447-2022-DHR y oficio 12840-2022-DHR sobre situación en Barrio Los Maderos, Guápiles

En el acto de rechazo la CNE indica que debe tramitar la Municipalidad de Pococí el respectivo permiso para realizar obras menores en cauce del dominio público ante la Dirección de Aguas del MINAE, por cuanto, se ha requerido un acercamiento con dicha unidad para realizar la gestión respectiva de manera adecuada y se estima que para el periodo 2023 se cuente con visto bueno para realizar la asignación de recursos y contratación necesaria para intervenir el sector.

Katherine Hernández Salazar

113930837





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°27

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



SMP-1432-2022

Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



Guápiles, 19 de julio de 2022
SMP-1432-2022

Señores(as):

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Maikol Fernández Loría
Comisión Municipal de emergencias

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Departamento de Obra Pública

Zoraida Ramírez Alfaro,
Katherine Hernández Salazar

Estimados(as) señores(as):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 50 Ordinaria del 14-07-2022, dice:

Acta N° 50

Artículo V

Acuerdo N° 1402

Se conoce nota suscrita por las señoras Zoraida Ramírez Alfaro, céd. 2-0536-0400 y la señora Katherine Hernández Salazar, céd. 1-1393-0837, correo: zzory79@gmail.com dice;

Asunto: Problemática en Barrio Los Maderos de Guápiles contiguo a la Planta de Tratamientos del Hospital de Guápiles.

Página 1 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°28

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1432-2022

Página 2 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°29

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1432-2022

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CONSEJO MUNICIPAL
PTE

Guápiles, 7 de julio del año 2022

Estimados señores, sirva la presente para hacer varias acotaciones con respecto a una serie de problemas que se han venido presentando en barrio los maderos de Guápiles contiguo a la planta de tratamientos del Hospital de Guápiles, para lo cual hago las siguientes reseñas; en el año dos mil quince, el papá de mi hija, me donó un lote en el Barrio supra citado, mismo que se describe y consta inscrito en el Registro Nacional con la matrícula número 7 – 116845 – 000, del partido de Limón, con el plano debidamente catastrado L – 1031035 – 2005, en el levantamiento topográfico se establece una pequeña acequia que pasa por fuera de mi propiedad en el sector oeste denominada “quebrada sin nombre”, esa pequeña acequia tiene su rumbo de sur a norte según la ubicación catastral, además de ésta (quebrada sin nombre), no existe ninguna otra situación que pueda afectar directamente mi propiedad. (VER ANEXO UNO).

Una vez cercada, chapeada y deslindada mi propiedad, inicié los trámites para pedir un bono de vivienda como madre soltera, obviamente yo vivía alquilando en otro lugar y pasado el tiempo, un día visitando la propiedad me encuentro con que, en el sector oeste de mi lote, al otro lado de la acequia, construyeron un canal completamente artificial, mismo que invadía la esquina noroeste de mi lote en una proporción de al menos cinco metros (5Mts). (VER ANEXO DOS)

Acto seguido, llega el Ingeniero Civil a hacer la inspección para La Mutual Alajuela y me deniega la solicitud del Bono de Vivienda por peligro de inundación, dado que la pequeña acequia ya no tenía agua, pero el canal artificial construido en el sector oeste daba paso a una gran cantidad de agua que si atentaba contra la vivienda que se construyera en ese lugar (mi lote).

Luego de explicarle a la empresa constructora que, el canal construido artificialmente no había sido el que estaba invadiendo mi lote, si no más bien, quien se había metido en mi lote era la maquinaria que construyó el canal artificial, logré convencerlos y me aprobaron la construcción de lo que hoy es mi casa de habitación.

Aquí empiezan los verdaderos problemas;

Debido a lo anterior, se le consultó al dueño de la propiedad donde se construyó el canal artificial de nombre Gilberto Vargas Arce, y literalmente dijo;

“yo no construí ese canal, quien lo hizo fue la Municipalidad de Pococi juntamente con la Comisión Nacional de Emergencia quien se ubica en una oficina dentro de las instalaciones de ésta”

Ahora bien, el famoso, canal artificial, después de varias amenazas por salirse del cauce e inundar mi casa y la casa de la señora Katherine Hernández Salazar, quien es mi vecina por

Página 3 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°30

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1432-2022

el sector sur, finalmente se desbordó e inundó todo, mi casa y la casa de la vecina, provocando que, mi vecina perdiera varios artículos eléctricos y en mi caso perdí parte de unos libros importantes de mi hija, sin dejar de lado la cantidad de lodo y basura de todo tipo que dejó en mi casa.

Ya, éste incidente se ha presentado seriamente en tres ocasiones, donde se han hecho los reportes respectivos al 911 con los números de incidente 2410, el primero, luego un segundo reporte con el número de incidente 02 221, y finalmente un tercer reporte con el número 03035, todos al 911.

Todo lo anteriormente escrito, ya ha sido comunicado a esta institución de forma telefónica y verbal e inclusive algunos funcionarios Municipales han hecho inspecciones del lugar, prometiéndonos tomar cartas en el asunto.

REPLICA

Siendo que ha pasado un tiempo considerable de los eventos y visitas hechas por los personeros municipales sin tener una respuesta satisfactoria. Las abajo firmantes solicitamos pronta respuesta a los hechos que nos aquejan.

PETITORIA

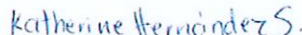
Según nos han manifestado los personeros que han venido a inspeccionar la zona, lo que se recomienda es hacer un dique con Gaviones para contener la fuerza del agua y redireccionarla hasta su cauce con rumbo al norte.

NOTIFICACIONES:

Atenderemos notificaciones al email: zzory79@gmail.com

Móvil 85869887 – 85695106


Zoraida Ramirez Alfaro
Cédula 2-536400


Katherine Hernández Salazar
Cédula I-13930637

ANEXO UNO

Página 4 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°31

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1432-2022

7/1/22, 14:26

SIRI

INSCRIPCIÓN: 7-1031035-2005
Fecha: 31/10/2005 14:26:16
Registrador: ROLANDO HIDALGO JIMENEZ
65A4DA2E2F9859D2E3568F370CC3AE2

Catastro Nacional
N° 2047652
28/10/2005 14:46:03
Pasapase

NOTAS:
- POLIGONAL ABIERTA, LEVANTAMIENTO POLAR CON TEODOLITO Y CINTA.
ERRORES ESTIMADOS: ANGULAR 00'01" Y LINEAL 0.02 m.
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
FRENTE A CALLE PUBLICA = 9.00 m
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO N°L-0058878-1992

COORDENADAS G P S
PTO N E
PI 245359 559506

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
N° 3446 IV
ESCALA 1 : 50.000

AFECTADO POR LEY FORESTAL 7575 ARTICULO 33
SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO
PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS
Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTABLECEN

PROPIEDAD de: CEDULA JURIDICA N° 3-102-235842
INVERSIONES VARCE DEL ATLANTICO S.R.L.

AREA: 256.00 m²
JURIA REGION
REGISTRO: 32688.97 m²

PROTOCOLO TOMO 13901
FOHO: 092
ESCALA: 1 : 500

SITUADO EN: GUAPILES
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° LIMON

ES PARTE DE
FOHO REAL
7058131-000

NANEB3
L SORE JSUS

FECHA: OCTUBRE 2006

ANOTADO
* 28 OCT 2005 *

EL CALLE PUBLICA 14.00 m

LOTES SERVIDUMBRE DE PASO 8.00 m

LOTES CALLE PUBLICA

GUAPILES

DEL ATLANTICO S.R.L.

PASTO

INVERSIONES
VARCE

Quebrada sin nombre

RIO HUMANCIA

RIO GUAPILES

o SAN RAFAEL

2.46

2.45

15.59

5.60

1.36.74

8.00 m

50.00 m

<https://siri.mp.go.cr/SIRI/index.jsp>

2/3





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°32

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



SMP-1432-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



ANEXO DOS



Página 6 | 8



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°33

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



SMP-1432-2022

Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr



Página 7|8



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°34

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@municipococi.go.cr



SMP-1432-2022

Participan de la palabra;

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero decir que yo tengo fotos y videos de la muchacha Katherine Hernández, es bastante el agua que le entra a ella, es una problemática que ya la tiene en conocimiento Maikol, se hizo una gestión de primer impacto ante la Comisión Nacional de Emergencias pero quiero decir que la misma (con un nuevo jerarca) no aprobó el primer impacto y la anterior jerarca sí aprobaba los primeros impactos.

Cuando se aprueba un primer impacto en la Comisión Nacional de Emergencias, la maquinaria puede entrar al río sin tener que pedir permiso. Ahora bien, este documento lo vamos a trasladar en conjunto con el anterior que también venía de esa comunidad porque ya hay un presupuesto para esa comunidad para ver si tal vez, no haya que hacer ese muro de Gavión y se puedan evacuar las aguas por algún otro lado. Es lo que yo digo empíricamente pero eso le tocará al ingeniero darle una solución en conjunto con la Administración.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Maikol Fernández Loría de la comisión de emergencias y al Ing. Olger Gutierrez de Obra Pública y que el señor Alcalde en el futuro proyecto que está aprobado en el Presupuesto extraordinario, verifique qué se puede hacer con ese presupuesto. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Atentamente:

**MAGALLY
VENEGAS
VARGAS
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por MAGALLY
VENEGAS VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.07.19
13:39:10 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal de Pococi

Cc:/ Archivo Interno.

Página 8 | 8



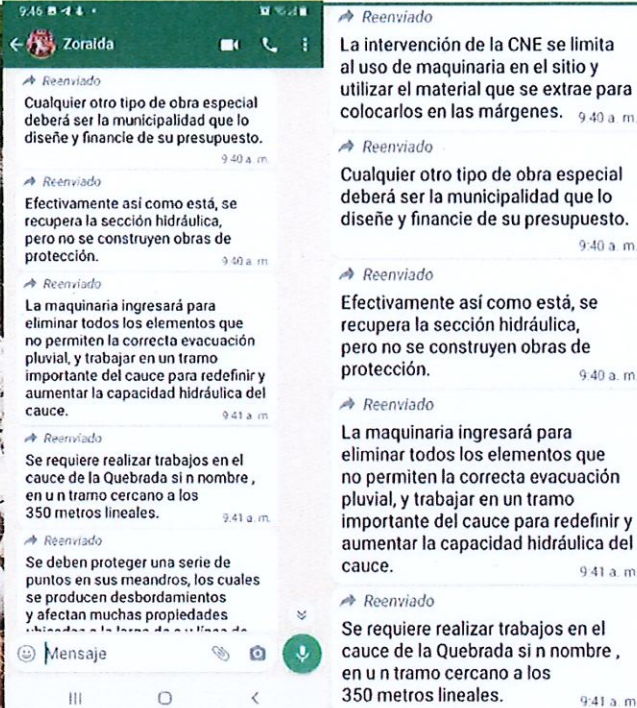
Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°35

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

En la Planta de Tratamiento del Hospital, Los Maderos, ahí se asfaltó y se hicieron unas mejoras, pero no quedaron muy contentos porque hay un problema en la planta, como que el río se llevo un muro de contención y supuestamente se inundan algunas viviendas, entonces ellos mandaron un documento a la Defensoría de los Habitantes y dicha institución manda a pedir una información.

Se lo vamos a pasar a Christian y a Henry Madrigal para que les responda a la Defensoría de los Habitantes en el tiempo y forma que manda la ley.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Saluda, quisiera saber señora presidente si ese documento es sobre una calle que denunciaron, que cuando se reparó no había acceso para una persona con discapacidad, si es lo mismo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

El problema ahí es que la quebrada que viene de oeste a este golpea, se brinque y se tira donde están las casas de habitación, nosotros pedimos por las lluvias una respuesta a la Comisión de Emergencias y nos autorizaron para intervenir, ahorita están interviniendo, lo que pasa es que ya ahora ella dice que no quiere.

Se está limpiando el cauce y se está haciendo un dique de piedra, pero ella dice que no, que tienen que ser gaviones entonces y vamos diay vamos a ver qué dice la comisión porque al final se está resolviendo y el trabajo lo están haciendo bien y que creo que con eso se resuelve.

El problema es que ahora ella dice que se necesita un dique de gaviones en vez de un dique de piedras.

Reg. Supl. Rosbill Argüello Badilla

Sí gracias, yo comento con todo respeto que en ese mismo proyecto hay unas notas que llegaron al Concejo, unas solicitudes. Señores regidores, regidoras y señor alcalde ahí hay una familia con una persona con discapacidad que no pueden sacarlo de la casa a la ambulancia, pensé que era el mismo asunto que venía incluido y que hasta la fecha yo creo que está igual.

En el buen sentido de la palabra, solicito colaborar con estas personas tal vez pudieran, aunque esa parte de esa nota creí que era lo mismo, tal vez poder ir a observar ese lugar, los muchachos de las ambulancias de ahí no pueden prácticamente abordar a la persona que está ahí con problemas cada vez que van a llevarlo a cita, gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo de Servicios Jurídicos del Concejo Municipal y al Ing. Henry Madrigal Calvo del Área de Planificación y Desarrollo Urbano para que respondan lo solicitado por la Defensoría de los Habitantes.

ACUERDO N° 1437

Se conoce nota suscrita por Señor Alexis Chavarría Villarreal, Presidente de Plan de Trabajo del Concejo de Distrito Cariari y el Señor Gerardo Quirós Montoya, Secretario de Plan de Trabajo del Concejo de Distrito Cariari, dice:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Asunto: Detalles de proyectos correspondientes a Plan de Trabajo del Concejo de Distrito Cariari, con respecto a las necesidades por diversas comunidades de este distrito, entre ellas el asfaltado en diversas calles como, Barrio La Frontera, Barrio Nuevo Caribe, Campo Uno, Barrio El Boreal, Barrio Cristo Rey y Cruce Campo Cinco, Este a Campo Cuatro.

Concejo municipal

PLAN DE TRABAJO CONCEJO DE DISTRITO-CARIARI

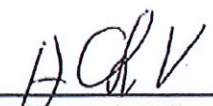
A continuación se detallan proyectos correspondientes al Plan de Trabajo del Concejo de Distrito Cariari, los cuales se buscará el recurso para su debida ejecución.

Los proyectos se describen de acuerdo a las necesidades presentadas por diversas comunidades de este distrito:

- Asfaltado calle Barrio La Foresta
- Asfaltado Calle Barrio Nuevo Caribe
- Asfaltado Comunidad Campo Uno
- Asfaltado Calles Barrio El Boreal.
- Asfaltado Calle Barrio Cristo Rey
- Asfaltado del Cruce Campo Cinco Este a Campo Cuatro.

Este Plan de Trabajo consta en Libro de Actas del Concejo de Distrito Acta Número # 23 celebrada el 03 de Agosto del 2023.

Cordialmente


Alexis Chavarría Villarreal
Presidente


Gerardo Quirós Moya
Secretario





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°38

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



42

El Proyecto de Atención a Indigentes y Personas Con necesidad de Cariari. llamado Centro Pastoral El buen Samaritano, es un proyecto de Impacto Social, que pretende ayudar una serie de personas que han caído en la indigencia, drogas, alcohol, y otros han sido abandonados por sus familias y actualmente deambulan por las Calles de Cariari. Este Proyecto esta Siendo financiado en parte, Por diferentes empresarios de la Zona y gestionado por el Cura Parroco de la Comunidad de Cariari. Por lo que con esta modificación estamos aportando Solo una parte de lo que el mismo Cuesta. No habiendo mas asuntos que tratar. Se da Cierre a la Sesión al ser las 5pm.

Presidente

ACV



Secretario

[Signature]

Acta # 23 Celebrada el día jueves 03 de agosto del 2023 en la oficina de la Asociación de desarrollo de Palermo a la 1pm. Sesión Ordinaria de Concejo de Distrito de Cariari, con la presencia de los siguientes miembros. Alexis Chavarria Villareal, Presidente. Loreina Acevedo Concejal, Gerardo Quirós Concejal, Luis Madrigal Concejal, Marielen Vallejos Se abre la Sesión con los presente Artículo Primero, Saludo de parte del Señor Alexis Chavarria agradeciendo la asistencia. Artículo Segundo, Oración de agradecimiento. Artículo Tercero. Se detallan proyectos correspondientes al plan de trabajo del Concejo de distrito Cariari, los cuales se buscará el recurso para su debida ejecución. Los proyectos se describen de acuerdo a las necesidades presentadas por diversas comunidades de este distrito (1) Asfaltado Calle Barrio Laforest (2) Asfaltado Calle Barrio Nuevo Caribe (3) Asfaltado



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°40

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



2023-08-08
0060-365-2023

Sra. Ana Madrigal Astorga
Secretaria municipal a.i
Municipalidad de Pococi

Estimada Sra. Madrigal:

Asunto: Voto de apoyo a las gestiones realizadas por el Presidente Ejecutivo del ICE.
Ref.: Oficio CMPL-324-2023 con fecha del 21 de julio 2023.

Complacido por el voto de apoyo que el honorable concejo municipal de Pococi a externado a las gestiones que lideró en esta emblemática institución.

Como parte de nuestras estrategias, les comento que estamos impulsando acciones para generar valor económico, social y ambiental a todos los habitantes de este país, con acercamientos presenciales en las comunidades, estableciendo sinergias y articulaciones transparentes por medio de las municipalidades para llevar soluciones de los servicios de electricidad y telecomunicaciones.

En mi gestión nos hemos comprometido a brindar energía, conectividad y servicios digitales, seguros y sostenibles, porque buscamos continuar siendo el motor de desarrollo para seguir mejorando las condiciones y calidad de vida de todas las personas.

En el cantón de Pococi hemos realizado un mapeo en los distritos; Guápiles, Cariari, Colorado, Jiménez, La Rita, Roxana y La Colonia, con el fin de tener un diagnóstico de las condiciones en los servicios de electricidad y telecomunicaciones con el propósito de mejorar la calidad y ampliación de éstos.

Agradecido por el reconocimiento y apoyo a mis gestiones.

Muy cordialmente,

Atentamente,
Presidencia Ejecutiva

MARCO VINICIO ACUÑA
MORA (FIRMA)
Firmado Digitalmente
Fecha: 08/08/2023 18:00:33 CST
Localización: Costa Rica

Marco Acuña Mora
Presidente Ejecutivo

MAM/MAV/gmg
📎 Archivo

Teléfonos: (506) 2000-9476 / 2000-7422
Fax (506) 2001-9238
presidencia@ice.go.cr



Nota de Secretaría: Al ser las 17:27 sale el Reg. José Antonio Bustos Martínez con permiso de la presidencia. Sustituye la Reg. Supl. Rita Marcelly Umaña Valverde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°41

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1439

Se conoce nota suscrita por la señora Licda. Mayra Montes Arce de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, ext: 111, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, dice:

Oficio: DJ-65-8-2023

Asunto: Resolución de la sentencia constitucional, N° 2023019096, interpuesto por Jorge Rafael Astúa Arias y Nora Isabel Bermúdez Alemán.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococí, 8 de agosto de 2023

DJ-65-8-2023

Asunto: se remite resolución de recurso de amparo para su cumplimiento.

Plazo vence 8 de febrero 2025 (Inundaciones).

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Despacho del Alcalde

Estimado Señor:

Por este medio se le remite copia de la sentencia constitucional, N° 2023019096, de las 9.30hrs del 4 de agosto de 2023, donde se declara CON LUGAR el recurso de amparo N° 23-016725-0007-CO, interpuesto por **JORGE RAFAEL ASTÚA ARIAS**, cédula de identidad 0104450093, **NORA ISABEL BERMÚDEZ ALEMÁN**, cédula de identidad 0700770553.

Objeto del recurso. La parte recurrente relata que vive cerca del río Jiménez. Manifiesta que ese río se ha desbordado cinco veces en el pasado, inundando su casa y causando daño a sus bienes. Reclama que la municipalidad accionada no ha intervenido.

Se tuvo como **HECHOS PROBADOS**, que los efectos de una zona de convergencia intertropical que propiciaron condiciones lluviosas en la zona de Pococí. Que el 11 de junio de 2022, la onda tropical nro. 7 generó condiciones lluviosas en la zona de Pococí. (Ver informe rendido y prueba aportada). Que el 16 de junio de 2022, la municipalidad recurrida realizó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la CNE para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de mitigar el problema de inundaciones. La Sala Constitucional, tuvo como cierto que la municipalidad planteó dos gestiones de Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada ante la CNE (9 de mayo de 2022 y 16 de junio de 2022).

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°42

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Sin embargo, en ambas oportunidades, la CNE aclaró a la municipalidad que las gestiones no eran viables desde el punto de vista legal y técnico; se indicó que el ente local debía atender la situación con recursos municipales por tratarse de labores ordinarias de mantenimiento. A pesar de las advertencias, la Sala no pudo constatar que la municipalidad accionada **diera seguimiento a lo indicado** y tomara alguna **medida para prevenir las inundaciones**, generadas por el río Jiménez.

POR TANTO, se ordenó, que dispongan lo necesario dentro del marco de sus respectivas competencias e **implementen acciones adecuadas para prevenir futuras inundaciones en la zona**, objeto de este proceso, todo en el plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia.

Por lo aquí indicado, se le recomienda girar instrucciones a los Departamentos encargados, para que una vez realizada la licitación y ejecutada las obras correctivas y de prevención, se sirvan RENDIR EL RESPECTIVO INFORME DE CUMPLIMIENTO para ser remitido a la Sala.

Sin más que agregar,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2023.08.08
15:15:13 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo, Planificación y Desarrollo Urbano.

Ing. Olger Gutiérrez, Obra Pública.

Archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°43

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Exp: 23-016725-0007-CO

Res. N° 2023019096

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del cuatro de agosto de dos mil veintitres .

Recurso de amparo que se tramita en el expediente nro. 23-016725-0007-CO, interpuesto por **JORGE RAFAEL ASTÚA ARIAS**, cédula de identidad 0104450093, **NORA ISABEL BERMÚDEZ ALEMÁN**, cédula de identidad 0700770553, contra la **MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Sala el 14 de julio de 2023, la persona accionante interpone un recurso de amparo. Manifiesta que el río Jiménez se ha desbordado en cinco ocasiones, la última vez fue el 1° de julio, provocándoles inundaciones en su hogar, en Jiménez, San Luis de Pococí. Debido a la inundación han tenido que abandonar la vivienda y buscar refugio; además, sus electrodomésticos y enseres se han dañado, aunando a la afectación psicológica que sufren todos los miembros de la familia, en la cual viven dos adultos mayores de 88 y 69 años de edad. Por lo expuesto, acuden a la Sala en protección de sus derechos fundamentales y solicitan que se declare con lugar el recurso.

2.- Por resolución de las 13:31 horas del 18 de julio de 2023 se dio curso al amparo.

3.- Informan bajo juramento Manuel Hernández Rivera y Randall Torres Barrientos, por su orden alcalde y vicepresidente del Concejo, ambos de Pococí, lo siguiente: *“Los hechos que alega la recurrente, efectivamente han sido atendidos a través de la llamada al 9-1-1, por lo que en todos los casos la Comisión Nacional*

EXPEDIENTE N° 23-016725-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts.Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°44

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★

de Emergencias los ha atendido, desde el pasado año, por inundaciones; de esta manera se generan las "Solicitudes de Intervención por Emergencia No Declarada" ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para la atención inmediata de la situación. Para cada informe de situación elaborado por el CME, se describe la solicitud realizada en orden cronológico. En el caso que nos ocupa, el evento inicial se dio el 24 de abril de 2022, según se indica en informe de situación de la CME. La solicitud de intervención por Emergencia No Declarada fue elaborada en 9 de mayo de 2022 e ingresó a la CNE el 9 de mayo de 2022. Cabe resaltar que cada gestión es debidamente tramitada a través de la comisión municipal de emergencia, y para tal caso se coordina la parte técnica con el Ingeniero municipal encargado; para ello es necesario remitirnos al Oficio APDU-070-2023 del 20 de julio 2023, en el que hace un resumen cronológico de la atención brindada en la comunidad de San Luis, distrito Jimenez, veamos. a) Informe de Situación N°1 Este informe de situación fue elaborado por el CME con fecha del 09 de mayo del 2022, por efectos de la zona de convergencia intertropical que propiciaron condiciones lluviosas en la zona de Pococi. El evento que generó la afectación se dio el 24 de abril de 2022, según se indica en informe de situación, y la Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada fue elaborada el 9 de mayo de 2022 e ingresó a la CNE con la misma fecha, mediante la cual se hizo la solicitud de 200 horas de excavadora de 20 toneladas para la intervención del cauce del Río Jiménez, aumentar su capacidad hidráulica y mitigar el problema de inundación presentado y denunciado por los afectados (...). b) Informe de Situación N°01-22 Este informe de situación fue elaborado por el CME con fecha del 16 de junio del 2022, por efectos de la Onda Tropical N°7 que propiciaron condiciones lluviosas en la zona de Pococi. El evento que generó la afectación se dio el 11 de junio de 2022, según se indica en informe de situación, y la Solicitud de Intervención por

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°45

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023★

Emergencia No Declarada fue elaborada el 16 de junio del 2022 e ingresó a la CNE con la misma fecha, mediante la cual se hizo la solicitud de 200 horas de excavadora de 20 toneladas para la intervención del cauce del Río Jiménez, aumentar su capacidad hidráulica y mitigar el problema de inundación presentado y denunciado por los afectados (...). c) Informe de Situación N°01-2023 Este informe de situación fue elaborado por el CME con fecha del 05 de julio del 2023, por efectos de la Onda Tropical N°15 que propiciaron condiciones lluviosas en la zona de Pococí. El evento que generó la afectación se dio el 01 de julio de 2023, según se indica en informe de situación N°01-2023, y la Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada fue elaborada el 06 de julio del 2023 e ingresó a la CNE con fecha del 07 de julio del 2023, mediante la cual se hizo la solicitud de 200 horas de excavadora de 20 toneladas para la intervención del cauce del Río Jiménez, aumentar su capacidad hidráulica y mitigar el problema de inundación presentado y denunciado por los afectados. Para la Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada ante la CNE, nuevamente se tomó en cuenta que se trata de una emergencia local y menor, por la falta de frecuencia con la que ocurre y la seria afectación que produce sobre la comunidad de San Luis de Jiménez, según el artículo 15 de la Ley 8488; así como determinar que existe un claro nexo de causalidad provocado por el evento de precipitación considerable que se presentó en la fecha indicada, según artículo 30 de la Ley 8488. Actualmente, con relación a la última solicitud realizada, y de acuerdo a lo consultado en la página virtual del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), existe un proceso llevado a cabo por parte de la CNE, con consecutivo 2023PX-000123-0006500001, denominado "CEL: Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Cantón de Pococí, río Jiménez, Barrio San Luis", mediante el cual se pretende alquilar maquinaria para atender la emergencia descrita en el sector del Barrio San Luis, en el distrito de Jiménez, atendiendo a la

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°46

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



solicitud municipal de atender la emergencia antes descrita. Mediante la siguiente figura se muestra el estado actual de la contratación: (Inserta imagen) Además, parte de la información conocida por el Municipio que nos afirma el proceso de contratación actual de maquinaria para atender la atención de la emergencia, es el Oficio DA-1655-2023 de fecha 14 de julio del 2023, elaborado por José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Agua del MINAE, mediante la cual se dan por enterados de la intervención de una serie de cauces en razón de la emergencia, entre los cuales se señala el Río Jiménez, precisamente en la comunidad de Barrio San Luis. Por todo lo aquí expuesto, queda claro que mi representada ha realizado las gestiones necesarias, dentro de nuestras competencias, para atender el problema de inundaciones, no solo de los recorridos, sino que en todo el cantón ya que por la topografía propia de Pococi, como parte del Caribe, muy frecuentemente nos afectan diversas ondas tropicales y otros fenómenos atmosféricos. Precisamente esa situación ha hecho que la CNE mantiene instalado un contenedor con suministros para la atención de emergencias o eventos de esta naturaleza, pues en lo que llevamos del año ya vamos por la Onda Tropical N°15”.

4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado **Rueda Leal**; y,

Considerando:

I.- Objeto del recurso. La parte recurrente relata que vive cerca del río Jiménez. Manifiesta que ese río se ha desbordado cinco veces en el pasado, inundando su casa y causando daño a sus bienes. Reclama que la municipalidad accionada no ha intervenido.

II. Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han

EXPEDIENTE N° 23-016725-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°47

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

sido acreditados o bien porque el recurrido haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial:

a) El 24 de abril de 2022, los efectos de una zona de convergencia intertropical que propiciaron condiciones lluviosas en la zona de Pococí. (Ver informe rendido y prueba aportada).

b) El 9 de mayo de 2022, la municipalidad accionada efectuó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de migar el problema de inundaciones. (Ver informe rendido y prueba aportada).

c) Por oficio nro. CNE-UGPR-OF-0763-2022 del 16 de mayo de 2022, la CNE respondió a la municipalidad: *"Es criterio de esta unidad que, de acuerdo con la temporalidad, descripción del evento, magnitud de este y el requerimiento de maquinara para los fines descritos, no es viable desde el punto de vista legal ni técnico. Por tanto, se devuelven sin trámite la solicitud de intervención referida y deberá la Municipalidad de Pococí, atender puntualmente con recursos municipales existentes los sitios que por su naturaleza y condición obedecen a labores ordinarias de mantenimiento"* (El subrayado es agregado). (Ver informe rendido y prueba aportada).

d) El 11 de junio de 2022, la onda tropical nro. 7 generó condiciones lluviosas en la zona de Pococí. (Ver informe rendido y prueba aportada).

e) El 16 de junio de 2022, la municipalidad recurrida realizó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la CNE para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de migar el problema de inundaciones. (Ver informe rendido y prueba aportada).

f) Mediante oficio nro. CNE-UGPR-OF-0944-2022 del 1 de julio del 2022, la CNE respondió: *"Es criterio de esta unidad que de acuerdo con la descripción del*

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°48

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

evento y el requerimiento de maquinaria para los fines descritos no es viable desde el punto de vista legal ni técnico. Por tanto, se devuelven sin trámite las solicitudes de intervención referidas y deberá la Municipalidad de Pococí, atender puntualmente con recursos municipales existentes los sitios que por su naturaleza y condición obedecen a labores ordinarias de mantenimiento” (El subrayado es agregado). (Ver informe rendido y prueba aportada).

g) Por escrito recibido el 22 de mayo de 2023, los recurrentes expusieron ante la municipalidad accionada que la atención de las inundaciones les había generado un costo superior a los tres millones de colones. Solicitaron a la municipalidad que tomara nota y ayudara con el reembolso de ese monto. (Ver escrito de interposición y prueba aportada).

h) El 1 de julio de 2023, la onda tropical nro. 15 propició condiciones lluviosas en la zona de Pococí. (Ver informe rendido y prueba aportada).

i) El 7 de julio de 2023, la municipalidad accionada realizó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la CNE para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de migar el problema de inundaciones. En relación con esta solicitud, actualmente existe en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) un proceso, llevado a cabo por la CNE, denominado “*CEL: Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Cantón de Pococí, río Jiménez, Barrio San Luis*”, a fin de alquilar maquinaria para atender la emergencia descrita en el sector del Barrio San Luis, en el distrito de Jiménez, en respuesta a la solicitud municipal. (Ver informe rendido y prueba aportada).

III.- Hechos no probados. La Sala carece de elementos para tener por probado que la municipalidad accionada tomara alguna medida para prevenir las inundaciones, generadas por el río Jiménez.

EXPEDIENTE N° 23-016725-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°49

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

IV.- Sobre el caso concreto. En el *sub examine*, la parte recurrente relata que vive cerca del río Jiménez. Manifiesta que ese río se ha desbordado cinco veces en el pasado, inundando su casa y causando daño a sus bienes. Reclama que la municipalidad accionada no ha intervenido. Analizados los autos, la Sala tuvo por probado que, el 24 de abril de 2022, los efectos de una zona de convergencia intertropical que propiciaron condiciones lluviosas en la zona de Pococí. Por tal situación, el 9 de mayo de 2022, la municipalidad accionada efectuó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de migar el problema de inundaciones. Sin embargo, por oficio nro. CNE-UGPR-OF-0763-2022 del 16 de mayo de 2022, la CNE respondió a la municipalidad: *“Es criterio de esta unidad que, de acuerdo con la temporalidad, descripción del evento, magnitud de este y el requerimiento de maquinara para los fines descritos, no es viable desde el punto de vista legal ni técnico. Por tanto, se devuelven sin trámite la solicitud de intervención referida y deberá la Municipalidad de Pococí, atender puntualmente con recursos municipales existentes los sitios que por su naturaleza y condición obedecen a labores ordinarias de mantenimiento”* (El subrayado es agregado). De manera similar, el 11 de junio de 2022, la onda tropical nro. 7 generó condiciones lluviosas en la zona de Pococí. El 16 de junio de 2022, la municipalidad recurrida realizó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la CNE para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de migar el problema de inundaciones. Luego, mediante oficio nro. CNE-UGPR-OF-0944-2022 del 1 de julio del 2022, la CNE respondió: *“Es criterio de esta unidad que de acuerdo con la descripción del evento y el requerimiento de maquinara para los fines descritos no es viable desde el punto de vista legal ni técnico. Por tanto, se devuelven sin trámite las solicitudes*

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°50

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★

de intervención referidas y deberá la Municipalidad de Pococí, atender puntualmente con recursos municipales existentes los sitios que por su naturaleza y condición obedecen a labores ordinarias de mantenimiento” (El subrayado es agregado). Finalmente, se constató que, el 1 de julio de 2023, la onda tropical nro. 15 propició condiciones lluviosas en la zona de Pococí. El 7 de julio de 2023, la municipalidad accionada realizó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la CNE para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de migar el problema de inundaciones. En relación con esta solicitud, actualmente existe en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) un proceso, llevado a cabo por la CNE, denominado “*CEL: Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Cantón de Pococí, río Jiménez, Barrio San Luis*”, a fin de alquilar maquinaria para atender la emergencia descrita en el sector del Barrio San Luis, en el distrito de Jiménez, en respuesta a la solicitud municipal de atender la emergencia antes descrita.

Ahora bien, al valorar los hechos descritos anteriormente, la Sala comparte la disconformidad expresada por la parte tutelada, en el tanto no se verifica que, a la fecha, se haya concretado alguna acción preventiva, tendente a mitigar el problema de inundaciones. Es cierto que la municipalidad planteó dos gestiones de Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada ante la CNE (9 de mayo de 2022 y 16 de junio de 2022). Sin embargo, en ambas oportunidades, la CNE aclaró a la municipalidad que las gestiones no eran viables desde el punto de vista legal y técnico; se indicó que el ente local debía atender la situación con recursos municipales por tratarse de labores ordinarias de mantenimiento. A pesar de las advertencias, la Sala no pudo constatar que la municipalidad accionada diera seguimiento a lo indicado y tomara alguna medida para prevenir las inundaciones, generadas por el río Jiménez.

EXPEDIENTE N° 23-016725-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°51

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Con respecto al último evento, ocasionado el 1 de julio de 2023 por la onda tropical nro. 15, la Sala verificó que, el 7 de julio de 2023, la municipalidad accionada realizó una Solicitud de Intervención por Emergencia No Declarada a la CNE para intervenir el cauce del río Jiménez con 200 horas de excavadora con el propósito de mitigar el problema de inundaciones. En relación con esta solicitud, actualmente existe en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) un proceso, llevado a cabo por la CNE, denominado “*CEL: Alquiler de maquinaria pesada para atender emergencia en el Cantón de Pococi, río Jiménez, Barrio San Luis*”, a fin de alquilar maquinaria para atender la emergencia descrita en el sector del Barrio San Luis, en el distrito de Jiménez, en respuesta a la solicitud municipal. Al valorar este hecho, la Sala considera que no se brinda suficiente certeza con respecto a la intervención municipal, visto que depende de que el proceso de adjudicación culmine con éxito y sea efectivamente implementado. En ese tanto, se estima necesario girar una orden, a los efectos de garantizar que la situación sea atendida. Este Tribunal no obvia que los fenómenos atmosféricos que ocasionan el desbordamiento de ríos podrían catalogarse como eventos de fuerza mayor. En ese tanto, aunque no podría imponerse una obligación de resultado, sí se estima razonable que la municipalidad emprenda acciones diligentes para mitigar el impacto de tales fenómenos. En virtud de lo expuesto, se declara con lugar el recurso.

V.- En relación con la gestión del 22 de mayo de 2023, la Sala establece que la pretensión de los accionantes era una indemnización por los daños, presuntamente causados por las inundaciones. La Sala señala que tal extremo es materia de legalidad, por lo que deberá el interesado acudir a la vía respectiva.

VI.- Voto salvado parcial respecto a la parte dispositiva de esta sentencia de la magistrada Garro Vargas. Si bien coincido con la mayoría de la Sala en que el recurso se debe declarar con lugar, difiero sobre dónde residenciar la

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°52

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023★

fase de ejecución del asunto, debido a la inexistencia de mecanismos adecuados previstos por la normativa que rige esta jurisdicción constitucional para dar seguimiento a una sentencia que reviste aspectos técnicos de gran complejidad, como es en este caso implementar acciones adecuadas para prevenir futuras inundaciones en el sector del Barrio San Luis, en el distrito Jiménez de Pococi. En cambio, lo dispuesto por el Código Procesal Contencioso-Administrativo en materia de ejecución (artículo 155 y siguientes) tiene evidentes ventajas, como la posibilidad de pedir cronogramas, imponer multas, sentar responsabilidades, fiscalizar etapas de cumplimiento, etc. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, estimo que la fase de ejecución debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución de sentencia de dicho Código.

VII.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidos en algún dispositivo de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en el plazo máximo de 30 días hábiles contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que será destruido todo aquel material no retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en el artículo XXVI de la sesión nro. 27-11 del 22 de agosto de 2011, publicado en el Boletín Judicial nro. 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo de Consejo Superior del Poder Judicial, aprobado en el artículo LXXXI de la sesión nro. 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Manuel Hernández Rivera y

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°53

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Randall Torres Barrientos, por su orden alcalde y vicepresidente del Concejo, ambos de Pococí, o a quienes ejerzan esos cargos, que dispongan lo necesario dentro del marco de sus respectivas competencias e implementen acciones adecuadas para prevenir futuras inundaciones en la zona, objeto de este proceso, todo en el plazo de DIECIOCHO MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Pococí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La magistrada Garro Vargas salva el voto respecto a la ejecución de esta sentencia y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dispone que debe realizarse ante el Área de Ejecución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, bajo las reglas de ejecución, establecidos en los artículos 155 y siguientes del Código Procesal Contencioso Administrativo. Asimismo, ordena que se le remita copia de la sentencia para que se inicie los procedimientos de ejecución de este fallo. Notifíquese.

Fernando Castillo V.
Presidente

EXPEDIENTE N° 23-016725-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Fernando Cruz C.

Paul Rueda L.

Jorge Araya G.

Anamari Garro V.

Ana María Picado B.

Jose Roberto Garita N.

Documento Firmado Digitalmente

-- Código verificador --



BH4BTVIHKP861

EXPEDIENTE N° 23-016725-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Sabana Sur, Calle Morenos, 100 mts. Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Catedral, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



ACUERDO N° 1440

Se conoce nota suscrita por la síndica de La Colonia Sandra Umaña López, correo electrónico: sandrau02@gmail.com, dice:

Asunto: Plan Operativo Anual del Concejo de Distrito La Colonia.



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



CONCEJO DE DISTRITO LA COLONIA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PLAN OPERATIVO ANUAL DISTRITO LA COLONIA

La Colonia	
Elección	
Coordenadas	10°12'50"N 83°17'33"O
Idioma oficial	Español
Entidad	Distrito
• País	Costa Rica
• Provincia	Limón
• Cantón	Pococi
Superficie	
• Total	40 km²
Altitud	
• Media	5 m s. n. m.
Población (2011)	
• Total	6 007 hab.
• Densidad	150.17 hab/km²
Geotípico	Colónense
Fuso horario	UTC-6
Código postal	70207

PERIODO 2023-2024

**ELABORADO POR:
CONCEJO DISTRITO LA COLONIA**



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°56

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



PLAN OPERATIVO ANUAL				
EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
1. Ampliar rutas de recolección de desechos sólidos a comunidades que no cuentan con el servicio de recolección municipal.	Garantizar un manejo integral de los desechos sólidos en cumplimiento de la ley y las normas ambientales.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
2. Gestionar la colocación de recolectores de desechos sólidos en puntos estratégicos del distrito.	Garantizar un manejo integral de los desechos sólidos en cumplimiento de la ley y las normas ambientales.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
3. Gestionar la colocación de rótulos ambientales en puntos estratégicos del distrito.	Garantizar un manejo integral de los desechos sólidos en cumplimiento de la ley y las normas ambientales.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



EJE DE INFRAESTRUCTURA				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
Reparación y mantenimiento de la red vial distrital	Dotar a la población de mejor tránsito en las vías cantonales	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Reparación y mantenimiento de puentes distritales -Puente San Rafael (contiguo salón comunal) -Puente Calle Sonia - Puente en Calle Lilliam hacia Cascadas 5	Dotar a la población de mejor tránsito en las vías cantonales	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Canalización de aguas pluviales, mediante cunetas y alcantarillados -Cascadas -San Rafael -San Bosco -La Javillana -El Prado -Barrio Jesús -Otros sectores	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Mantenimiento, modernización y construcción aceras en el distrito, según la Ley 7600.	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



Planeamiento e inicio de construcción de una ciclo vía que comunique el distrito de La Colonia con el distrito de La Rita	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Largo	Municipalidad
Asfaltar y mejorar las rutas comunales de conformidad a las necesidades y requerimientos de los municipios.	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Solicitar estudio distrital para codificar caminos que no reúnan esta condición.	Construir, mejorar y rehabilitar los caminos y carreteras de las comunidades	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Construir y gestionar la reparación de diversos puentes y alcantarillas en comunidades que lo requieren.	Construir y reparar la estructura de puentes y alcantarillas, así como el dragado para recluir el curso de ríos que atenten contra la seguridad de vidas y bienes de la población.	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi CONAVI INDER
Mantenimiento de salones comunales.	Gestionar el apoyo a las diferentes comunidades en la reparación, construcción y finalización de infraestructura comunitaria.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	DINADECO JAPDEVA INDER Municipalidad de Pococi
Remodelación y mantenimiento de casa de la Cultura, distrito La Colonia.	Gestionar el apoyo a las diferentes comunidades en la reparación, construcción y	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	DINADECO JAPDEVA



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



	finalización de infraestructura comunitaria.			INDER Municipalidad de Pococi
Remodelación de la antigua delegación policial, para ser convertida en Oficina de ADI SAN RAFAEL Y CONCEJO DE DISTRITO.	Gestionar el apoyo a las diferentes comunidades en la reparación, construcción y finalización de infraestructura comunitaria.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	DINADECO JAPDEVA Municipalidad de Pococi
Construcción Cancha Sintética El Prado	Crear un espacio para la práctica del deporte y la recreación.	3000 personas aproximadamente	Mediano	Municipalidad de Pococi
Construcción Cancha Multiuso San Bosco	Crear un espacio para la práctica del deporte y la recreación.	3000 personas aproximadamente	Mediano	Municipalidad de Pococi
Construcción de gimnasio al aire libre -La Colonia	Crear espacio de recreación para la población en general, estilos de vida Saludable.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Construcción de oficinas administrativas ADI San Rafael-ADI San Bosco	Dotar a la junta de condiciones para administrar mejor los activos de la comunidad.	5000 mil habitantes directos, indirectos unos 3000 mil	Mediano	Municipalidad de Pococi
Construcción de gradería en plaza de deportes San Bosco	Generar mayor atracción a los espectáculos deportivos	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Mediano	Municipalidad de Pococi
Mejoras área de juegos Barrio La Javillana	Recreación a la población en general, estilos de vida Saludable.	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Mediano	Municipalidad de Pococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
1. Apertura de ofertas académicas para el Distrito La Colonia	Solicitarle al INA, la apertura de nuevas ofertas académicas relacionadas con las demandas de empleo del cantón.	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Mediano	-INA -Municipalidad de Pococi -Empresa privada
2. Otorgamiento de becas para personas estudiantes del distrito La Colonia.	Coordinar a nivel municipal el otorgamiento de becas, para aquellas personas estudiantes del distrito, donde la situación económica represente una amenaza para permanecer en el sistema educativo.	Depende de la disponibilidad del recurso	Mediano	-Municipalidad de Pococi -Empresa privada
3. Modernización de infraestructura educativa.	Efectuar gestiones para modernizar la infraestructura de los centros educativos del distrito, de manera que no representen un riesgo para la población educativa y que cumplan con los requerimientos de la Ley 7600.	2200 habitantes de forma directa y 3000 de forma indirecta	Largo	-Empresa privada -MEP -DIEE Municipalidad de Pococi



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Periodo 2023-2024



EJE DE DESARROLLO SOCIAL				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
Mejorar los espacios para la recreación ya existentes en nuestras comunidades.	Generar y rehabilitar espacios adecuados para la educación, recreación y el deporte.	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad, ICODER, INDER, JAPDEVA, DINADECO, EMBAJADAS-EMPRESA PRIVADA
Construcción de parque en la comunidad de El Prado.	Generar espacios adecuados para la recreación y el deporte.	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Mediano	Municipalidad DINADECO EMBAJADAS-EMPRESA PRIVADA
Gestionar la construcción de espacios educativos, recreativos y culturales, para el adulto mayor	Brindar servicios para apoyar el desarrollo de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y sus familias.	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Largo	Municipalidad de Pococi INDER, JAPDEVA, JPS, IMAS
Gestionar la creación de redes de cuido a nivel distrital	Brindar servicios para apoyar el desarrollo de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y sus familias.	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil.	Mediano	Municipalidad de Pococi IMAS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Plan Operativo Anual
Concejo de Distrito La Colonia
Período 2023-2024



EJE DE SEGURIDAD CIUDADANA				
PROYECTO	OBJETIVO	ALCANCES	PLAZO	FINANCIAMIENTO
1. Construir la Delegación Policial en el distrito de La Colonia.	Desarrollar gestiones para mejorar la seguridad ciudadana del distrito La Colonia.	Toda la población en general aproximadamente, unos 5000 mil habitantes, indirectos 3000 mil	Largo	Municipalidad de Pococi Ministerio de Seguridad Pública

SANDRA
UMAÑA
LOPEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
SANDRA UMAÑA
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.08.09
21:04:42 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
SÍNDICA DISTRITO LA COLONIA
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 1441

Se conoce nota suscrita por el señor Basilio Juárez García, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco y Dignora Montero Parajeles, del Comité de Desarrollo Integral de Campo Cinco Este, teléfono: 8444-1956, dice:

Asunto: Solicitud de juramentación del Comité de Desarrollo Integral de Campo Cinco Este.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

29-06-2023

Srs.

Consejo Municipal

Estimados señores:

La presente es para solicitarle la juramentación del "Comité de Desarrollo Integral de Campo de Campo Cinco Este", del sector de Campo Cinco Este de Cariari, Pococi, Limón, ya que nos hemos organizado con el fin de darle continuidad a proyectos propios del sector, estamos afiliados a Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco Este y de la cual tenemos el aval de dicha Asociación.

Agradeciendo la atención de la presente.

Presidente

X Basilio Juarez Garcia 5149-1322

Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco.

Basilio Juarez García

5-0149-1322



Presidente

Dignora Montero Parajeles

Comité de Desarrollo Integral de Campo Cinco Este.

Dignora Montero Parajeles

7-0073-0225

Tel: 8444-19-56.

Secretaria:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°61

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★

29-06-2023 Campo Cinco, Cariari, Pococi.



Estimados

Consejo Municipal

Por este medio le comunicamos que existe afiliado a nuestra Asociación el "Comité de Desarrollo Integral de Campo Cinco Este" por lo cual le damos el aval para que puedan ser juramentados y puedan desarrollar los proyectos del sector de Campo Cinco Este mismos se encuentra en actas en sesión de la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco del 28-06-2023 con todos sus miembros presentes.

NOMBRE	PUESTO	CEDULA
Dignora Montero Parajeles	Presidenta	7-0073-0225
Froilán Alejandro Loria Campos	Vicepresidente	7-0223-0423
Nelsa Ugalde Cedeño	Secretaria	6-0180-0363
Olga Porras Bonilla	Tesorera	7-0122-0418
Vilma Corrales Sandi	Vocal 1	6-0245-0894
Wendy Aparicio Chaves	Vocal 2	7-0166-0362
Juan Carlos Rojas Blanco	Vocal 3	1-0771-0374
Freddy Badilla Trejos	Fiscal	7-0131-0540

Agradeciendo la atención de la presente.

Presidente *X Basilio Juarez Garcia 5/49-1322*

Basilio Juarez García

5-0149-1322

Asociación de Desarrollo Integral de Campo Cinco.



Sello



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°62

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0073 0225

Delgadillo

Nombre: DINORAH
1° Apellido: MONTERO
2° Apellido: PARAJELES
C.C.

Número de Cédula: 7 0073 0225
Fecha de Nacimiento: 13 05 1962
Lugar de Nacimiento: JIMENEZ POCOCI LIMON
Nombre del Padre: ELEUTERIO MONTERO AGUILAR
Nombre de la Madre: AMERICA PARAJELES JIMENEZ
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 02 02 2032

003865284

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0180 0363

Nelsa Ugalde Cedeno

Nombre: NELSA
1° Apellido: UGALDE
2° Apellido: CEDEÑO
C.C.

Número de Cédula: 6 0180 0363
Fecha de Nacimiento: 01 02 1964
Lugar de Nacimiento: EL CHORRO GOLFITO PUNTARENAS
Nombre del Padre: ALBERTO UGALDE CONTRERAS
Nombre de la Madre: MARGARITA CEDEÑO CACERES
Domicilio Electoral: NEILY CORREDORES PUNTARENAS
Vencimiento: 04 07 2028 Sexo: F

001556535

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0166 0362

Wendy

Nombre: WENDY
1° Apellido: APARICIO
2° Apellido: CHAVES
C.C.

Número de Cédula: 7 0166 0362
Fecha de Nacimiento: 13 08 1985
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: GUAYVO APARICIO NIETO
Nombre de la Madre: GLADYS CHAVES CHAVEZ
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 11 02 2030

002856832

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 0771 0374

JUAN CRB

Nombre: JUAN CARLOS
1° Apellido: ROJAS
2° Apellido: BLANCO
C.C.

Número de Cédula: 1 0771 0374
Fecha de Nacimiento: 27 05 1970
Lugar de Nacimiento: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: JOSE MARIA ROJAS GONZALEZ
Nombre de la Madre: ENILDA BLANCO AGUIA
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 08 07 2028 Sexo: M

001557010



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°63

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0122 0418

Olga PB

Nombre: OLGA MARIA
1º Apellido: PORRAS
2º Apellido: BONILLA
C.C.

Número de Cédula: 7 0122 0418
Fecha de Nacimiento: 07 03 1977
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: JUAN REXY PORRAS BARGUERO
Nombre de la Madre: ANA MARIA BONILLA HERNANDEZ
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 06 02 2034

004752142

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

6 0245 0894

Vorrajales

Nombre: VILMA
1º Apellido: CORRALES
2º Apellido: SANDI
C.C.

Número de Cédula: 6 0245 0894
Fecha de Nacimiento: 15 08 1965
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Lugar de Nac: LA CUESTA GOLFITO PUNTARENAS
Vencimiento: 02 02 2028 Sexo: F

9013579

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0131 0540

Freddy

Nombre: FREDDY
1º Apellido: BADILLA
2º Apellido: TREJOS
C.C.

Número de Cédula: 7 0131 0540
Fecha de Nacimiento: 29 05 1979
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: CLIMACO BADILLA RODRIGUEZ
Nombre de la Madre: SIMONA TREJOS SANDOVAL
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 06 02 2034

004736616

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

7 0223 0423

Flu

Nombre: FROILAN ALEJANDRO
1º Apellido: LORRA
2º Apellido: CAMPOS
C.C.

Número de Cédula: 7 0223 0423
Fecha de Nacimiento: 04 11 1993
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: JOHNNY LORRA ALVAREZ
Nombre de la Madre: ROBBEL CAMPOS RUIZ
Domicilio Electoral: CAMPO CINCO POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2028 Sexo: M

00824700



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°64

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



28-6-2023
Hora: 3 P.M.
Ultima reunion del mes de Junio 2023
Asuntos Varios de Actividad
Dia de las Madres.
Visitas: Wilbelton Romero Rodriguez
Solicitorante
D. Juramentacion Abol.
del comite de Desarrollo Compo Pince Este
7-127-395.
Hoy miércoles 28 de Junio 2023 se
acuerda dar el Abol. de Afiliacion al
Comite de Desarrollo Integral al
Compo Pince Este.
Quien sera afiliado a nuestra Asociacion
A.D.I Compo Pince.
Conforman el Comite:
Dinorah Montero Parajiles
Irma Leon Boria Campos
Pelsa Ygalde Baselina
Vilga Barros Boyilla.
Vilma Carralio Jorale
Wendy Parajiles Chaves.
Pura Barros Mayo Blanco.
Tirudy Badilla Prijo



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se autoriza al Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Reg. Alfredo Calderón Alfaro y al Síndico José Alexis Chavarría para que realicen la respectiva juramentación y rindan un informe al Concejo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°65

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1442

Se conoce nota suscrita por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, dice:

Oficio: CCDRP-192-2023

Asunto: Presupuesto Extraordinario N°01-2023 del CCDRP



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCCI
Cédula Jurídica: 3-007-087676



Guápiles, viernes 23 de junio del 2023.
CCDRP-192-2023

Señores:

Concejo Municipal

Sra. Xiomara Ocampo Jiménez
Contadora CCDRP

Sra. Verónica Delgado Barahona
Proveeduría CCDRP

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°19 realizada el 19 de junio del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACTA ORDINARIA N°19 ARTICULO III ACUERDO N°301

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba el presupuesto extraordinario N°01-2023 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por los presentes y se dispensa.

JORGE
HODGSON
Hodgson QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10
12:45:01 -05'00'

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°66

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi

Presupuesto Extraordinario 1-2023
2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2023
01-2023**

INTRODUCCION

El presupuesto de una organización expresa la forma en que se van a aplicar los recursos disponibles en el futuro para conseguir los objetivos fijados en la estrategia, por lo tanto, es una herramienta esencial para la buena gestión y control interno de la institución.

El presente presupuesto extraordinario No.1-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi se realiza tomando los recursos de financiamiento a través de los resultados de la liquidación del Presupuesto 2022 (superávit libre y Superávit Específico), la cual fue aprobada por la Junta Directiva. El objetivo de este documento es de integrar al Plan-Presupuesto ajustado al Presupuesto Ordinario 2023.

Se deja previsto las necesidades deportivas, recreativas y de inversión que se requieran para cumplir el año sin contratiempos, y que permita la consecución de los objetivos y metas planteadas para la institución.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°67

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Ingresos
Extraordinario 1-2023

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ			
PROYECTO PRESUPUESTARIO EXTRAORDINARIO 1-2023			
SECCION DE INGRESOS DETALLADOS			
GENERALES Y POR PROGRAMAS			
CODIGO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS	TOTAL	%
3.0.0.0.00.00	FINANCIAMIENTO	219,958,778.75	100%
3.3.0.0.00.00	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	219,958,778.75	100%
3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	49,127,994.61	22%
3.3.2.0.00.00	Superávit Específico	170,830,784.14	78%
TOTAL GENERAL DE INGRESOS		219,958,778.75	100%



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°68

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Presupuesto Extraordinario 1-2023
2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



11-08-2023★

PROGRAMA Y ACTIVIDAD	META	PARTIDA	GRUPO DE SUB-PARTIDAS sub-partida		EXTRAORDINARIO
				SUMAS IGUALES	219,958,778.76
		07		CAPACITACION Y PROTOCOLO	1,500,000.00
		01		ACTIVIDADES DE CAPACITACION	1,500,000.00
	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	22,215,031.22
	02			ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	3,782,230.00
	03			ALIMENTOS Y BEBIDAS	3,782,230.00
	03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	367,258.64
	99			OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	367,258.64
	99			HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	18,065,844.88
	04			TEXTILES Y VESTUARIOS	16,139,083.29
	99			OTROS UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS	2,926,491.29
	05			BIENES DURADEROS	14,027,644.20
	01			MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	14,027,644.20
	01			MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	1,300,000.00
	07			EQUIPO MOBILIARIO EDUCACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	2,030,644.20
	99			MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	10,687,000.00
	09			CUENTAS ESPECIALES	1,000,000.00
	02			SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1,000,000.00
	02			SUMAS CON DESTINO ESPECIFICO SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	1,000,000.00
11				POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO	1,200,000.00
	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000.00
	03			MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	1,200,000.00
	99			OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	1,200,000.00
12				ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	4,300,000.00
01				SERVICIOS	3,500,000.00
02				SERVICIOS BASICOS	3,500,000.00
01				SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2,500,000.00
02				SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1,000,000.00
02				MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000.00



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO Nº 01-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°72

ACTA N°53 Extraordinaria.

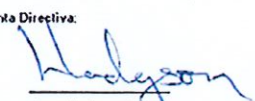
11-08-2023 ★



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN
DE POCOCÍ

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 01-2023

Hecha Por: 
Xiomara Campos Jiménez
Contadora

Junta Directiva: 
Jorge Hodgson Quinn
Presidente


Marco Mora Ocampo
Tesorero



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Detalle General de Gastos por meta
Justificaciones de Egresos
Extraordinario 1-2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°73

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL PERIODO 2023 01-2023

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

DETALLE DE INGRESOS

Recursos de vigencias anteriores

3.3.1.0.00.00	Superávit Libre	¢49.127.994,61	22%
3.3.2.0.00.00	Superávit Especifico	¢170.830.784.14	88%

Estos ingresos provienen del superávit 2022, reflejados en la Liquidación 2022, compuesto de un Superávit Libre de ¢49.127.994,61, y un Superávit Especifico para el desarrollo de proyectos en las instalaciones deportivas por un monto de ¢170.830.784,14

02		META DEPORTIVA	19.155.853.65
01		SERVICIOS	2.000.000.00
	04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	500.000.00
	01	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	500.000.00
	05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.500.000.00
	01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	1.500.000.00
02		MATERIALES Y SUMINISTROS	12.500.058.24
	03	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.500.058.24
	04	TEXTILES Y VESTUARIOS	12.500.058.24
05		BIENES DURADEROS	4.255.824.75
	01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	4.255.824.75
	07	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	4.255.824.75

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2023 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 1-2023 Programa II

Mediante este programa se pretende abarcar todas las necesidades de los diferentes programas deportivos y culturales, así como de recreación que el Comité considere convenientes para una adecuada función de los mismos.

Se le da contenido en las partidas de servicios públicos para reforzar el consumo presupuestado en el ordinario inicial 2023.

Por medio de este programa y sus metas se toman en cuenta todos los materiales necesarios para las diferentes disciplinas y poder dar el adecuado servicio por disciplina deportiva, prevaleciendo la adquisición de textiles y vestuarios.

Se le da contenido a la meta de donaciones para apoyar al deporte y recreación en transportes, alimentos y bebidas, textiles y vestuarios e implementos deportivos, adicional que por su naturaleza no son de rápido desecho, sino que se consideran que al menos van a tener una vida útil de un año como mínimo, se encuentra para donaciones la compra de maquinaria y equipo diverso.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°74

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Meta Donaciones

Se lleva un control cronológico de saldos de donaciones aportados por las y los señores Regidores de acuerdo al presupuesto en que fueron incluidos

CONTROL DE RECURSOS APORTADOS POR REGIDORES

		CONTROL DE RECURSOS POR REGIDOR	SALDO 2023	REGIDOR
CODIGO EN 2022	PRESTO EXT	PROYECTO	SALDO	REGIDOR
2,09,03,01,05,03	EXT 4-2021	Transporte en el Exterior	8 641,77	OVIDIO OC 5597-5697
2,09,03,02,02,03	EXT 7-2021	Alimentos y Bebidas Transferencia CCDR	280 000,00	BUSTOS OC 5632
2,09,03,02,02,03	EXT 7-2021	Alimentos y Bebidas Gasto pendiente Transferencia CCDR	2 230,00	YASLIN OC5586 SALDO OC5760
2,09,03,02,99,04	EXT 2-2021	Textiles y vestuarios	965 325,00	BUSTOS O.C.5588-5599-5595
2,09,03,02,99,04	EXT 4-2021	Textiles y vestuarios	341 700,00	OVIDIO
2,09,03,02,99,04	EXT 7-2021	Uniformes Banda Municipal Transferencia CCDR	1 500,00	OC 5621
2,09,03,02,99,04	EXT 5-2021	Textiles y vestuarios	572 030,00	JONATHAN oc 5686-5736
	EXT 2-2021	Implementos Deportivos Transferencia CCDR	590,00	YASLIN OC.5626
2,09,03,02,99,99	EXT 2-2021	Implementos Deportivos Transferencia CCDR	131 560,00	BUSTOS OC 5589-5590
2,09,03,02,99,99	EXT 7-2021	Implementos Deportivos Transferencia CCDR	2 418,00	BUSTOS OC 5623-5624-5625
2,09,03,02,03,99	EXT 2-2021	Otros materiales y productos de uso en la construcción	367 256,64	YASLIN OC 5615 LAVAMANOS
2,09,03,05,01,99	EXT 2-2021	Maquinaria y Equipo diverso	500 000,00	LUIS MENDEZ
2,09,03,05,01,99	EXT 2-2021	Maquinaria y Equipo diverso	500 000,00	MANUEL
2,09,03,05,01,99	EXT 5-2021	Maquinaria y Equipo diverso	452 000,00	JONATHAN
			4 125 251,41	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°75

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



2022				
2.09.03.05.01.99	Mod-4 2022	Maquinaria y Equipo diverso	€2 000 000,00	JONATHAN
2.09.03.02.04.02	EXT 6-2022	Repuestos y Accesorios	823,80	Sin detalle de regidor OC 5739
2.09.03.01.07.01	EXT 6-2022	Actividades de capacitación	1 500 000,00	Sin detalle de regidor
2.09.03.02.99.04	EXT 5-2022	Textiles y Vestuarios (Oro Verde)	767 970,00	OC 5733-5732
2.09.03.02.99.04	EXT 6-2022	Textiles y Vestuarios	50,00	Sin detalle de regidor OC 5737
2.09.03.05.01.07	EXT 5-2022	Equipo Mobiliario Educaciona Deportivo y Recreativo (Instrumentos Llano Bonito y Santa Rosa)	30 644,20	Yaslin OC5710
2.09.03.01.05.01	EXT 8-2022	Transporte dentro del país	19 500,00	Giovanni oc 5765
2.09.03.01.05.01	EXT 8-2022	Transporte dentro del país	4 000,00	Ovidio oc5765
2.09.03.01.05.01	EXT 8-2022	Transporte dentro del país	500,00	Yaslin oc 5765
2.09.03.01.05.01	MOD 9-2022	Viajeros al Exterior	€1 000 000,00	Yaslin
2.09.03.02.02.03	EXT 8-2022	Alimentos y Bebidas	3 000 000,00	Giovanni
2.09.03.02.02.03	EXT 8-2022	Alimentos y Bebidas	500 000,00	Ovidio
2.09.03.02.99.04	EXT 8-2022	Textiles y Vestuarios	3 000 000,00	Juan
2.09.03.02.99.04	EXT 8-2022	Textiles y Vestuarios	5 500 000,00	Giovanni
2.09.03.02.99.04	EXT 8-2022	Textiles y Vestuarios	500 000,00	Yaslin
2.09.03.02.99.99	EXT 8-2022	Otros utiles materiales y suministros	34 925,00	Yaslin Parcial OC5744 c315,075/OC 5745
2.09.03.02.99.99	Mod 7-2022	Otros utiles materiales y suministros	1 200 000,00	Luis A. Mendez
2.09.03.05.01.01	Mod-7-2022	Maquinaria y Equipo para la Producción (cocina industrial)	€1 300 000,00	Luis A. Mendez
2.09.03.05.01.07	Mod-7-2022	Equipo Mobiliario Educaciona Deportivo y Recreativo	€2 000 000,00	Luis A. Mendez
2.09.03.05.01.99	EXT 8-2022	Maquinaria y Equipo diverso	3 000 000,00	Reinaldo
2.09.03.05.01.99	EXT 8-2022	Maquinaria y Equipo diverso	1 245 000,00	Jonathan OC5728
2.09.03.05.01.99	EXT 8-2022	Maquinaria y Equipo diverso	1 000 000,00	Bernardo
2.09.03.05.01.99	EXT 8-2022	Maquinaria y Equipo diverso	1 000 000,00	Giovanni
2.09.03.05.01.99	MOD 7-2022	Maquinaria y Equipo diverso	1 000 000,00	Yaslin
2.09.03.09.02.02	EXT 8-2023	Sumas con destino específico sin Asignación Presupuestaria	€0,00	Yaslin
2.09.03.09.02.02	EXT 8-2023	Sumas con destino específico sin Asignación Presupuestaria	€1 000 000,00	Alfredo
2023				
2.09.03.02.99.04	AC 941-ACT35	Textiles y Vestuarios	€1 000 000,00	Modific Regidor Reynaldo
2.09.03.02.99.99	AC 941-ACT35	Implementos Deportivos	€500 000,00	Modific Regidor Reynaldo
2.09.03.02.99.04		Textiles y Vestuarios	€2 491 988,29	Modific Regidor Juan Luis
			€38 720 652,70	



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Meta Polideportivo Rogelio Alvarado

11			POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO	1 200 000,00
	02		MATERIALES Y SUMINISTROS	1 200 000,00
		03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	1 200 000,00
		99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	1 200 000,00

Meta Estadio Municipal Ebal Rodríguez

12			ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	4 300 000,00
	01		SERVICIOS	3 500 000,00
		02	SERVICIOS BASICOS	3 500 000,00
		01	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2 500 000,00
		02	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1 000 000,00
	02		MATERIALES Y SUMINISTROS	800 000,00
		03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	800 000,00
		06	MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	800 000,00

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE POCOCI

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2023 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS PRESUPUESTADOS EXTRAORDINARIO 1-2023 Programa III

En el programa III de Inversiones se pretende dar contenido presupuestario a obras y proyectos de diferentes localidades del Cantón para contribuir al deporte y recreación y se detalla en el siguiente cuadro.

			OTROS PROYECTOS	150 143 476,92
01			REVISION Y CORRECCION DE LA INSTALACION ELECTRICA DEL ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	4 211 336,20
	05		BIENES DURADEROS	4 211 336,20
		02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	4 211 336,20
		07	INSTALACIONES	4 211 336,20
05			PROYECTO RESTAURACION PISCINA SEMI-OLIMPICA POLIDEPORTIVO	20 000 000,00
	05		BIENES DURADEROS	20 000 000,00
		02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	20 000 000,00
		99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 000 000,00
06			REMEDIACION ESTADIO CARIARI	26 657 097,72
	05		BIENES DURADEROS	26 657 097,72
		02	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	26 657 097,72
		99	OTRAS CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	26 657 097,72
07			PROYECTO CANCHA DE BASEBALL TORO AMARILLO	7 500 000,00
	05		BIENES DURADEROS	7 500 000,00
		02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	7 500 000,00
		99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	7 500 000,00
08			PROYECTO CIERRE PERIMETRAL SAN ANTONIO	3 368 300,64
	05		BIENES DURADEROS	3 368 300,64
		02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	3 368 300,64
		99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 368 300,64
09			MANTENIMIENTO CANCHA SINTETICA ESTADIO MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ	2 273 125,00
	05		BIENES DURADEROS	2 273 125,00
		02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	2 273 125,00
		99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 273 125,00
10			MEJORAS CAMERINOS SAN ANTONIO DEL HUMO	2 000 000,00
	05		BIENES DURADEROS	2 000 000,00
		02	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	2 000 000,00
		99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2 000 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

11		MEJORAS ESTADIO MUNICIPAL EBAL MUNICIPAL EBAL RODRIGUEZ AGUILAR	6 787 723,12
	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	4 296 671,05
		01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	808 662,00
		04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	808 662,00
	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	3 488 009,05
		01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	1 035 510,53
		02 MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	808 743,52
		04 MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS TELEFONICOS Y DE COMPUTO	980 928,00
		06 MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS	66 877,00
	99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	595 950,00
	05	BIENES DURADEROS	2 491 052,07
		01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2 491 052,07
		01 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	2 491 052,07
12		ACOMETIDA ELECTRICA ESTADIO COMUNAL CARIARI	15 000 000,00
	05	BIENES DURADEROS	15 000 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	15 000 000,00
		07 INSTALACIONES	15 000 000,00
13		PROYECTO GIMNASIO CARIBE	4 478 458,38
	05	BIENES DURADEROS	4 478 458,38
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	4 478 458,38
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4 478 458,38
14		PROYECTO ESTADIO CARIARI SEGUNDA ETAPA	28 982 045,85
	05	BIENES DURADEROS	28 982 045,85
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	28 982 045,85
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	28 982 045,85
15		PROYECTO ELECTRIFICACION GIMNASIO DEL POLIDEPORTIVO	1 060 390,01
	01	SERVICIOS	1 060 390,01
		08 MANTENIMIENTO Y REPARACION	1 060 390,01
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 060 390,01
16		PROYECTO CANCHA MULTIUSOS COOPEVIGUA #2	5 000 000,00
	05	BIENES DURADEROS	5 000 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
17		PROYECTO CANCHA MULTIUSOS PRIMAVERA	5 000 000,00
	05	BIENES DURADEROS	5 000 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
18		PROYECTO CANCHA MULTIUSOS CAMPO 5	5 000 000,00
	05	BIENES DURADEROS	5 000 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
19		RECUPERACION DE CANCHA MULTIUSOS TORO AMARILLO	325 000,00
	05	BIENES DURADEROS	325 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	325 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	325 000,00
20		RECUPERACION DE CANCHA MULTIUSOS LOS SAUCES	325 000,00
	05	BIENES DURADEROS	325 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	325 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	325 000,00
21		RECUPERACION DE CANCHA MULTIUSOS NAJERA	525 000,00
	05	BIENES DURADEROS	525 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	525 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	525 000,00
22		RECUPERACION DE CANCHA MULTIUSOS GUAPILES	525 000,00
	05	BIENES DURADEROS	525 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	525 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	525 000,00
23		RECUPERACION DE CANCHA MULTIUSOS GUAPILES- ANEXA	1 125 000,00
	05	BIENES DURADEROS	1 125 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	1 125 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	1 125 000,00
24		PROYECTO COOPEVIGUA #2	10 000 000,00
	02	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 891 000,00
		01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	725 000,00
		04 TINTAS PINTURAS Y DILUYENTES	725 000,00
	03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT	1 166 000,00
		01 MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	336 000,00
	99	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION	830 000,00
	05	BIENES DURADEROS	8 109 000,00
		02 CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	8 109 000,00
		07 INSTALACIONES	4 804 000,00
	99	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	3 305 000,00



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°78

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí

Anexos:

Origen y Aplicación de fondos
Estructura Programática
Certificación CCSS



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI						
CUADRO No. 1						
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS						
Extraordinario 1-2023						
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progra ma	ActiSe rviciu po	Proyecto	MONTO
3.3.10.00.00	Supervit Libre	0.00	I	01		69,815,301.83
3.3.10.00.00	Supervit Libre	18,045,476.83	II	09		4,632,743.41
3.3.2.0.00.00	Supervit Especifico	51,769,825.00	II		01 02 03 11 12	19,199,883.00
						40,482,675.42
						1,200,000.00
						4,300,000.00
3.3.2.0.00.00	Supervit Especifico	112,318,476.92	III	06		150,143,476.92
3.3.10.00.00	Supervit Libre	37,825,000.00				4,211,336.20
						20,000,000.00
						26,657,037.72
						7,500,000.00
						3,368,300.64
						2,273,125.00
						2,000,000.00
						6,787,723.12
						15,000,000.00
						4,478,458.38
						28,982,045.85
						1,080,390.01
						5,000,000.00
						5,000,000.00
						325,000.00
						325,000.00
						525,000.00
						525,000.00
						1,125,000.00
						10,000,000.00
						219,958,778.75

Yo (Nombre y calidades del funcionario responsable de elaborar este detalle) hego constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de POCOCI a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2023

Firma del funcionario responsable: _____



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI			
PROYECTO PRESUPUESTARIO 2023			
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2023			
ESTRUCTURA PROGRAMATICA			
DEFINITIVA			
			
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			
SERVICIO	9	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	69,815,301.83
TOTAL PROGRAMA II			69,815,301.83
PROGRAMA III: INVERSIONES			
GRUPO	6	OTROS PROYECTOS	150,143,476.92
Actividad			
Proyecto			150,143,476.92
TOTAL PROGRAMA II			150,143,476.92
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS			219,958,778.75

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 1443

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Marcelly Umaña Valverde, Directora Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, tel: 2763-42-28 /2763-44-38, correo: upe.casahoratiatere@mep.go.cr dice:

Oficio DREG-SCE05-UPCH-055-2023

Asunto: Desfile 15 de Setiembre.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Dirección Regional de Guápiles
Supervisión de Educación 05
Unidad Pedagógica Casa Hogar
Código 5065/5197

"Encendamos juntos la luz"

09 de agosto, 2023.

DREG-SCE05-UPCH-055-2023

Señores
Municipalidad de Pococi

Asunto: Desfile 15 de setiembre

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en ocasión de saludarle y, a la vez, solicitar permiso para utilizar el trayecto para el desfile del día 15 de setiembre del año en curso con el fin de llevarlo a cabo en Punta Riel, Roxana de la Bahía de Punta Riel al centro educativo Unidad Pedagógica Casa Hogar una distancia aproximada de 400 metros.

Les agradecemos de antemano el apoyo que nos pueda brindar.

Atentamente,

Marcelly Umaña Valverde
Directora



CC - Archivo.

Realizado por: OAG

Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere. Punta de Riel, 300 metros Norte de la Panadería IVARODY, contiguo al albergue del PANI. Tel: 2763-4228/2763-4438. Correo electrónico: upc.casahogartiatere@mep.go.cr.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el permiso para utilizar trayecto de calle ubicado de la Bahía de Punta Riel al Centro educativo Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere a una distancia aproximada de 400 metros, para la celebración del desfile del 15 de setiembre de 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°82

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1444

Se conoce nota suscrita por el Lic. Christian Córdoba Oviedo, Servicios Jurídicos del Concejo Municipal, teléfono: 2713-6560 ext: 133, correo electrónico: christian.cordoba@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: SJCM-46-2023

Asunto: Respuesta a la correspondencia directa: CD-171-2-2023



Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto de 2023
SJCM-46-2023

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: respuesta a la correspondencia directa: CD-171-2-2023.

Por este medio, procedo a dar respuesta a la correspondencia directa: CD-171-2-2023 del 21 de julio de 2023, en el que se conoce el oficio: AI-157-2023 de la Auditoría Interna del 19 de julio de 2023, el cual remite el acuerdo 799, acta 30, del 4 de mayo de 2023 donde se exponen dos denuncias por sucesos acaecidos en el cementerio de Guápiles.

Las dos denuncias, aunque con diferentes intervinientes, comparten el mismo problema, el cual es que en los espacios donde aparentemente tienen derechos, existen cuerpos de los que ignoran la identidad y no han autorizado a sepultar ahí.

Con el objetivo de atender lo expuesto, se debe acudir al Reglamento General de Cementerios (en adelante R.G.C.) y al Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococí (en adelante R.A.G.C.M.C.P.) los cuales regulan la disposición de los cadáveres y restos cadavéricos.

Para que un munícipe adquiera un derecho para sepultar a un cadáver, es necesario cumplir con los requisitos del artículo 31 del R.A.G.C.M.C.P., una vez con el derecho, el órgano encargado de la administración del cementerio deberá

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°83

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



2

incluirlo en el registro que al efecto dispone el artículo 59 del R.G.C. y el artículo 6 inciso a) del R.A.G.C.M.C.P.

En el momento de una inhumación, el arrendatario o su representante deberá aportar su permiso por escrito de acuerdo con el artículo 60 del R.G.C. y el órgano encargado de la administración del cementerio deberá verificar el cumplimiento del artículo 15 del R.A.G.C.M.C.P.; además, es menester registrar esa inhumación por mandato del artículo 60 recién citado y el artículo 6 inciso b) y c) del R.A.G.C.M.C.P.

Ahora bien, sobre los dos casos reportados a la luz de los dos reglamentos mencionados, tenemos que, si por algún motivo un cadáver o resto cadavérico ocupa un espacio donde el arrendatario no ha otorgado su autorización, si es su voluntad expresa, el cadáver o resto cadavérico debe ser removido del espacio ocupado a otro sitio, atendiendo las reglas del caso.

Desde la perspectiva del arrendatario, para realizar una sepultura en su espacio, debe mediar su autorización expresa por así ordenarlo el artículo 15 inciso e) del R.A.G.C.M.C.P., caso contrario no debería ocurrir la inhumación, en la misma línea, en caso de una inhumación adicional según el artículo 46 del mismo reglamento, también requiere de una autorización expresa.

De conformidad con lo expuesto, si el arrendatario deja plasmado expresamente su deseo de que se retire el cadáver o resto cadavérico del cual no dio autorización, la administración del cementerio deberá atender la gestión y realizar la exhumación, aplicando las disposiciones para la exhumación ordinaria y

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°84

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Teléfono: 2713-6560 Ext. 133
christian.cordoba@municipococi.go.cr



3

extraordinaria del Reglamento General de Cementerios y el Reglamento para la Administración General de los Cementerios Municipales del Cantón de Pococi.

Finalmente, sobre el cadáver o resto cadavérico, se debe indicar que no es simplemente retirarlo del espacio ocupado sin permiso, pues como dice el artículo 5 del Reglamento General de Cementerios, todo habitante de la República que fallezca tendrá derecho a la disposición conveniente y adecuada de su cadáver, tratando sus restos en toda circunstancia con consideración y respeto, en tal sentido, deberá buscarse en los registros que lleva la administración del cementerio la identidad del cadáver -o restos cadavéricos- para tratar de encontrar a los responsables (familiares) e informarles de la reubicación, en todo caso, debe hacerse todo lo posible para hallarlos, salvo que se trate de los restos de persona que en vida no reportó o conoció familia, de todas formas, deberá procurarse el mecanismo apropiado para publicitar lo que va a ocurrir con el cadáver o restos cadavéricos en este último supuesto.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN CORDOBA
OVIEDO (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10
14:49:29 -06'00'

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Servicios Jurídicos del Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles para que realicen lo que corresponde.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°85

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1445

Se conoce nota suscrita por la Licda. Mayra Montes Arce, de la Dirección Jurídica, teléfono: 2713-6516, correo electrónico: munipococi.juridicos@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: DJ-66-8-2023

Asunto: Se solicita autorizar a alcalde a comparecer ante notario público y hacer gestión ante Registro Nacional (Caso Los Sauces).



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococi, 10 de agosto de 2023
DJ-66-8-2023

Asunto: Se solicita autorizar a alcalde a comparecer ante notario público y hacer gestión ante Registro Nacional (Caso Los Sauces).

Honorable concejo municipal de Pococi
S.D.

Estimadas señoras y señores:

Como es de su conocimiento, desde el año 2018, esta Dirección Jurídica, inició un proceso judicial ante el **Tribunal Contencioso Administrativo**, para la recuperación de las áreas comunales de Los Sauces y que forman parte de la finca N° 7-3994-000 (Exp. 18-09804-1027-CA).

Estas áreas comprenden dos terrenos además de las calles, estos terrenos son donde se ubica el POZO DE AGUA y el área de PARQUE y JUEGOS INFANTILES. Ambos terrenos fueron declarados en sentencia como bienes demaniales, mediante **SENTENCIA N° 12-2023 de las 11:25hrs del 20 de febrero 2023**; y para que se inscriban ante el Registro Nacional, se deberá hacer mediante escritura pública. En consecuencia se deberá autorizar al señor alcalde para que comparezca ante notario público para realizar dicha gestión.

En la parte considerativa de la sentencia, dispone que:

En todo caso, el título que ostenta la sociedad demandada también es ilegal porque en el año 2009, ya estaba construido el tanque de agua y el parque, siendo absurda la tesis de la parte actora que fue una adquirente de buena fe y que el ayuntamiento debe indemnizarlo por bienes propios de la Nación que le corresponde administrar, de pleno derecho desde el año 1995.-

En razón de lo anterior, se debe declarar procedente la acción y se debe ordenar la reivindicación a favor de la Municipalidad, de la finca del Partido de Limón, N° 3994-000, descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979, inscrita a nombre de la demandada, específicamente lo que corresponde a las calles, un tanque de agua (rodeado de un solar) y un área de parque y juegos infantiles ubicadas dentro del proyecto urbanístico "Los Sauces"; asimismo se debe anular el título de propiedad de la finca mencionada a favor de la sociedad demandada. - Derivado de lo anterior, se le debe ordenar a la Municipalidad actora que en

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°86

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



el plazo de un año a partir de la firmeza de esta sentencia, debe proceder a inscribir registralmente a su nombre las partes de dicha finca N° 7-3994-000, que comprenden las áreas de calles públicas, tanque de agua (rodeado por un solar) y el área de parque y juegos infantiles, por lo que se declara con lugar la pretensión tercera. -
POR TANTO: (...) Asimismo, se le ordena a la Municipalidad actora que en el plazo de un año a partir de la firmeza de esta sentencia, debe proceder a inscribir registralmente a su nombre las partes de dicha finca N° 7-3994- 000, que comprenden las áreas de calles públicas, tanque de agua (rodeado por un solar) y el área de parque y juegos infantiles.

Por lo aquí expuesto, se le SOLICITA A ESTE CONCEJO, tomar el acuerdo de la siguiente manera (PROPUESTA DE ACUERDO):

ÚNICO: Se AUTORIZA AL ALCALDE a comparecer ante notario público y firmar el correspondiente instrumento notarial, y gestionar ante el Registro Nacional, la inscripción del área comunal (juegos infantiles) y de pozo de agua de Los Sauces. Los cuales eran parte del folio real L-3994-000, Representado en los siguientes planos catastrados:

1. PLANO CATASTRADO L-2026282-2018, con una medida de 555m2, donde se ubica el **Pozo de agua**.
2. PLANO CATASTRADO L-1792929-2015, con una medida de 3.487m2, donde se ubica el área de **juegos infantiles y área comunal**.

Sin más que agregar,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)

Firmado digitalmente por MAYRA
GEMALLE MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2023.08.10 15:08:15 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica
Municipalidad de Pococí

Cc. Despacho del Alcalde, Planificación y Desarrollo Urbano, y
Archivo interno.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°87

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



EXPEDIENTE: 18-009804-1027-CA - 5
PROCESO: CONOCIMIENTO
ACTOR/A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DEMANDADO/A: COMERCIAL EL MORO DEL CARIBE S.A

N° 12-2023

Sección Octava del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda. Goicoechea, a las once horas y veinticinco minutos del veinte de febrero del dos mil veintitrés.-

Proceso de conocimiento de **la Municipalidad de Pococi**, representada por el Alcalde Manuel Hernández Rivera, cédula de identidad N° 7-086-850 y por la apoderada especial judicial, Mayra Montes Arce, carné profesional N° 13331, contra **Comercial del Moro del Caribe, Sociedad Anónima**, representada por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, Ricardo Guerrero Rojas, cédula de identidad N° 4-129-782 y por el apoderado especial judicial Jesús Pablo Baltodano Gómez, carné profesional N° 2959. Las personas mencionadas son mayores de edad y los apoderados especiales judiciales son además abogados.-

Considerando:

I) Actuaciones relevantes existentes en el expediente (la referencia a imágenes alude en todos los casos al expediente judicial virtual principal):

- 1) La demanda de la Municipalidad de Pococi (en adelante, "la Municipalidad" o "el ayuntamiento") se presentó el 9 de noviembre del 2018 (imágenes 2-20);
- 2) La sociedad demandada contestó en tiempo la acción, por escrito que se aprecia a imágenes 148-152 y opuso las excepciones de falta de legitimación activa, falta de derecho y litis consorcio pasivo necesario. La réplica de excepciones se ve a imágenes 162-165;
- 3) La defensa previa de litis consorcio pasivo necesario fue rechazada por auto N° 1320-2020-T de las 10:45 horas del 13 de agosto del 2020 del Juez Tramitador de este Tribunal, Dr. Carlos Góngora Fuentes (imágenes 169-172);



4) La audiencia preliminar fue dirigida por el juez antes mencionado y se contó con la presencia de la representación de las partes. En esa

Dr. JUAN CARLOS GÓNGORA FUENTES, JUEZ DECISOR
JONATHAN CAVALLEN HERNÁNDEZ, JUEZA DECISORA
PAULO ANDRÉS ALONSO SOTO, JUEZ A DECISOR

EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: proca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°88

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

oportunidad se fijaron las pretensiones; se admitió la prueba y se elevó el asunto a juicio (escúchese la grabación y obsérvese la minuta a Imágenes 216-218);

5) Que el juicio oral se celebró el martes 31 de enero de 2023, ante esta Sección del Tribunal Integrada por los jueces Paulo Alonso Soto, Billy Araya Olmos y Jonatán Canales Hernández (que realiza la presente ponencia) y con la presencia del actor y de los representantes de las partes mencionados en el encabezado;

6) Una vez cerrado el debate el Tribunal por resolución de las 13:14 horas del día ocho del corriente ordenó la reposición de unos documentos aportados en la demanda, cumpliendo con lo requerido la Municipalidad actora por escrito de fecha diez, teniéndose por repuestos los documentos extraviados y dándose la audiencia correspondiente a las partes por resolución de las 15:14 horas de ese mismo día. El ayuntamiento contestó la audiencia el día catorce y la parte demandada respondió la misma el día (véanse imágenes 270 y siguientes);

7) La presente sentencia se emite previa deliberación y por unanimidad dentro del plazo establecido en el numeral 111 del Código Procesal Contencioso-Administrativo (en adelante, "CPCA").-

II) El objeto del presente proceso, es el siguiente (véase las imágenes 17-18 y lo indicado en la audiencia preliminar):

1) Que en sentencia se declare que la naturaleza de la finca del folio real 7-3994-000, es de uso demanial (área pública);

2) Que como lógica consecuencia por la naturaleza propia de un bien de dominio público, se ordene la nulidad absoluta o se cancele la inscripción de dicho inmueble registrado a nombre de la sociedad demandada, cuya presentación fue la número 2009-00034703-01, inscripción realizada el 14 de abril del 2009;

3) Que se ordene al Registro Público de la Propiedad, mediante mandamiento, la inscripción del folio real 7-3994-000 a favor de la Municipalidad, destinada al uso público;

4) Se condene a la contraparte al pago de las costas personales y procesales, con sus respectivos intereses, según la liquidación que se realizará en el momento procesal oportuno.-

En la misma demanda se indicó que el "(...) **área pública que se pretende recuperar, consiste en el área donde se encuentra el parque (cancha multiusos y juegos infantiles), con plano catastrado L-1792929-2015, y mide 3.487m², segregado de la finca madre pero sin generar título; el área donde se encuentra el tanque del acueducto rural de la comunidad de Los Sauces, con plano catastrado L-2026282-2018, el cual mide 555m²; y el resto de finca, que es donde se encuentra las calles públicas, las cuales miden aproximadamente 15.975m (plano catastrado L-0342210-1979).** Todos estos planos son parte del Folio Real 7-003994-000, objeto de la



Firmado digital de:

PAULO ANDRÉS ALONSO SOTO, JUEZ DECISOR

EXP: 18-009804-1027-CA

Oicoeclecha, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°89

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023★



presente demanda de conocimiento" (se eliminaron los subrayados indicados en original).-

III) De importancia para la resolución de este proceso, se tienen como hechos probados los siguientes:

1) Que el Concejo Municipal de Pococi (en adelante, "el Concejo Municipal") adoptó el acuerdo N° 596 de la sesión ordinaria N° 93 realizada el 21 de setiembre de 1995, aceptó el fraccionamiento de la finca "Los Sauces", lo mismo que declaró como calles públicas las correspondientes a ese proyecto. El desarrollador de ese proyecto fue la Cooperativa de Vivienda de Guápiles (COOPEVIGUA) (imagen 31);

2) Que dicho proyecto se realizó en la finca del Partido de Limón, N° 3994-000, descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979, según se observa en el diseño del sitio aprobado por la Municipalidad de Pococi y el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (en adelante, "el INVU") (véase folio 272);

3) Que la finca que se busca reivindicar corresponde al Partido de Limón, N° 3994-000 y tiene un área de 21626,70 metros cuadrados y está descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979. Registralmente aparece como terreno de potrero, está ubicado en el distrito de Guápiles, cantón de Pococi, provincia de Limón y está registrada como propietario, Comercial el Moro del Caribe, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-412588. Dicho traspaso fue inscrito el 14 de abril del 2009 (imágenes 41-42);

4) Que la finca del Partido de Limón, N° 3994-000, descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979, inscrita a nombre de la demandada, incluye dentro de su perímetro: las calles, un tanque de agua (rodeado de un solar) y un área de parque y juegos infantiles ubicadas dentro del proyecto urbanístico "Los Sauces" y realmente existentes, siendo que ya el Concejo Municipal en la sesión del 21 de setiembre de 1995, había declarado que esas calles eran de naturaleza pública y el tanque y el parque eran áreas comunales que habían sido descritas en el diseño del sitio aprobado por el ayuntamiento y el INVU (véanse los hechos probados anteriores, lo mismo que el oficio DDCU-126-2018 del 7 de setiembre del 2018 que se aprecia a imágenes 67-73 y el diseño del sitio a imagen 272);

5) Que el tanque de agua, rodeado de un solar indicado antes está descrito en el plano catastrado N° 7-20226282-2018 y el área comunal y de juegos infantiles está descrito en el plano catastrado N° 7-1792929-2015. Sobre ese último plano la Subdirección Catastral del Registro Inmobiliario dictó resolución a las 8 horas del 21 de octubre del 2015, en que interrumpió el término de caducidad que establece el artículo 71 del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional (véanse imágenes 55-61).-

IV) ALEGATOS DE LAS PARTES: En la demanda el ayuntamiento cuestiona que en fecha 14 de abril del 2009, la sociedad actora inscribió a su nombre la finca del Partido de Limón número 3994-000, plano catastrado L-342210-1979, siendo ambos planos segregados por la Asociación Desarrollo

PAULO ANDRÉS ALONSO SOTO, JULIÁN DE CÉSAR A
EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tpoca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°90

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Integral Los Sauces), en que están comprendidas las áreas de facilidades comunales donde se ubica: el parque (cancha multiusos y juegos infantiles) con plano catastrado L-1792929-2015 que mide 3.487 metros cuadrados, que está segregado de la finca madre pero sin generar título; el tanque del acueducto con plano catastrado L-2026282-2018, el cual mide 555 metros cuadrados y el resto de la finca que es donde se encuentran las calles públicas de aproximadamente 15.975 metros cuadrados, descrito en el plano catastrado L-0342210-1979. Afirma que las calles, el parque, el área de juegos infantiles, lo mismo que el pozo y las calles son bienes demaniales y que el Concejo en acuerdo N° 596-SMP 1032-1995 de la sesión ordinaria N° 93 del 21 de setiembre de 1995, declaró las calles del proyectos "Los Sauces", como de carácter público. Reseña que posteriormente el mismo Concejo en acuerdo N° 604, SMP 1093-1995 del 5 de octubre de ese mismo año, recibió el 10% para obras comunales del proyecto de fraccionamiento denominado "Guadalupe" de parte del presidente de la Asociación Pro-vivienda Guadalupe, estableciéndose que la calle principal medirá 14 metros y las calles secundarias medirán 10 metros. Señala que también el Concejo por acuerdo N° 606 acta N° 86 del 5 de octubre de 1995 (reiterado por acuerdo N° 083, SMP 036-1996 del 4 de marzo de 1996) aprobó la propuesta de asignar una hectárea de las áreas donadas a favor de la Municipalidad para la construcción de la Escuela Barrios Unidos, en Los Sauces; luego hace referencia que en el acuerdo N° 87 "con SMP 279-1997" (no menciona su fecha), donde se indica por la Directora de la Escuela mencionada que la Asociación Guadalupe donó media hectárea y el representante de Urbanización Los Sauces, donó la misma área a favor de la escuela. Menciona que por acuerdo N° 422 del 14 de marzo del 2016 del Concejo se autoriza el inicio de este proceso judicial para recuperar dichas áreas comunales. Relata que los caminos públicos están codificados por la Dirección de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas, lo mismo que por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal bajo el código 7-02-288. Dice que las áreas de parque forman parte del plan de trabajo del Comité Cantonal de Deportes y el área de pozo brinda suministro de agua potable a 1300 usuarios en el Barrio Los Sauces y lugares circunvecinos. Afirma que los planos tienen pendiente el trámite ante el Catastro Nacional contando con suspensión de la caducidad. Afirma que el ayuntamiento está legitimado conforme con los numerales 21, 41, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, por ser las municipalidades los entes competentes para administrar los intereses y servicios locales de cada cantón, lo mismo que los artículos 15, 32, 40 siguientes y concordantes de la Ley de Planificación Urbana; 1, 87 y 88 de la Ley de Construcciones y los capítulos II y III del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.- En la contestación de la acción se niega por la sociedad demandada, que el terreno que se busca declarar bien demanial y se inscriba a favor de la Municipalidad, tenga esa condición sino es que una propiedad privada que le



PAULO ANDRÉ ALONSO SOTO, JUEZ A DECISOR A
EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: proca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°91

ACTA N°53 Extraordinario.

11-08-2023

pertenece a la demandada y está inscrita registralmente desde el 14 de abril del 2009, señalando que incluso el alcalde de turno del ayuntamiento le ha propuesto al representante de la propietaria comprar la finca objeto del litigio para construir un tanque de agua potable y un parque multiusos, no obstante lo cual a pesar de haber existido más de cinco reuniones nunca se concretó la venta, realizándose las obras mencionadas en dichos lotes, porque don Ricardo Guerrero estuvo de acuerdo, planteándose la presente demanda de forma sorpresiva y con contravención del artículo 45 constitucional, porque el ayuntamiento sin comprar el inmueble ni efectuar el trámite de expropiación se apoderó de dichos terrenos. En cuanto a los acuerdos del Concejo dice desconocerlos totalmente. A tenor de lo anterior afirma que los planos mencionados de los años 2015 y 2018, se encuentran caducos de conformidad con el Reglamento a la Ley Catastro y así debe ser declarado por Tribunal. Asevera que la posesión ejercida por el ayuntamiento es de mala fe, lo mismo que el presente litigio y que el criterio profesional del Ingeniero Henry Madrigal Calvo no crea derecho, incluso basándose sus afirmaciones en los hechos ilegales de la Municipalidad, para apropiarse del inmueble.-

En la réplica de las excepciones planteadas, invoca lo considerado en la resolución N° 100-2014 de las 15 horas del 28 de febrero del 2014 de la Sección Tercera de este Tribunal, en que se afirma que de conformidad con los artículos 4, 7 y 8 de la Ley de Construcciones en relación con los numerales 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, dejan claro el valor probatorio de los mapas oficiales, como registro oficial sobre el régimen de propiedad y la afectación del dominio público. A partir de lo anterior, cualquier acto de inscripción o disposición de sujetos privados sobre terrenos de dominio público es contrario a derecho, siendo la municipalidad del lugar quien está legitimada de conformidad con los artículos 169 y 170 constitucionales y 13 del Código Municipal para reivindicar esos terrenos, por tratarse de temas correspondientes al ordenamiento territorial, invocando también el numeral 10.e) CPCA.-

En el alegato inicial dado en el juicio oral, la representación de la Municipalidad dice que hay dos áreas comunales que están a nombre de la sociedad demandada en la comunidad de Los Sauces y a pesar de los intentos de conciliar, no ha sido posible. En cuanto al acueducto afirma que es de naturaleza rural, que es atendido por la Municipalidad y existe un buen vínculo con el Comité del Acueducto Rural. En cuanto al plano, ambos planos están vigentes y hay una resolución de Catastro Nacional donde se prorrogó la vigencia del plano del año 2018, donde se encuentra el pozo de agua comunal y el otro plano está el área comunal y los juegos infantiles. Esos caminos están registrados en la dirección vial del MOPT; todo está en el uso público y es necesario que estén inscritas a nombre de la Municipalidad. La representante de la sociedad demandada dice que existe una violación del artículo 45 constitucional, se echó a menos el proceso de expropiación. Es

13

PAULO ANDRÉ ALONSO SOFO, JUEZ A DECISOR A

EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

con la promesa de comprar que se permitió construir el pozo y las zonas comunales (con exclusión de las calles). Luego en las conclusiones, la representante del ayuntamiento afirma que de conformidad con la imagen 42, existe publicidad con independiente que posteriormente existan otros propietarios y la sociedad actora compró cuando las áreas comunales existían, lo mismo el pozo de agua; la Municipalidad ha ejercido la demanialidad y ha construido las calles. El ayuntamiento ha recuperado muchas áreas comunales y en la actualidad se está terminando el proyecto de Plan Regulador. Reitera las pretensiones iniciales. El representante de la sociedad demandada que en este lugar existió un proyecto de desarrollo urbanístico y las cosas no se hicieron bien. Lo que se debió haber hecho por la Municipalidad, es hacer las escrituras de las "áreas sociales" que exige la Ley. Como punto controvertido no está la existencia de las calles, "las áreas sociales" ni el pozo y se reconoce que son indispensables para la comunidad y a pesar que se omitió el traspaso, son necesarias. En el área donde se encuentra la escuela y el kinder y hay una plazoleta afirma que son áreas que el ayuntamiento se apropió ilegítimamente, apropiándose de los terrenos por "manu militari" y el representante de la demandada se apersonó en la Municipalidad y le dijeron que los terrenos se le iban a comprar o cambiar por otros terrenos en otro lugar y ahora se le sorprende con esta demanda. En cuanto a esta área de los 7516 metros donde se construyó la escuela y el kinder, la Municipalidad se apropió. El terreno donde fue construida la escuela fue construida a vista y paciencia y se dio la promesa. En cuanto a ese terreno se debe ordenar el trámite de expropiación. También reitera lo ya dicho en la contestación de la acción.- En la audiencia dada por el Tribunal, una vez que se repusieron los documentos que se habían extraviados, la representación de la Municipalidad repitió los argumentos esgrimidos antes y no se cuestionaron que los documentos presentados fueron los que habían sido entregados en su oportunidad. La representación de la sociedad demandada, no hizo uso de la audiencia.-

V) SOBRE EL FONDO: En primer lugar, hay que observar que el hecho que Concejo Municipal adoptara el acuerdo N° 606 de la sesión N° 96 del 5 de octubre de 1995 (aclarada en sesión del día diez de ese mes y año), en que se acordó aceptar el fraccionamiento de la finca propiedad de la Asociación Pro Vivienda Guadalupe, que está ubicada al costado norte de Finca Proyecto Los Sauces, para ser utilizado en la construcción de la nueva escuela primaria de Guápiles y otras obras comunales; asimismo se acordó declarar calle pública de dicho proyecto (imágenes 30 y 34), no tiene que ver con la presente causa, habida cuenta que el terreno inscrito actualmente a nombre de la sociedad demandada, correspondía a otro desarrollo urbanístico vecino, como lo es la urbanización "Los Sauces", razón por la cual no se ~~realizará ninguna consideración sobre tema.-~~

~~Luego en cuanto al tema de la finca del partido de Limón, N° 3994-000 y~~
PAULO ANDRÉ ALONSO SOHO, JUEZ A DECISOR A
EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 28-2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA

EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XXVII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI

CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS

INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 33

NOTA: POR ERROR MATERIAL SE CONSIGNO EN LA FECHA DE APERTURA 17 DE JULIO SIENDO EN REALIDAD 17 AGOSTO.

GUAPILES 22 DE AGOSTO DEL 2023

GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por GRACE
CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2023.08.22 12:25:20 -06'00'



Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: ACTAS

QUE LLEVARA: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ

CONSTA DE 400 FOLIOS EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 34

GUAPILES 22 DE AGOSTO 2023.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA VILLEGAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.22 12:26:52
-06'00'

Licda. GRACE CHINCHILLA VILLEGAS, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°93

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

tiene un área de 21626,70 metros cuadrados y está descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979, que está registrada a nombre de la aquí demandada, se evidencia que es integrante del demanio público por diferentes razones: primero, está claro que desde el año 1995, en el sitio se realizó un proyecto urbanístico denominado "Los Sauces" por parte de un desarrollador Coopevigua, y para poder realizarlo se requirió y se logró la aprobación por parte del ayuntamiento y del INVU. Recuérdese que de conformidad con los artículos 40, 42, 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, el mapa oficial en conjunto con los planos catastrados demuestra la existencia de calles y áreas comunes destinadas al uso público, en una urbanización y que una vez declarados esos predios al uso público están de pleno derecho integrados al demanio público. Dichas normas establecen:

"Artículo 40.- Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas. No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicado indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido. Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales que en un principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso ha de definir la Municipalidad. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrán eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtenga un mayor beneficio para la comunidad. Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. No obstante la Municipalidad podrá autorizar que determinadas porciones sean transferidas directamente a las entidades estatales encargadas de establecer en las mismas los servicios o facilidades de su respectiva competencia, en



Firmado digital de:

PAULO ANDRÉ ALONSO SOTO, JUEZ A DECISOR A

EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Viene el Acta en folio 399, TOMO 27 2023

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

concordancia con lo previsto en el párrafo inmediato anterior"

"Artículo 42.- El reglamento del Mapa Oficial establecerá las normas sobre reservas, adquisición, uso y conservación de las áreas necesarias para vías, parques, plazas, edificios y demás usos comunales, expresando la localización y el tamaño de las ya entregadas al servicio público y de las demarcadas sólo preventivamente"

"Artículo 43.- El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos"

"Artículo 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino" (los subrayados son propios)

Recuérdese que el régimen de los bienes de dominio público, tiene su ralgambre en el numeral 121.14 penúltimo párrafo de la Constitución Política y los bienes dominicales una vez aplicados al uso público, tienen los atributos de inmatriculación e inalienabilidad y en el momento que en el año 1995, el Concejo Municipal por acuerdo formal declaró que las calles y áreas comunes del proyecto "Los Sauces" quedaban aplicadas al uso común y pleno derecho integrados al demanio público, siendo entonces ilegal de pleno derecho el traspaso del año 2009, que dio lugar al título de la sociedad actora. Al respecto existe abundante jurisprudencia de la Sala Constitucional y vale la pena citar la sentencia 2007-002063 en que se indicó: "[...] Es así como interesa resaltar que los bienes dominicales o demaniales tienen ese carácter en virtud de una afectación dada, o por una norma expresa de nuestra Carta Fundamental o por disposición legal, que denota su sujeción a un fin público determinado, en tanto marca el destino del bien al uso o servicio público o a otra finalidad determinante que justifique esa demanialidad. En virtud de lo cual, siendo la afectación la vinculación jurídica por el que el bien se integra a esta categoría de bienes, según su destino y conforme a las correspondientes previsiones legales, ello implica, como lógica consecuencia, que solamente por ley se les puede privar de ese régimen especial que los regula, para separarlos de ese fin público al que están vinculados (esto es, para su desafectación); y es en este sentido que se requiere de un acto legislativo expreso y concreto, de manera tal que no quede duda alguna de la voluntad del legislador de sacar del demanio público un bien determinado e individualizado; motivo

por el cual es que esta Sala ha estimado que no es posible una desafectación genérica y mucho menos, la implícita; es decir, en esta materia no puede existir un tipo de desafectación abierto", para que la



PAULO ANDRÉ ALONSO SOTO, JUEZ A DECISOR A
EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°95

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Administración, mediante actos suyos discrecionales, complete, señalándolos; y en este sentido, es importante recordar que toda desafectación, como debe provenir de acto legislativo, estará sujeta a los controles jurisdiccionales correspondientes –en este sentido, ver sentencias número 2000- 10466 y 2002-3821. Asimismo, debe recordarse que para la desafectación del patrimonio forestal –lo que se traduce en la reducción o eliminación del área silvestre protegida–, sólo se puede hacer mediante ley de la República, después de realizarse los estudios técnicos previos (estudio de impacto ambiental) que justifique la medida, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Ambiente. Por último es importante resaltar que, tratándose de los bienes demaniales de la Nación, su desafectación sólo podría darse por reforma constitucional, en aplicación del principio del paralelismo de las formas, se repite, previo estudio técnico que acredite la desafectación, según se indicó anteriormente. Además, en lo concerniente a su uso y/o concesión sólo puede ser aprobada por el Plenario Legislativo, no así por Comisiones Legislativas Plenas, en los términos previstos en el artículo 124 constitucional (sentencias número 2002-3821 y 2004-8928)” (los subrayados son propios).-

En todo caso, el título que ostenta la sociedad demandada también es ilegal porque en el año 2009, ya estaba construido el tanque de agua y el parque, siendo absurda la tesis de la parte actora que fue una adquirente de buena fe y que el ayuntamiento debe indemnizarlo por bienes propios de la Nación que le corresponde administrar, de pleno derecho desde el año 1995.-

En razón de lo anterior, se debe declarar procedente la acción y se debe ordenar la reivindicación a favor de la Municipalidad, de la finca del Partido de Limón, N° 3994-000, descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979, inscrita a nombre de la demandada, específicamente lo que corresponde a las calles, un tanque de agua (rodeado de un solar) y un área de parque y juegos infantiles ubicadas dentro del proyecto urbanístico "Los Sauces"; asimismo se debe anular el título de propiedad de la finca mencionada a favor de la sociedad demandada.-

Derivado de lo anterior, se le debe ordenar a la Municipalidad actora que en el plazo de un año a partir de la firmeza de esta sentencia, debe proceder a inscribir registralmente a su nombre las partes de dicha finca N° 7-3994-000, que comprenden las áreas de calles públicas, tanque de agua (rodeado por un solar) y el área de parque y juegos infantiles, por lo que se declara con lugar la pretensión tercera.-

VI) Debe rechazarse la excepción de falta de legitimación activa porque la municipalidad local como administradora del demanio público en proyectos urbanísticos (doctrina del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana), tiene no solo la posibilidad sino también el deber legal de actuar contra actuaciones o situaciones contrarias la integridad del dominio público, como se da en este caso con la inscripción de terrenos destinados al uso público por la sociedad demandada, que no le pertenecían.-



JONATHAN CANALES HERNÁNDEZ, JUEZ A DECISOR A
PAULO ANDRÉ ALONSO SOTO, JUEZ A DECISOR A
EXP: 18-009804-1027-CA

Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°96

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Luego, se debe desestimar la excepción de falta de derecho, por las consideraciones hechas en el considerando anterior.-

VII) Se debe condenar a la sociedad demandada y vencida al pago de las costas personales y procesales de la presente acción de conformidad con la regla del artículo 193 CPCA. Así no se observan que se hayan dado ninguna de las circunstancias de exoneración previstas en dicha norma, a saber: que exista motivo suficiente para litigar o que la sentencia se emita con base en prueba que no se conociera al momento de contestar negativamente la demanda. La fijación de los montos correspondientes se realizará en etapa de ejecución de sentencia.-

Por tanto:

Se rechazan las excepciones de falta de legitimación activa y falta de derecho. Se declara con lugar la acción reivindicatoria de la Municipalidad de Pococi contra Comercial Moro del Caribe, Sociedad Anónima y se ordena la anulación de la inscripción a favor de esa sociedad, de la finca de Partido de Limón, N° 3994-000, descrita en el plano catastrado N° L-0342210-1979. Se declara que las calles públicas; un tanque de agua, rodeado de un solar y un área de parque y juegos infantiles ubicadas dentro del proyecto urbanístico "Los Sauces" y que estaban inscritas a nombre de la sociedad demandada, son parte del demanio público administrado por el Municipio. Firme la presente sentencia, emitase el mandamiento dirigido al Registro Nacional para la anulación de inscripción de la finca mencionada a favor de la sociedad demandada. Asimismo, se le ordena a la Municipalidad actora que en el plazo de un año a partir de la firmeza de esta sentencia, debe proceder a inscribir registralmente a su nombre las partes de dicha finca N° 7-3994-000, que comprenden las áreas de calles públicas, tanque de agua (rodeado por un solar) y el área de parque y juegos infantiles. Se condena a la sociedad demandada y vencida al pago de las costas personales y procesales de la presente acción, cuyos montos se fijarán firme la presente sentencia.-

Jonatán Canales Hernández, Paulo Alonso Soto, Billy Araya Olmos; Jueces.-

- Código Verificador -



MOILSCDRV8C61

Formado digital de:
BILLY MANUEL ARAYA OLMO, JUEZ A DECISOR A
JONATHAN CANALES HERNANDEZ, JUEZ A DECISOR A
PAULO ANDRÉS ALONSO SOTO, JUEZ A DECISOR A
EXP. 18-009804-1027-CA

Golgothea, Calle Blancos, 50 metros oeste del BNCR, frente a Café Dorado. Teléfonos: 2545-0107 ó 2545-0099. Ext. 01-2707 ó 01-2599. Fax: 2241-5664 ó 2545-0006. Correo electrónico: iproca-sgdo@poder-judicial.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a comparecer ante notario público y firmar el correspondiente instrumento notarial, y gestionar ante el Registro Nacional, la inscripción del área comunal (juegos infantiles) y de pozo de agua de Los Sauces. Los cuales eran parte del folio real L-3994-000, Representado en los siguientes planos catastrados:

1. PLANO CATASTRADO L-2026282-2018, con una medida de 555m2, donde se ubica el Pozo de agua.
2. PLANO CATASTRADO L-1792929-2015, con una medida de 3.487m2, donde se ubica el área de juegos infantiles y área comunal. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1446

Se conoce nota suscrita por el Lic. Hansell Gamboa Madrigal, Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa, correo: marcela.cordero@municipococi.go.cr teléfono: 2713-65-18, dice:

Oficio GHAM-096-2023

Asunto: Indicaciones para la evaluación del desempeño / personal a cargo del Concejo Municipal.



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



Guápiles, 9 de agosto de 2023
GHAM-096-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

**Asunto: Indicaciones para la evaluación del desempeño
/ personal a cargo del Concejo Municipal**

Honorable Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo, por este medio se le informa que de conformidad con lo estipulado en el artículo 146 del Código Municipal, artículo 48 de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas, N° 9635 y artículo 49, Ley Marco de Empleo Público, N° 10159, que indica textualmente:

..." a) Un ochenta por ciento (80%) de la calificación anual se realizará sobre el cumplimiento de las metas anuales definidas para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.

b) Un veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jefatura o superior, que se evaluará según el buen rendimiento acorde con las competencias necesarias para el desempeño del puesto..."

Este Proceso de Gestión Humana y el Proceso de Planificación, con el objetivo de cumplir con el principio de legalidad, emiten un nuevo sistema de evaluación del desempeño al personal, basado en competencias, evaluación de metas y objetivos, dejando atrás el modelo tradicional de "orden y control".

Así las cosas, se les informa sobre las indicaciones para la evaluación del desempeño a los puestos a cargo: Auditora y secretaria del Concejo Municipal.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



Indicaciones para la evaluación del 80%

1. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal, en conjunto con la auditora y la secretaria del Concejo, deberá tomar uno o varios de los objetivos planteados en el PAO o cualquier otra herramienta de planificación (**plan de trabajo mensual, trimestral, semestral o anual**) y crearlas en metas individuales, el cuál será distribuido en un 80% como peso total. Por ejemplo, podrán realizar dos metas equivalentes a un 40% c/u de peso, o cuatro metas equivalentes a un 20% c/u de peso. *(como se muestra en el ejemplo práctico la segunda columna de "DESCRIPCIÓN DE LA META).*
2. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal deberá determinar el peso específico para cada meta establecida, según lo planteado en los apartados. En términos generales, estará condicionado por la inversión de tiempo para su cumplimiento, sin embargo y de manera excepcional, pueden existir metas de naturaleza estratégica que, sin requerir de tanto tiempo, resultan vitales para la Administración, y por lo tanto puede asignárseles un mayor peso, según así lo considere el encargado y/o jefatura. *(como se muestra en el ejemplo práctico en la primera columna de "% PESO (asignado por la jefatura).*
3. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal en conjunto con la auditora y la secretaria del Concejo, deberán completar la evaluación del peso a evaluar, quedando el acto respaldado con la firma de ambas partes en el documento. *(como se muestra en el ejemplo práctico en la tercera columna de "% PESO (evaluado por la jefatura en conjunto con el subalterno)*
4. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal, una vez completada la evaluación de las metas, con las

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°99

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@municipococi.go.cr



respectivas firmas, deberá enviar los formularios de forma digital al Proceso de Planificación vía correo electrónico: rosalyn.corrales@municipococi.go.cr, o de forma física.

EJEMPLO PRÁCTICO (con seis metas)
(Cargo: Secretaría del Concejo Municipal)
AÑO 2022

PESO (asignado por la jefatura)	DESCRIPCIÓN DE LA META (asignados por la jefatura y los subalternos)	PESO (evaluado por la jefatura en conjunto subalterno)
20%	Participar en 80 sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, brindando en respaldo secretarial requerido.	¿?
20%	Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo Municipal, tomados en las 80 sesiones ordinarias y extraordinarias en que participó.	¿?
15%	Elaborar el orden del día de las 80 sesiones ordinarias y extraordinarias.	¿?
15%	Asignar y supervisar el trabajo realizado por la Asistente de la secretaria del Concejo Municipal.	¿?
5%	Otras metas. Extender las certificaciones solicitadas a la Municipalidad, atender diferentes eventos del Concejo Municipal, entre otros.	¿?
5%	Realizar el foliado de 120 expedientes correspondientes a (indicar), mediante la contratación de una persona por la vía de la subpartida de servicios de gestión. (suponiendo que con el personal existente resulta imposible atender esta meta)	¿?
80%	TOTAL	¿?

Firma persona servidora

firma encargado y/o jefatura

Fuente: Formulario de evaluación del desempeño de metas individuales - 2023

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°100

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr



Indicaciones para la evaluación del 20%

1. La persona encargada de aplicar la evaluación del desempeño por parte del Concejo Municipal deberá llenar el formulario denominado: Evaluación de competencias al personal con subalternos / apreciación por parte de la jefatura, este formulario está compuesto con una valoración máxima de 15 factores de evaluación y un porcentaje máximo de 15%. Donde una vez completado con las respectivas firmas, deberá ser enviado al Proceso de Gestión Humana en forma digital al correo hansell.gamboa@munipococi.go.cr o de forma física.

De acuerdo con todo lo anterior, se adjuntan los formularios de evaluación correspondientes al 80% y al 20% para ser aplicado a los funcionarios a cargo, para lo que corresponda.

Sin más que agregar;

HANSELL
YURAN
GAMBOA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HANSELL YURAN
GAMBOA
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2023.08.09
14:57:42 -06'00'



Hansell Gamboa Madrigal
Analista de Gestión Humana y Carrera Administrativa

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Participan de la palabra:



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°101

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023★

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

En este caso sería la señora Auditora y Magally entonces aquí viene una tabla de cómo hacerlo, entonces yo sugeriría que el próximo jueves se vea esto, una mesa de trabajo para que se pueda poner la evaluación entre todos porque no es una evaluación por regidor, sino que es una entre todos los jefes entonces hacer una mesa de trabajo antes de la sesión para poder ver este tema.

Los que están de acuerdo en que vengamos el jueves a hacer esta evaluación por favor levantar la mano. A las 3:00 de la tarde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Realizar mesa de trabajo el jueves 17 de agosto de 2023 a las 3:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal para realizar la evaluación del desempeño al personal a cargo del Concejo Municipal.

ACUERDO N° 1447

Se conoce nota suscrita por el Lic. Wilberth Picado Portugués, presidente de la Asociación de Expositores Agropecuarias de Pococi (EXPO POCOCI 2023), teléfono: 2710-5055, correo electrónico: info@expo-pococi.com, dice:

Oficio: SJD-58-2023

Asunto: Solicitud de exoneración de impuestos de Espectáculos Públicos.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°102

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



SJD-58-2023

ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

Pococí, Guápiles, 04 de agosto de 2023.

Señores:
Concejo Municipal,
Municipalidad de Pococí

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo, en esta oportunidad deseamos comentarles, que la Junta Directiva de La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí, se conformó bajo la modalidad de asociaciones sin fin de lucro, según la Ley N° 218, cédula jurídica 3-002-066488-14, la cual nace a la vía jurídica para brindar apoyo económico al Colegio Técnico Profesional de Pococí, siendo uno de los colegios públicos del país, con mayor población estudiantil; el 08 de noviembre del 1983.

En la actualidad; a meses de cumplir cuarenta años de estar al servicio del Colegio Técnico De Pococí y en general del Cantón De Pococí, con mucho orgullo podemos decir que hemos alcanzado el cariño y admiración de todo el Cantón y que seguimos prestos a ser una de las organizaciones que trabajamos al servicio de la comunidad de forma adhonorem produciendo recursos para de forma íntegra dedicarlos al bienestar de los estudiantes del CTP.

Es por lo anterior que acudimos a ustedes, para gestionar la exoneración de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos, basándonos conforme lo establece la Reforma del "Artículo 1° de la Ley N° 6844 del 11 de enero de 1983- que a la letra indica: "Se establece un impuesto del Cinco por ciento (5%) a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos, que se realicen en teatros, cines, salones de baile, discotecas, locales, estadios y plazas nacionales o particulares; y en general sobre todo espectáculo que se efectuó con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, turnos o novilladas. Quedan exentos del pago del impuesto aquí previsto todos los espectáculos y actividades a que se refiere el párrafo anterior, cuando el producto



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°103

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCÍ EXPO-POCOCÍ

Teléfonos: (506) 2710-50-55 (506) 2710-28-01 (506) 2710-28-03
FAX: (506) 2710-60-45 Apdo: (523) 7210 Guápiles, Pococí
E-mail: info@expo-pococi.com

íntegro se destine a fines escolares, de beneficencia, religiosos o sociales, previa aprobación de la municipalidad correspondiente”.

Conociendo el espíritu de colaboración de todos ustedes y del conocimiento que tienen de nuestra organización; reiteramos la solicitud de que se nos apruebe la exoneración de los impuestos sobre espectáculos públicos.

Se adjuntan a este documento:

- La Certificación del Contador Público
- Personería Jurídica actualizada
- Copia del Testimonio del Contrato entre el Colegio Técnico Profesional de Pococí y La Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococí

Deseándoles éxitos en sus labores,

Les saluda,

LIC. WILBERTH PICADO PORTUGUEZ
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCCÍ
EXPO POCOCÍ 2023



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°104

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-919527-2023
PERSONA JURIDICA: 3-002-066488

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASOCIACION DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
NUMERO DE EXPEDIENTE: 1474 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1 ASIENTO: 44 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 09/11/2004
FECHA PUBLICACION: 30/10/1984 DOMICILIO: LIMON-POCOCI CIUDAD DE GUAPILES, POCOCI, EN EL CAMPO FERIA EXPO-POCOCI.
OBJETO/FINES (SINTESIS): PROMOVER LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES DE LA ZONA, A TRAVES DE REALIZACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES Y COMERCIALES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 08/11/1983 VENCIMIENTO: *-NO HAY-*
PRORROGAS EN EL PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INDEFINIDA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL SE ELIGEN EN LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA EN LA PRIMER QUINCENA DE FEBRERO POR DOS AÑOS, Y POR UN PERIODO DE UN AÑO EL FISCAL, TOMAN POSESION EL 16 DE FEBRERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA. EL ORGANO DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTA COMPUESTO POR 9 MIEMBROS NOMBRADOS ASI: EN LOS AÑOS PARES VICEPRESIDENTE, TESORERO, VOCAL 2 Y VOCAL 4. EN AÑOS IMPARES: PRESIDENTE, SECRETARIO, VOCAL 1, 3 Y 5.

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ASOCIACION, CON FACULTADES DE UN APODERADO GENERALISIMO CON UN LIMITE DE SUMA DE QUINIENTOS MIL COLONES. PARA REALIZAR GASTOS O COMPROMISOS MAYORES, REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, DICHA AUTORIZACION TAMBIEN ES REQUERIDA PARA HIPOTECAR, VENDER O PIGNORAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE POSEA LA ASOCIACION A SU NOMBRE. EL VICEPRESIDENTE SUSTITUIRA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LOS MISMOS PODERES Y OBLIGACIONES QUE AQUEL, BASTANDO PARA TAL EFECTO SU SIMPLE DICHO.

NOMBRAMIENTOS

FECHA DE INSCRIPCION: 27/02/2023 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: WILBERTH PICADO PORTUGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0337-0248
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 16/02/2023 VENCIMIENTO: 15/02/2025

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N.8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N. 35498-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 08 HORAS 47 MINUTOS Y 26 SEGUNDOS, DEL 14 DE JUNIO DE 2023. PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES. SI LA CERTIFICACION CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACION, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCION.

SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS DE JUNTA DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALÍA, QUE HAYAN VENCIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020, INCLUSIVE. SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENCEN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON NOMBRADOS ANTES

DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERIODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS. LO ANTERIOR CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9844 Y N° 9956.



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°105

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



CPA. Lic. Randall Torres Barrientos, MBA

100 m. Este y 100 m. S. Mas por Menos, Guápiles, -Limón

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS BRUTOS Y NETOS

Señores:

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

El suscrito Licenciado Randall Torres Barrientos, Contador Público Autorizado fue contratado por el señor **Wilbert Picado Portugal**, cedula de identidad dos trescientos treinta y siete doscientos cuarenta y ocho, mayor, casado, de profesión Abogado, vecino de La Provincia de Limón, Cantón Pococi, distrito Guápiles, en su condición de Presidente de la **Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi** para **CERTIFICAR** de conformidad con la documentación analizada, los ingresos brutos por la actividad de Espectáculo Público inscrito en el Ministerio de Hacienda bajo el código 924908, establecida como una actividad sin fines de lucro en sus estatutos, considerando el aporte que se le brinda al Colegio Técnico Profesional de Pococi y la reinversión en las instalaciones del campo ferial cuya propiedad también es del colegio además de sus ingresos netos verificados para el periodo correspondiente del **01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023**.

Mi compromiso se llevó a cabo de acuerdo con las normas profesionales que rigen la materia de la contaduría pública en Costa Rica, tomando en consideración la circular N.º 02: "Requisitos mínimos para emitir un informe de certificación", y la circular N.º 16-2022 sobre la emisión de un informe de certificación de ingresos, publicadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Un encargo de certificación consiste en dar fe de la certeza de la materia o elemento concreto que se indica en mi informe, por lo que esta certificación fue realizada con el propósito de confirmar los importes por ingreso bruto y el ingreso neto indicado más adelante determinados con los procedimientos que describo en el siguiente apartado.

Procedimientos

Los procedimientos realizados para confirmar lo indicado en los párrafos anteriores se describe a continuación:

- Verifiqué que los ingresos brutos facturados para la actividad de Espectáculo Público código 924908, , confirmados según la facturación para el periodo indicado, así como las notas de crédito y notas de débito durante el mismo periodo.
- Verifique la sumatoria total de las facturas que integran cada mes para llegar al total de los ingresos brutos facturados para el periodo indicado.



2710 7190



8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°106

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Determiné que los costos y gastos incluidos para el periodo del 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023.

- Las mismas obedecen a las actividades generadoras del ingreso.
- Verifiqué que los ingresos brutos provienen de sus actividades en la actividad de Espectáculo Público código 924908.
- Cotejé los costos y gastos con los respectivos comprobantes suministrados, a fin de que no presentaran ninguna diferencia o desviación.
- Realicé un cotejo entre los ingresos, costos y gastos incluidos en el balance de comprobación suministrado por el cliente.
- Verifiqué la recuperación de las facturas pendientes de cobro y que no hubo reversiones después de la fecha de corte.
- Se verificó que las actividades indicadas son sin fines de lucro y lícitas.

Resultados

Con base en los procedimientos anteriormente descritos, he verificado que los ingresos brutos mensuales, así como los costos y gastos incurridos por la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi para el periodo comprendido del 01 de Agosto de 2022 al 31 de Julio de 2023, son los que se resumen en el siguiente anexo #1

Los importes mensuales mostrados solo corresponden a los ingresos brutos, costos y gastos que generó la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi producto de sus actividades; se certifican para el periodo ya indicado y no incluyen importes por recaudación del impuesto sobre el valor agregado.

El ingreso bruto y el ingreso neto corresponden a la sumatoria de estos, de los que se obtiene un total anual, según se visualiza en el anexo, para el periodo certificado y se divide entre doce para obtener el resultado del importe promedio mensual.

Certificación

- En virtud de lo anterior, el suscrito Contador Público Autorizado, de conformidad con los resultados de los procedimientos aplicados, certifica que el importe del ingreso bruto promedio mensual de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi es de \$148.844.970.28 que se reparte por partes iguales de \$74.422.485.00 entre la Asociación y el Colegio Técnico Profesional de Pococi, que corresponden las ganancias por las actividades realizadas en Setiembre de 2022. Se certifican los montos respectivos por ingresos de actividades sujetas al impuesto a los Espectáculos Públicos.

Ingreso	Total	Impuesto Espectáculos
Ingreso Campo Ferial	\$315 747 000,00	
Ingreso Redondel	\$16 805 000,00	
Inscripción Tope	\$14 480 000,00	
Total	\$347 032 000,00	\$17 351 600,00

Página 2

2710 7190

8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Mi informe es únicamente para el propósito expuesto anteriormente y para su información y, por lo tanto, no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a ninguna otra parte interesada.

Este informe se refiere solamente a los montos certificados del ingreso bruto, costos y gastos que son el reflejo de la información certificada para el periodo en cuestión, de conformidad con los procedimientos ya descritos, y no se puede concluir que los ingresos netos sean los mismos para los meses siguientes después de la fecha de emisión de este informe.

Tampoco se puede depender de este informe para asegurar la continuidad del negocio en marcha. En consecuencia, el usuario autorizado de este informe no solamente debe considerar el alcance de mi informe para concluir sobre la disponibilidad del ingreso neto.

Manifiesto que estoy facultado de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.° 1038 para emitir la presente certificación; y declaro que soy independiente al cumplir con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley N.° 1038, los artículos 20 y 21 del Reglamento de la misma Ley, y los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética establecidos en el Código de Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.

Se extiende el presente informe de certificación para efectos bancarios a solicitud de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi en la ciudad de Guápiles, a los Diez días del mes de Agosto de 2023.

RANDALL TORRES
BARRIENTOS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RANDALL TORRES BARRIENTOS
(FIRMA)
Fecha: 2023.08.11 10:49:52 -06'00'

Lic. Randall Torres Barrientos
Contador Público Autorizado
Número de inscripción 7553
Póliza de fidelidad N.° 0116 FIG.

Timbre de Q25 Ley 6663 adherido y cancelado en el original
Vence el 30 de setiembre de 2023.

2710 7190

8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°108

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Timbre de 25 de Ley 6663 adherido y cancelado en el original.

Nombre del OPI: RANDALL
TORRES BARRUELOS
Calle: 1507
Código Postal: 20100000
Número de Cuenta:
20100000000000000000
EXTRAORDINARIA
AGENCIA DE ASESORIA POCOCI
Contratación del cliente:
20100000000000000000
Oficina de:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Fecha:
11-08-2023 17:00:00 PM
Lugar de Emisión:
11-08-2023 17:00:00 PM
Timbre de 25 de Ley 6663
adherido y cancelado en el
original.



Código Timbre: 20100000000000000000

2710 7190

8703 6150

correo electrónico: randalltorres27@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

NUEMRO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE: Ante nosotros CARLOS MORA CALVO, notario público de Guápiles, Pococi, Limón, con oficinas doscientos metros norte del PANI, y WILBERTH PICADO PORTUGUEZ, Notario Público de Guápiles, Pococi, Limón, frente a las Oficinas centrales de Bandeco, comparecen los señores SANTOS AGUILERA VARGAS, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Guápiles, Pococi, Limón, cuatrocientos metros al norte de Muebles Sarchi, Residencial Vistas Del Volcán, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cincuenta-seiscientos noventa y tres, quien comparece en su condición de presidente de la JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TÉCNICO DE POCOCI, cedula juridica número tres — cero cero ocho — cero sesenta y un mil setenta y uno — veinticuatro, domiciliada en Guápiles, Pococi, Limón, en el Colegio Técnico De Pococi, debidamente autorizado para este acto mediante acuerdo de junta directiva número siete, artículo siete, capítulo sexto, del acta número veintitrés celebrada el doce de julio del dos mil veintidós, y LUIS ALFONSO ESPINOZA RAMÍREZ, mayor, casado una vez, jubilado, con cedula de identidad número uno — cuatro siete uno — cuatro tres dos, vecino de Jiménez, Pococi Limón, del taller Caliche doscientos metros al este, comparece en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo con un límite de suma de quinientos mil colones de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, cédula de persona jurídica número tres — cero cero dos — cero seis seis cuatro ocho ocho, debidamente autorizado para este acto mediante el acuerdo de Junta Directiva número once, artículo número diez, del acta número mil treinta y cinco del veintidós de junio del dos mil veintidós, Y DICEN: En acatamiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio provisional; firmado entre las parte al ser las dieciséis horas del veintiséis de octubre del dos mil veintiuno, y con fundamento en la normativa legal invocada en aquel convenio, el cual sirve únicamente de referencia para este contrato, así como la doctrina que determina este tipo de figura legal, acordamos suscribir el presente **CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**, que se regirá por las cláusulas que se indicaran a continuación, y en lo que no se estipule, se regirá por el código de comercio y en su defecto por el código civil de nuestro país. Para los efectos de este contrato la Junta Administrativa del Colegio Técnico De Pococi se conocerá como la "JUNTA CTP" y la Asociación de Exposiciones Agropecuarias De Pococi será conocida como "EXPO-POCOCI". **CONSIDERANDO:** a-Que la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi es una entidad con personalidad jurídica propia, que fue creada para administrar los recursos del Colegio Técnico de Pococi, y que además de contar con recursos del Estado para lograr sus fines, cuenta con recursos propios. b-Que dentro de los recursos propios la Junta CTP, cuenta con la finca del partido de Limón folio real matrícula número **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE - CERO CERO CERO**. c-Que dentro del área de la finca supra citada; se encuentra el campo ferial Carlos Rodriguez Alfaro, que es un área dedicada a celebrar la feria Expo-Pococi desde hace más de cuarenta años. d-Que el campo ferial, Carlos Rodriguez Alfaro, cuenta con instalaciones debidamente acondicionadas para ser dedicadas a la realización de eventos productivos que generen fondos para el Colegio Técnico de Pococi, entre otras: salón multiusos, redondel de toros, subasta ganadera, edificio de oficinas, área parqueo asfaltada y en lastre, ring de juzgamientos



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

o picadero, siete galpones para exhibición de ganado, ranchos el Colono, San Rafael, el Cenizaro, los Arboles, restaurant los lomos, dos casas de habitación, tres galpones para caballerizas, una bodega para caballeriza, cuatro bodegas para pacas y concentrado, un bañadero para animales, duchas para personal de campo, cuatro pabellones de servicios sanitarios, dos pabellones de boleterías. e-Que la Junta CTP no cuenta con conocimiento técnico; ni tiene la capacidad de administrar el campo ferial Carlos Rodríguez. f-Que se requiere que el campo ferial sea productivo generando fondos para invertirlos en el mejoramiento de infraestructura y administración del Colegio Técnico de Pococi. g-Que las instalaciones con que cuenta el campo ferial requieren de un mantenimiento constante para que estén en condiciones óptimas que permita la realización de actividades productivas. h-Que la Expo-Pococi es una organización sin fines de lucro, que nace como un proyecto productivo del Colegio Técnico de Pococi, y que ha administrado el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro por más de cuarenta años. i-Que existe un convenio de Uso firmado entre la Junta CTP y Expo-Pococi. j-Que el convenio firmado entre la Junta CTP y la Expo-Pococi manda en su cláusula sexta la realización de un contrato antes de los dos años de vigencia de ese convenio. j-Que ambas entidades crearon una comisión especial con la finalidad de redactar; de forma conjunta, el contrato determinado en aquel convenio. k-Que la Comisión creada por las partes a propósito del presente modelo y clausulado de contratación. l-Que el fin único de ambas entidades es la búsqueda de recursos económicos para dotar a la población estudiantil del Colegio Técnico de Pococi de mejores instalaciones y de más recursos didácticos para mejorar su aprendizaje. **POR TANTO, ACORDAMOS SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, EN DONDE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE POCOCI (JUNTA CTP), DA EN ADMINISTRACIÓN EL CAMPO FERIAL CARLOS RODRIGUEZ ALFARO A LA ASOCIACIÓN DE EXPOSICIONES AGROPECUARIAS DE POCOCI (EXPO-POCOCI) POR UN PLAZO RACIONAL DE VEINTICINCO AÑOS BAJO LAS SIGUIENTES ACUERDOS: PRIMERA. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO: OBJETIVO GENERAL:** Maximizar los recursos económicos con que cuenta el Colegio técnico de Pococi, mediante ejecución de actividades lucrativas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, a fin de mejorar la calidad de la educación y formación de la comunidad estudiantil. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** a-La administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; por parte de la Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi, con el apoyo de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi. b-Continuar y dar seguimiento a las relaciones de convenios y contratos que se encuentran activos y vigentes en el campo ferial al día de hoy, así como los futuros que se puedan dar en el ejercicio de su administración. c-Organizar las actividades que sean consideradas oportunas para la utilización del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, siempre que tenga como objetivo la obtención de recursos para ambas partes, y que estén en apego a los objetivos sociales, culturales, educativos y legales que rigen tanto a la Junta CTP como a la Expo-Pococi. d-Dar mantenimiento y sostenibilidad al proyecto que nació hace más de cuarenta años, así





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°111

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

como procurar la mejor y más diligente administración del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. e-Que se cumpla con lo acordado mediante convenio suscrito por ambas partes el día veintiséis de octubre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA. DE LA OPERACIONALIDAD:** El campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, con la totalidad de su infraestructura y sus actividades, es un proyecto del Colegio Técnico Profesional de Pococí, desarrollado en un área de aproximadamente ciento once mil novecientos setenta y dos metros cuadrados de la finca propiedad de la Junta CTP, la cual se indicó supra. Corresponderá a la Expo-Pococí la administración directa de la totalidad de la infraestructura y de las actividades de promoción, capacitación, recreación y lucrativas, que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Mediante el presente contrato se le confieren a la Expo-Pococí, con el apoyo de la Junta CTP; en lo que sea posible y sin comprometer los bienes que se dan en administración, la administración absoluta del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Tendrá la Expo-Pococí facultades generales para celebrar convenios y contratos con terceros, para la conservación y explotación de los bienes dados en administración, adjudicar puestos, tramitar patentes, permisos y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para alcanzar los objetivos del presente contrato, siempre y cuando no comprometan la integridad institucional y sin superar el plazo del presente contrato. **TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Obligaciones de la Junta CTP. a-La Junta CTP proporcionará la totalidad del área ferial Carlos Rodríguez Alfaro a la Expo-Pococí. b-La Junta CTP colaborará y aportará de acuerdo con su disponibilidad para el desarrollo de actividades en el campo ferial, el recurso humano y material que le sea posible. c-La Junta CTP aportará el equipo que tenga disponible, para que se pueda disminuir los costos de las actividades que se desarrollen en el campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. d-La Junta CTP motivará la participación del personal docente, administrativo y el estudiantado, en las actividades que se desarrollen en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales que organice la Expo-Pococí. Obligaciones de la Expo-Pococí. a-Al ser el campo ferial un proyecto más del Colegio Técnico Profesional De Pococí y en aras de una mejor fiscalización y trabajo en equipo, para tomar las mejores decisiones financieras entre ambas partes durante la vigencia del presente contrato, la Expo-Pococí elaborará un presupuesto anual económico, un plan anual operativo o de trabajo, un plan de gestión ambiental, así como un inventario de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. Todo lo anterior se elaborará en el mes de noviembre del año en curso y así sucesivamente durante todos los años de vigencia del presente contrato; y para ejecutar el año siguiente. De todo ello se le enviará una copia a la Junta CTP. d-Deberá elaborar un informe extraordinario económico, completo y detallado únicamente para la feria ganadera Expo-Pococí, el cual deberá ser certificado por un contador público autorizado, que será entregado a la Junta CTP en el término de treinta días naturales; después de finalizada la Feria Expo-Pococí. A más tardar; Quince días naturales después de recibido dicho informe, la Expo-Pococí entregará el porcentaje de dinero correspondiente a las ganancias de la Feria Expo-Pococí, a la Junta CTP. e-Administrar el Campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, dándole el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento, previendo el contenido





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

presupuestario suficiente para honrar esa obligación de su porcentaje de la Feria Expo-Pococi y de aquellas otras actividades propias que gestione y organice. f-Realizar el pago de todos los servicios públicos del campo ferial, así como de mantener al día las patentes Municipales y permisos que se requieran para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, utilizando para ellos sus propios recursos. f-Contar para el funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro con una póliza de responsabilidad civil al día; permanentemente durante la vigencia del presente contrato, esto es un requisito fundamental para el funcionamiento y apertura del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, de dicha póliza se enviará una copia a la Junta CTP para garantizar su vigencia; al menos una vez al año. Para eventos masivos se debe contar con pólizas adicionales y planes de emergencia. g-Se hará cargo de la administración y funcionamiento del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, en apego y respeto a la legislación nacional, mediante la figura jurídica que funcione mejor a los intereses del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, excluyendo a la Junta CTP de todo tipo de responsabilidad civil, penal, laboral y contractual. h-Cumplir con todos los requisitos de seguridad y prevención de accidentes, para todos los usuarios del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro y personal colaborador i-Estar al día con todas las obligaciones obreros patronales con sus colaboradores. j-Permitir el uso de las instalaciones y participación en las actividades de carácter educativo, agrícolas, pecuarias, culturales y sociales y económicas, a la población del Colegio Técnico Profesional De Pococi de forma gratuita, previa coordinación entre las partes. k-Dar mantenimiento a los cierres perimetrales en las colindancias con el resto de la finca de la Junta CTP; para evitar el paso de animales del campo ferial a la finca del Colegio o viceversa. l-Crear un reglamento para el uso público y funcionamiento del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro en un plazo no mayor a un año; contado a partir de la suscripción de este contrato. m-No firmar convenios o cualquier tipo de contrato con plazos, que sobrepasen la vigencia del presente contrato de administración delegada, y tener como mediadora en sede administrativa a la Junta CTP en aquellos convenios o contratos que puedan tener conflicto. **CUATRA: DE LAS UTILIDADES Y REMUNERACIÓN:** Por la Administración del Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro, la Expo-Pococi, percibirá la totalidad de los recursos que genere la renta de locales dedicados a actividades comerciales dentro del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro; excepto la Subasta Ganadera. El cincuenta por ciento de las ganancias que genere la **FERIA GANADERA EXPO-POCOCI**; anualmente, y el cincuenta por ciento que genere la renta mensual de la **SUBASTA GANADERA**, todo con el fin de mejorar el estado económico del proyecto. Todos los recursos generados en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro; serán administrados por la Expo-Pococi, y será esta la encargada de girar a la Junta CTP, mes a mes el cincuenta por ciento de la renta de la Subasta Ganadera, y a más tardar el quince de octubre de cada año; en que se celebre la feria Expo-Pococi, el cincuenta por ciento de las ganancias de dicha feria. En caso de ser necesario; de manera justificada y aprobada por ambas partes los porcentajes antes indicados, puede variar en más o menos para cada una de las partes con la finalidad de solventar alguna necesidad o emergencia que se pueda dar, en caso de que la emergencia afecte a ambas entidades por igual, se dará prioridad a la Junta CTP, pero salvaguardando el presupuesto mínimo necesario para





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

la operación del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro durante ese periodo de crisis. Por efectos del convenio firmado entre las partes y para no alterar el orden presupuestario de la Junta CTP, las partes acuerdan que el giro del cincuenta por ciento de la feria Expo-Pococi correrá desde el año dos mil veintidós y que durante todo el año dos mil veintidós la Junta CTP percibirá el cien por ciento de los recursos de la renta de la Subasta Ganadera. Acuerdan las partes; que tal y como sucede con las instalaciones rentadas a terceras personas, la parte contractual de la Subasta Ganadera corresponde la Expo-Pococi. **QUINTA: USO DE LAS INSTALACIONES Y DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS:** a-Todo convenio o contrato con entidades públicas o privadas; con fines económicos, didácticos, culturales, deportivos; entre otros, que conlleve el uso de las instalaciones o de recursos del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, será responsabilidad absoluta de la Expo-Pococi, y será esta la que determine si conlleva o no erogación económica, pero de ninguna manera comprometerá los recursos que le correspondan a la Junta CTP. b-Mediante acuerdos complementarios, las partes podrán aceptar la participación de otras instituciones nacionales o internacionales en el desarrollo del objeto de este contrato, y podrán promover y desarrollar de mutuo acuerdo otras instancias de cooperación mutua, las cuales implementarán por la vía de la adenda. **SEXTA. DE LA VIGENCIA:** Este contrato tendrá vigencia de veinticinco años iniciado el primero de agosto del dos mil veintidós y finalizando el primero de agosto del dos mil cuarenta y siete. Las partes expresamente dejan sin efecto legal alguno cualquiera otro contrato o convenio suscrito con anterioridad, dirigido al uso de las instalaciones físicas y la infraestructura existente en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro construido en los terrenos de la Junta CTP. Las partes acuerdan que una vez finalizado este contrato la Expo-Pococi entregará a la Junta CTP las instalaciones construidas en el campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro, así como la totalidad de los equipos requeridos para el manejo del campo ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **SEPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente Contrato, se regirá por la Normativa vigente en materia de actos, contratos y convenios del Código De Comercio y del Código Civil de nuestro país. **OCTAVA: DE LAS PROHIBICIONES.** La Expo-Pococi, no podrá: a-Traspasar, gravar, arrendar, ni subdividir los derechos que se le otorgan mediante el presente contrato. b-Destinar las instalaciones para fines distintos a los otorgados por el presente contrato. c-Usar las instalaciones de forma negligente o en perjuicio de las mismas. **NOVENA: ESTIMACIÓN:** En razón de no existir erogación de fondos públicos y tratarse de un contrato que solo busca el beneficio para el Colegio Técnico de Pococi, no se realiza una especial estimación del presente Contrato. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes suscriptoras aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Contrato y se comprometen a cumplirlas fielmente. **DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES:** Para los efectos pertinentes las partes señalan como lugar de notificaciones: Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Pococi: Guápiles, Pococi, Limón, oficinas administrativas de la Junta CTP, en las Instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Pococi. Asociación de Exposiciones Agropecuarias de Pococi: Limón, Pococi, Guápiles, en el Campo Ferial Carlos Rodríguez Alfaro. **DÉCIMA SEGUNDA: NO CUMPLIMIENTO:** En el caso de no cumplirse con todas las cláusulas y obligaciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°114

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

antes indicadas, así como para dirimir cualquier diferencia sustancial, faculta a las partes a someterse a un arbitraje de un tribunal que se conformará de tres jueces de la lista que mantiene el Colegio De Abogados De Costa Rica para los efectos, los gastos del arbitraje correrán por cuenta de la Expo-Pococi, y el laudo será de acatamiento obligatorio para las partes. En prueba de la conformidad por ambas partes, firmamos, en la ciudad de Guápiles al ser las ocho horas del veinticinco de julio del año dos mil veintidós. ILEGIBLE---L.A.E.R.---C.M.C.---W.P.P.. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SEIS VUELTO, DEL TOMO VEINTE DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Esto sí está llegando con tiempo, aquí están todos los documentos: la personería jurídica, la certificación del contador público y el contrato entre la Expo y el CTPP, entonces cumple con los requisitos que dice el reglamento y viene con al menos 15 días, lo que nos corresponde es someterlo a votación.

Los que están de acuerdo por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 votos a favor, 2 votos en contra SE ACUERDA: Se aprueba la exoneración de Espectáculos Públicos para los festejos de la EXPO-POCOCI 2023, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley. Votan en contra los regidores Jonnathan García Chévez y José Antonio Bustos Martínez.

Razonamiento de voto positivo de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

De igual manera esto se aprueba pero tienen que cumplir con los requisitos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°115

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Quiero justificar mi voto puesto que el reglamento de impuestos municipales en su artículo 64, en uno de sus párrafos indica que se deben de presentar con 15 días de anticipación y como ustedes podrán ver más bien lo están presentando con un mes porque Expo Pococí empieza el 14, es por eso por lo que yo lo estoy votando, pero que cumplan con todos los requisitos de ley que dice que ahí vienen adjuntados.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Randall Torres Barrientos

Realmente al hacer este acto el día de hoy nos honra porque realmente hay que ver el trabajo que hace la EXPO POCOCÍ a nivel social, es una institución sin fines de lucro y en donde los recursos van para el Colegio Técnico Profesional.

Un día de estos me dijeron que tenían una urgencia para darle alimentación a 400 jóvenes porque es un colegio grande y qué importante es que la municipalidad dedique a través de esta exoneración unos recursos también para ayudar y colaborar porque esta patentizado las penurias que tienen que hacer las escuelas y los colegios para lograr obtener fondos porque en muchas ocasiones el Ministerio de Educación Pública no cumple su papel y si uno se pregunta cuántas profesionales han salido de este colegio que se han formado en este colegio, cuántos aportes han dado a la educación, de manera que he votado positivamente esta solicitud porque el espíritu que lleva es para hacer el bien, muchas gracias.

Razonamiento de voto negativo del Reg. Jonnathan García Chévez

Mi voto negativo va direccionado en que no me queda claro el procedimiento que está establecido, tampoco me queda si cumple 100% con el artículo 64, además de eso previo a la votación no se menciona que se apruebe siempre y cuando se cumpla con los requisitos, esto se hace en el razonamiento voto y entonces no me queda claro la situación, muchísimas gracias.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, hoy estuve en esta reunión acompañando a la señora presidenta con la junta directiva de la Expo y entre tantas funciones que tenemos nosotros como regidores nos corresponde garantizar los derechos, o sea debemos de votar positivo los derechos que tienen las organizaciones de pedir una exoneración ya





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°116

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

que está plasmado y está contemplado por lo tanto se está haciendo con un mes de tiempo o con 29 días, el reglamento dice que con 15 días por lo tanto me place colaborar con una institución educativa que bastante necesita y que bastante ha venido ejerciendo un cambio acá en el cantón de Pococí.

Esa institución estuvo muy parecido a un deterioro enorme en las instalaciones y gracias a Dios y a gente valiente que han venido asumiendo su responsabilidad y han cambiado el panorama para mejorar las condiciones de los y las jóvenes que estudian en ese colegio, por lo tanto aquí toda situación que venga para garantizar los derechos, no solo de los estudiantes sino de las juntas directivas siempre van a contar con mi apoyo porque esa es la funcionalidad de uno como regidor, muchas gracias, ese es mi razonamiento de voto señora presidenta.

Razonamiento de voto positivo del Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Saluda, para justificar o razonar mi voto es que es una institución sin fines de lucro, que más que todo como lo dijo el compañero Randall en la parte social, entonces yo estaré siempre anuente a apoyar a estos grupos que realmente trabajan adhonorem, muchas gracias.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:51 se procede a un receso, se reanuda la sesión al ser las 17:52.

UL

ACUERDO N° 1448

Se conoce nota suscrita por la señora Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, correo electrónico: rrodriguez@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPAAGROP-0215-2023

Asunto: Consulta del texto sustitutivo del proyecto de ley "Ley para Fortalecer Mecanismos para la Comercialización Directa de los Productores Agropecuarios Mediante sus Organizaciones, expediente N.° 23.556.

Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Pedro Rojas Guzmán, presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°117

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

el texto sustitutivo del proyecto de ley "LEY PARA FORTALECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES, expediente N.º 23.556, el cual se adjunta copia.

De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 23 de agosto de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 4 de setiembre de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rodriguez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Cintya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisiones Legislativas I



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS

Moción de Fondo

El Diputado Carlos Andres Robles Obando hace la siguiente moción:

Para que se apruebe como texto sustitutivo y se acoja como texto base del proyecto de ley en discusión, y su contenido conste en actas el siguiente texto:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°118

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

LEY PARA FAVORECER MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS MEDIANTE SUS ORGANIZACIONES

ARTÍCULO ÚNICO- Modifícase el inciso “b” del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, Ley N.º 2035, y sus reformas, para que en adelante disponga:

Artículo 5- Para cumplir sus fines, el Consejo Nacional de Producción tendrá como actividades ordinarias, las siguientes:

(...)

b) Operar los silos, las secadoras, cámaras de refrigeración, plantas de transformación e industrialización agrícola u otro medio de almacenamiento, movilización y transporte de los artículos que puedan ser adquiridos por ley.

Podrá dar en arriendo, en préstamo gratuito u oneroso sus terrenos o parte de estos a organizaciones de productores, cooperativas y centros agrícolas para la comercialización de productos agropecuarios, siempre y cuando se asegure que los beneficiarios son productores inscritos en el MAG de la región como productores locales.

Podrá dar en arriendo, en préstamo gratuito u oneroso o en administración, en forma directa, con organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, la infraestructura y las actividades antes señaladas, excepto la Fábrica Nacional de Licores.

Podrá recibir donaciones de cualquier especie, que faciliten los fines para los cuales fue creado.

Por acuerdo de la Junta Directiva, el Consejo podrá tomar en arriendo de particulares, tales instalaciones y servicios.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al proyecto de ley “Ley para Fortalecer Mecanismos para la Comercialización Directa de los Productores Agropecuarios Mediante sus Organizaciones”, expediente N.º 23.556.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

ACUERDO N° 1449

Se conoce nota suscrita por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de Comisiones Legislativas V, correo electrónico: emr@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: AL-CPOECO-066-2023

Asunto: Consulta Texto Sustitutivo Expediente 23.312 "Reforma de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, para Reformar el Fondo Nacional de Vivienda y Promover el Acceso a Vivienda para la Clase Media".

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 73, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del proyecto de Ley Expediente N.º **23312: "REFORMA DE LA LEY N.º 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA"**, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **21 de agosto** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423 o al correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,

Nancy Vílchez Obando





Jefe de Área

Área de Comisiones Legislativas V

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

PROYECTO DE LEY

REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA.

Artículo 1- Refórmense los artículos 5, 6, 7, 13, 14, 16, 17, 21, 23 del Capítulo I del Título II de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). El texto es el siguiente:

Artículo 5°.- El Banco Hipotecario de la Vivienda tendrá los siguientes objetivos principales:

- a) Obtener recursos, coordinar la adecuada distribución de los que recauden las entidades autorizadas, y destinarlos exclusivamente a los fines que señala esta ley.
- b) Promover y financiar a las entidades autorizadas.
- c) Garantizar las operaciones de las entidades autorizadas, en los términos de la presente ley y de sus reglamentos.
- ch) Estabilizar, promover y desarrollar el mercado secundario de los valores de oferta pública en el campo de la vivienda.
- d) Dentro del marco legal, el Banco Hipotecario de la Vivienda tendrá la más amplia libertad de acción para cumplir eficazmente con los objetivos precedentes, y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- e) Promover y desarrollar el mercado secundario de hipotecas, para ello podrá constituir **sociedades titularizadores** y vehículos de propósito especial para administrar o constituir fideicomisos, así como avalar o garantizar emisiones de valores producto de titularizaciones u otros instrumentos financieros.

Artículo 6°.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Banco Hipotecario de la Vivienda tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Elaborar los proyectos de reglamento de la presente ley, así como sus reformas, y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo, para que sean promulgados mediante el o los decretos correspondientes.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

- b) Incentivar el ahorro interno y la inversión nacional como el medio más importante de lograr la solución del problema habitacional en el país.
- c) Disponer a cuáles instituciones podrá otorgar la condición de entidades autorizadas.
- ch) Promover, otorgar financiamiento y asesorar a las entidades autorizadas y coadyuvar en lo pertinente con la Superintendencia General de Entidades Financieras para velar por el correcto funcionamiento de dichas entidades.
- d) Garantizar, si lo considerare conveniente, los depósitos en cuentas de ahorro que se efectúen en las mutuales, y descontar la cartera de las entidades autorizadas y darles la asesoría técnica que necesiten.
- e) Avalar financiamiento interino o transitorio para la ejecución de proyectos de conjuntos habitacionales, así como para las obras y servicios complementarios, siempre y cuando éstos sean promovidos por medio de los entes autorizados.
- f) Contratar empréstitos en moneda nacional o extranjera, dentro y fuera del país, destinados al cumplimiento de sus fines. En este último caso deberá contar con la autorización previa del Banco Central de Costa Rica.
- g) Crear el fondo que se requiera para promover y estabilizar el desarrollo del mercado secundario de hipotecas y de **valores de oferta pública** en el campo de la vivienda; participar en él por cuenta propia y de terceros, y velar porque se mantenga y desarrolle dentro de un clima de confianza pública.
- h) Ajustar sus acciones a las política, lineamientos y directrices que dicte el Estado en materia de vivienda, desarrollo urbano y asentamientos humanos.
- i) Determinar la política financiera general del Sistema.
- j) Garantizar, si lo considerare conveniente, los préstamos hipotecarios otorgados por las entidades autorizadas, para asegurar al acreedor hipotecario, o al cesionario de los derechos, el cobro íntegro del capital, de los intereses y de las demás obligaciones accesorias de la hipoteca, incluidos los gastos del juicio de ejecución.
- k) Establecer, por medio de las entidades autorizadas, programas que vinculen los créditos para vivienda al ahorro simultáneo de las familias beneficiarias.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo con esta ley y sus reglamentos.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Artículo 7.- El Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) deberá promover programas de desarrollo de vivienda rural y urbana en condiciones preferenciales de crédito y proyectos habitacionales que se desarrollen al amparo de incentivos fiscales, para cumplir los objetivos de carácter social, **para lo cual fue creado**, para que tengan la posibilidad de adquirir casa propia.

Los programas de proyectos habitacionales deberán beneficiar a las familias, los adultos mayores sin núcleo familiar, las personas con discapacidad sin núcleo familiar con escasos recursos económicos, **las mujeres jefas de hogar** y los jóvenes entre los dieciocho y treinta y cinco años con núcleo familiar.

Los programas preferenciales de crédito financiados por el Fondo Nacional de Vivienda además de los sectores anteriores deberán beneficiar a las personas mayores de 18 años que no cuenten con un núcleo familiar según porcentaje que establezca la Junta Directiva. Cumpliendo con los demás requisitos establecidos en la Ley 7052.

Asimismo, para el mejor cumplimiento de sus fines, el Banco podrá conceder créditos por medio de las entidades autorizadas para la construcción de viviendas de carácter social, sus obras y los servicios complementarios. Las garantías de estos créditos serán las que el Banco considere satisfactorias.

Artículo 13.-La Junta Directiva del Banco estará integrada por siete miembros, de la siguiente manera:

- a) Jerarca del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos o funcionario público que designe el ministerio.
- b) Jerarca del Ministerio de Economía, Industria y Comercio o funcionario público que designe el ministerio.
- c) **Jerarca del Viceministerio de Juventud o persona funcionaria con edad entre los 18 y 35 años que designe el Viceministerio.**
- d) Dos representantes **del sector privado.**
- e) Dos representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa, distintos al partido político al que pertenece el Poder Ejecutivo.

En el caso de los incisos d) y e) estos miembros durarán en sus cargos 4 años. Estos se elegirán mediante la apertura de un expediente personal y de antecedentes a cada persona que sea postulada por parte de las instituciones correspondientes, estas instituciones deberán enviar una terna de postulantes para cada puesto. El Consejo de Gobierno designará el postulante seleccionado. En el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

caso de que, por un lapso de 30 días naturales luego de la vacancia del puesto, el Consejo de Gobierno no defina los postulantes, estas ternas serán enviadas a la Asamblea Legislativa para darle el trámite correspondiente y elegir a los representantes.

La Junta Directiva de la Institución elegirá, por simple mayoría, a un presidente y a un vicepresidente, quienes fungirán por un período de un año y podrán ser reelegidos; asimismo, el vicepresidente suplirá al presidente durante sus ausencias. Cuando en una sesión estuvieran ausentes estos dos miembros, la Junta Directiva deberá nombrar a uno de los presentes como presidente ad hoc.

Artículo 14.- Para ser miembro de la Junta Directiva será necesario:

- a) Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con un mínimo de cinco años de haber obtenido la respectiva carta.
- b) Estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- c) **Grado académico en el nivel del licenciatura o título profesional equivalente o superior en áreas de ciencias económicas, ingeniería, ciencias sociales, derecho o carreras afines.**
- d) **Experiencia demostrable de al menos 5 años en materia económica, financiera, bancaria o de administración y en sectores de vivienda y asuntos relacionados al desarrollo económico y social el país.**

Estos incisos no serán aplicables para los Jerarcas del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio y del Viceministerio de Juventud. Si serán aplicables estos incisos para los funcionarios que designen.

Artículo 16.- No podrán ser miembros de la junta directiva quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Los miembros y empleados de los Supremos Poderes, los funcionarios que los sustituyan durante sus ausencias temporales y los que desempeñen cargos temporales no remunerados, salvo los dos miembros mencionados en los incisos a), b) y c) del artículo 13 de esta ley.
- b) Los presidentes ejecutivos, gerentes generales, directores ejecutivos y demás miembros de las juntas directivas de las instituciones de Derecho Público, autónomas o descentralizadas.
- c) El gerente general, los subgerentes, el auditor y el subauditor internos y los demás funcionarios o empleados del banco.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°124

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

d) Los miembros de las juntas directivas, los gerentes generales, subgerentes, sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad y demás empleados de las entidades autorizadas.

Los accionistas, socios, miembros de las juntas directivas, gerentes, subgerentes, sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad y empleados de los desarrolladores y de las empresas constructoras, así como de la cámara de construcción y de las empresas asesoras en el ramo de la construcción que operan dentro del Sistema.

Artículo 17.- Los representantes de los incisos a) y b) del artículo 13 de esta ley por su condición de funcionarios de confianza podrán ser removidos libremente por el Consejo de Gobierno.

Los representantes de los incisos c) d) y e) del artículo 13 de esta ley serán nombrados por periodos de 4 años a partir del 1° de junio del año en que se inicie el periodo presidencial establecido en el artículo 134 de la Constitución Política.

Artículo 21.- La Junta Directiva deberá reunirse en sesión ordinaria una vez por semana, en el lugar, el día y la hora que ella misma determine, y en sesión extraordinaria las veces que sea convocada por el presidente de la Junta, por el gerente general o por tres miembros de la Junta. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán.

La convocatoria deberá hacerse por escrito y con tres días hábiles de anticipación, por lo menos, salvo que se haga durante el curso de una sesión y haya consenso de la totalidad de los miembros para sesionar en fecha convenida. En las sesiones extraordinarias de la Junta Directiva se conocerán solamente los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Artículo 23.- Por cada sesión a la que asistan, los miembros de la Junta Directiva tendrán derecho a devengar una dieta por una suma igual a la establecida por los bancos del Estado, con un máximo de seis sesiones mensuales pagadas, como única remuneración que podrán percibir por el desempeño de sus funciones como directores. Los miembros de los Supremos Poderes o funcionarios públicos que formen parte de la junta no devengarán dietas.

Artículo 2- Refórmense los artículos 41, 42 y 44 del Capítulo I del Título III de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). El texto es el siguiente:





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°125

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Artículo 41.- Créase el Fondo Nacional para Vivienda (FONAVI), cuyo objetivo será proveer recursos permanentes y del menor costo posible para la financiación de los programas habitacionales del Sistema, que serán canalizados a través del Banco.

Este fondo también tendrá como objetivo funcionar como medio que promueva el desarrollo de soluciones de vivienda habitacional en Costa Rica para disminuir el déficit habitacional y que funcione a su vez, como un mecanismo de reactivación económica, generando oportunidades de empleo, especialmente ocupaciones no calificadas.

La función principal de este fondo será desarrollar los instrumentos contenidos en el título sexto de la presente ley.

Este fondo podrá contratar intermediarios financieros, bursátiles y/o gestores especializados que permitan estructurar diferentes emisiones de valores u otros esquemas, con respaldo de hipotecas, según perfil de riesgo predeterminado, así como la contratación de un gestor con amplia experiencia y que cuente con los sistemas adecuados que aseguren la correcta recaudación y administración de los créditos que pasan a titularidad del Fondo. Este gestor también será responsable de proveer la información necesaria para las emisiones y reportes a los inversionistas y reguladores de los diferentes instrumentos a emitir.

En todo momento se busca que el Fondo sea autosostenible y con un fin de impacto sobre la actividad económica e interés social en favor de los deudores de los créditos hipotecarios de los segmentos a promover con estos recursos. Las diferentes figuras para la emisión de valores u otros esquemas, serán aquellas que están previamente reguladas por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL).

Artículo 42.- El Banco deberá utilizar la totalidad de los recursos del FONAVI en el financiamiento de los programas de vivienda que establezca. Los gastos administrativos e inversiones del Banco, requeridos para su operación, serán cubiertos con las utilidades que este financiamiento le produzca, hasta por un 20% de las utilidades de cada año. En unión de las demás entidades autorizadas y por medio de los diferentes programas o carteras que establezca, el FONAVI procurará que el costo de la vivienda, con sus servicios, esté de acuerdo con las posibilidades de las familias costarricenses.

Artículo 44.- Para los efectos del aporte de los recursos de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, la Caja Costarricense de Seguro Social mantendrá en depósitos a plazo emitidos por el Banco, un monto mínimo equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su cartera de inversiones transitorias. Estos





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°126

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

depósitos se constituirán a plazos iguales o mayores a un año y devengarán intereses a la tasa que fije el Banco, de acuerdo con las condiciones del mercado financiero

Artículo 3- Se adiciona dos nuevos artículos el 41 bis y 43 bis a la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). El texto es el siguiente:

Artículo 41 bis-

Serán funciones del FONAVI las siguientes:

- a) Definir el perfil de riesgo de los deudores.
- b) Contratar líneas de crédito de corto plazo para la adquisición de las hipotecas y pago de las comisiones de originación y administración de los portafolios de créditos hipotecarios cedidos.
- c) Previa autorización de la junta directiva, contratar entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para que ejerzan la función de originadores de hipotecas según el perfil de riesgo previamente definido, así como administradores de los portafolios de créditos hipotecarios cedidos. De igual forma, podrá contratar servicios de estructuradores de emisiones y del equipo de gestión de los activos del Fondo.
- d) Establecer criterios homogéneos de los contratos de créditos hipotecarios a ser cedidos a fin de uniformar los contratos de crédito y sus garantías y lograr una estandarización de los mismos que vengán a facilitar los procesos de titularización hipotecarios.
- e) Previa autorización de la Junta Directiva, realizar la compra de las hipotecas bajo las mejores condiciones del mercado.
- f) Previa autorización de la Junta Directiva, contratar a los intermediarios que se encargarán de estructurar las diferentes emisiones de valores de oferta pública a fin de realizar la oferta pública de esos valores.
- g) Previa autorización de la Junta Directiva **y con base en estudios técnico-financieros y valoración jurídica**, contratar los servicios de los intermediarios originadores de las hipotecas como servidores maestros de las mismas (cobro, recaudación de cuotas, así como pagos de intereses y otros gastos relacionados con la estructuración y emisión de los bonos).
- h) Definir los segmentos de mercado a beneficiar.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

- i) Definir los montos máximos a financiar.
- j) Asegurar que la operación logre obtener la mayor cantidad posible de recursos, al mayor plazo y con los menores costos que hagan que las estructuras sean viables.
- k) Elaborar un informe anual sobre las acciones realizadas por este Fondo con el fin de determinar la población beneficiada y ser presentado a la Junta Directiva.
- l) Realizar captación de recursos del mercado financiero mediante la emisión de valores para su canalización hacia los programas de crédito para vivienda que desarrolla.**
- m) Otorgar financiamiento a las Entidades Autorizadas en las mejores condiciones de costo y plazo con el fin de fortalecer sus programas de crédito para vivienda.**
- n) Las demás que se definan mediante reglamento.

Artículo 43 bis.- Tratamiento preferencial de los valores de oferta pública

Las emisiones de los valores de oferta pública emitidos en los mercados financieros por el FONAVI, dado el propósito social y de reactivación económica que persiguen, estarán exentos de gastos como timbres de registro; traspasos; impuesto sobre intereses y de ganancias de capital; encaje mínimo legal y otras distorsiones, todo con el propósito de obtener el fondeo más barato para ofrecer tasas de interés a los deudores de los créditos hipotecarios, lo más bajas posibles y con ello, incidir en la generación de empleo.

El gobierno podrá otorgar total o parcialmente, avales a las diferentes emisiones de títulos por parte del Fondo y de igual manera, éste podrá negociar con entes externos como agencias multilaterales de desarrollo o bancos internacionales, avales y coberturas que hagan más atractivo la inversión o financiamiento de estos programas.

Los valores emitidos bajo el marco de esta ley e hipotecas adquiridas gozarán de los mismos beneficios establecidos en la Ley 8507, "Desarrollo de un Mercado Secundario de Hipotecas con el Fin de Aumentar las Posibilidades de las Familias Costarricenses de Acceder a una Vivienda Propia, y Fortalecimiento del Crédito Indexado a la Inflación (unidades de desarrollo-UD)" del 16 de mayo de 2006.

Estos valores de oferta pública estarán regulados y fiscalizados por los reglamentos respectivos emitidos por la Sugeval, en cuanto a los requisitos y las condiciones para la emisión y colocación de los mismo que resulten de procesos de titularización





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

hipotecaria; en especial con temas relacionados a la adecuada revelación de información al mercado y la protección de los derechos de los inversionistas así como los mecanismos jurídicos de estructuración, contratos, prospectos y demás documentos que deben acompañar la emisión, el tipo de valores y sus características, los mecanismos de cobertura y la información y revelación que debe generarse para el mercado de valores.

Artículo 4- Se reforman los artículos 145, 146, 147, 148, 149 y 150 y se agregan los artículos 151, 152, 153, 154 y 155 en el capítulo VII, título VI. Se corre la numeración del artículo 151 actual que pasa a ser el artículo 156 y los demás artículos sucesivamente de la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda). El texto es el siguiente:

CAPÍTULO VII

OTROS MÉTODOS DE INVERSIÓN

Sección I

DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS

ARTÍCULO 145- Créditos adquiridos

Se podrán adquirir créditos hipotecarios originados por intermediarios con el fin de estructurar diferentes emisiones de valores de oferta pública a largo plazo y en moneda local, para ser adquiridos por distintos inversionistas.

ARTÍCULO 146- Exoneraciones y Trato Preferencial

Los créditos hipotecarios a originar para ser adquiridos, deberán ser clasificados por los intermediarios contratados en un programa especial, a fin que las mismas queden exentas para su inscripción, del cien por ciento de, gastos de traspaso o transferencia de bienes inmuebles, derechos de registro, timbres fiscales y otros timbres, encaje mínimo legal, de las cargas de los colegios profesionales y otros gastos relacionados. Los honorarios legales por la constitución de las hipotecas serán hasta por un 50% del arancel establecido por el Colegio de Abogados o bien, cuando sea legalmente aceptado, podrán utilizarse por los intermediarios autorizados, abogados notarios de planta para minimizar los costos de originación.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°129

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Queda prohibido para los intermediarios originadores cobrar, aparte de la tasa de interés de estos créditos hipotecarios con los beneficios de las exoneraciones dadas por esta ley, comisiones o gastos de administración adicionales.

De igual forma, estos créditos hipotecarios deben cumplir con todos los requisitos establecidos en las normativas de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y solo podrán ser originados por intermediarios autorizados por dicha entidad.

La cesión de estos créditos hipotecarios por motivo de procesos de titularización hipotecaria no requerirá notificación del deudor, siempre y cuando esto haya sido establecido en el respectivo contrato de crédito

ARTÍCULO 147- Reporte a la Central de Información de Deudores (CIC)

Con el propósito de mantener el comportamiento de pago histórico de las hipotecas a ser cedidas, inicialmente dichos créditos hipotecarios, serán reportados al CIC por los intermediarios originadores. Cedidas las hipotecas, será responsabilidad del gestor contratado informar sobre el comportamiento de pago histórico de los créditos hipotecarios al CIC para no perder el récord crediticio de dichas hipotecas.

Sección II

DE LOS VALORES DE OFERTA PÚBLICA

ARTÍCULO 148- Valores de oferta pública

Se podrán emitir valores de oferta pública, esto con el fin de ser adquiridos por distintos inversionistas para promover el desarrollo del Mercado de Capitales en el país, así como la diversificación de los portafolios de inversiones.

ARTÍCULO 149- Mecanismos de estructuración.

Los mecanismos que podrá utilizar para la estructuración de los valores de oferta pública son los siguientes:

- a) Los fideicomisos de titularización que cumplan lo establecido en esta Ley y la normativa de la Superintendencia General de Valores (Sugeval).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°130

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023★

- b) Los fondos de titularización hipotecaria administrados por sociedades administradoras de fondos de inversión, que cumplan lo señalado en esta Ley y la normativa de la Sugeval.
- c) Las universalidades administradas por sociedades titularizadoras, que cumplan lo establecido en esta Ley, la ley 8507 y la normativa de la Sugeval.
- d) Cualquier otro vehículo de propósito especial o mecanismo que establezca el CONASSIF por medio de reglamento.

Esos mecanismos de estructuración constituirán patrimonios separados cuyo flujo de caja estará destinado, exclusivamente, al pago de los valores emitidos y los demás gastos y garantías inherentes al proceso, en la forma establecida en el prospecto de emisión correspondiente.

ARTÍCULO 150- Aprobaciones regulatorias de los valores de oferta pública

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y otros entes reguladores, reglamentarán las emisiones de valores de oferta pública para darles vía rápida en la autorización de las misma, así como minimizar los requisitos y documentación estrictamente necesarios para que los inversionistas satisfagan sus necesidades de cuantificación de los riesgos de las hipotecas que respaldarán las emisiones respectivas.

ARTÍCULO 151- Suministro de comportamiento de pago histórico

Para facilitar la colocación de los valores de oferta pública a emitir, se autoriza a la SUGEF, para que de forma genérica protegiendo la identidad de los deudores, pueda suministrarle al estructurador de las diferentes emisiones, historial de pagos y otra información que sea requerida, de hipotecas ya emitidas y que se asemejen a los perfiles de riesgo de los nuevos créditos hipotecarios a ser originados, con el propósito que los inversionistas potenciales puedan analizar los prospectos de cada emisión en términos de calidad de los flujos de repago de los Valores de oferta pública .

ARTÍCULO 152- Autorización

Las entidades gubernamentales, las instituciones autónomas y los demás organismos del Estado, así como las instituciones públicas no estatales, quedan





facultadas para invertir sus reservas en los valores de oferta pública que se emitan de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Sección III

DE LOS CRÉDITOS A FINANCIAR

ARTÍCULO 153- Créditos a financiar

La SUGEF y otros entes reguladores podrán definir las condiciones en que los intermediarios financiarán los proyectos o soluciones de vivienda individuales que sean aprobados. Estas condiciones buscarán favorecer el interés social en favor de los deudores de los créditos hipotecarios.

ARTÍCULO 154- Trámites y Permisos

A fin de facilitar y reducir los tiempos de autorizaciones o permisos, los proyectos o soluciones de vivienda a ser financiados con estos fondos, tendrán vía rápida con las distintas instancias regulatorias, las cuales serán establecidas vía reglamento.

ARTÍCULO 155- Impacto ambiental y alianzas público-privadas

Dentro del perfil de riesgo definido, se dará prioridad a soluciones de vivienda que sean amigables con el ambiente y de igual manera, en alianza con el sector privado y las cámaras empresariales de interés, seleccionar de previo ubicaciones geográficas de los proyectos residenciales a financiar, que estén ubicados cerca de los servicios básicos y de sitios laborales para minimizar los costos de transporte y reducir el impacto ambiental del mismo así como cumplir con requisitos de planificación urbana.

Transitorio I: Los actuales directivos permanecerán en sus puestos hasta el final del período para el cual fueron nombrados, siempre y cuando cumplan con los requisitos definidos en esta ley. En caso de ocurrir alguna vacante en la junta directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, esta deberá llenarse de conformidad con lo establecido en la presente ley.

Transitorio II: A partir de la vigencia de esta ley, el FONAVI seguirá asumiendo las obligaciones y los derechos contraídos en las actividades propias y en los mismos términos y las condiciones en que fueron pactados.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°132

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023 ★

Transitorio III: El personal que trabaja en los distintos órganos que pertenecen al FONAVI conservarán los derechos laborales adquiridos.

Rige a partir de su publicación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Expediente 23.312 "Reforma de la Ley N.º 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI, para Reformar el Fondo Nacional de Vivienda y Promover el Acceso a Vivienda para la Clase Media".

ACUERDO N° 1450

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, secretaria de comisiones, teléfono: 2713-6560, correo electrónico: secretariacomisiones@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: 239-2023

Asunto: Minuta Mesa de Trabajo con Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococí / Cobro de Tarifas en las instalaciones deportivas.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°133

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 10 de agosto de 2023

Oficio-239-2023

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago entrega de Minuta de la Mesa de trabajo que se realizó con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para analizar el tema de cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, elaborada el jueves 27 de julio del 2023, para conocimiento.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones
Recibido por: *[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°134

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP



Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta Mesa de trabajo para analizar el tema del Tarifario en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP.

Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Fecha: 27 de agosto del 2023

Hora de inicio: 3:30 p.m

Asistencia:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal
Reg. Randall Torres Barrientos MBA
Vicepresidente Municipal
Reg. José Antonio Bustos Martínez
Reg. Ovidio Vives Castro
Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Reg. Alfredo Calderón Alfaro
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente del CCDRP
Sr. Marco Mora Ocampo
Tesorero del CCDRP
Sr. Jonathan Murillo Gómez
Representante del CCDRP

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 33



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°135

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Si algún compañero quiere una copia de ese documento por que hasta el día de hoy yo lo desconozco, aquí lo único que llego o por lo que yo he visto es la hoja de la tarifa, no nos vino digamos el respaldo de eso, entonces me imagino que este es el respaldo de todo ese estudio.

Entonces vamos a ver, aquí viene una plaza, viene el estudio de del alquiler de la plaza de deportes del Polideportivo, vamos analizar esa para ver de donde nace ese ese estudio, dice que la referencia es recibí el lunes 17 de octubre al 2022 en donde se solicita realizar un estudio para establecer las tarifas que se van a cobrar de alquiler por el uso de la plaza de portes del Polideportivo se presentan a continuación la proyección de costos fijos y variables que determinan el precio del arrendamiento, la iluminación artificial la plaza de deportes del Polideportivo Rogelio Alvarado cubero está compuesta por dos acometidas eléctricas cuyo número de medidores son los siguientes, ahí viene la marca de las luminarias instaladas es led Sport viene qué tipo es cuántos watts, además cabe mencionar que la pista de atletismo cuenta con luminarias solares que brindan un servicio de iluminación los siete días de la semana, el Instituto Costarricense de Electricidad es la empresa encargada de brindar el servicio de eléctrico de la zona, esa tarifa comercial se compone dos bloques de consumo, el primero los consumos menores iguales a 3000 kw se les cobra únicamente el rubro de energía y al bloque número 2 son los consumos mayores a 3000 watts el cual se les cobra energía watts más potencial, consumo menores a 3000 bloque 1, consumo de energía menor igual a 3000 tarifas ₡109.76 colones, consumo mayores a 3000 kg se cobra energía y potencia, bloque número 2 consumo energía cada kilowatts de ₡65.67 colones, consumo de potencia cada kilowatts es de ₡10,854 por eso es que se encarece, los precios vigentes son del 23 de octubre al 2022 según ARESEP cantidad luminarias 48, potencia de placa 750, potencia medida 795, proyección de costos de alquiler.

La proyección de Los costos por el alquiler de la plaza de deportes está basada por las siguientes variables energía eléctrica compuesta por el consumo total de energía e iluminación y tarifas vigentes por la ARESEP costos administrativos representante, los costos de programación alquileres de la plaza como el control de pagos y de facturación de los sistemas mantenimiento representan los costos preventivos correctivos de mantenimiento de maquinaria para el corte de césped, combustible, aceites de marcación pintura, mantenimiento eléctrico, pista de atletismo contratación de empresas especializadas, costo por reposición, reparación de Constitución reparación o como sustitución de luminarias por fallo eléctrico variable energía eléctrica ₡22,000, costo administrativo ₡14,500, mantenimiento ₡12,000, costo reposición ₡6500 para un total de ₡55,000 colones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°136

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Lo que están aquí diciendo ellos que a las asociaciones deportivas se les cobraría \$25,000 colones por partido de día y a los particulares igual y la cancha polideportiva de noche costaría \$50,000 colones por partido, entonces más bien les estaría haciendo un déficit de \$5000 colones porque supuestamente el estudio dice que son \$55,000 colones los costos operativos y la tabla que ellos proponen es de \$50,000 colones, entonces para que vean la diferencia.

Este el costo de alquiler de la plaza deportes del Polideportivo es de \$55,000 colones exactos por el tiempo de 2 horas, se recomienda hacer actualización de costos por lo menos una vez al año debido a las constantes, entonces aquí serían \$5000 menos de lo que dice el estudio y así vienen todos los demás el estadio, hice este ejercicio de leer esta primera para poder entender de dónde nace esta tabla de estudios, yo no sé si alguien le quiere preguntar algo al comité, porque lo que se dijo fue que querían cambiar para para que más bien sea a la baja. Entonces los que habían dicho bueno, los que los que propusieron eso no están, pero sí se había hablado de que había que bajarlo hasta don Manuel también en algún momento dijo que, tal vez hacer una diferencia entre las asociaciones deportivas y los particulares, pero bueno aquí estamos es para resolverlo entonces ellos fueron muy directos los del comité la última vez dijeron que ellos no iban a traer otra propuesta porque esta estaba con su estudio técnico se mantenían, nosotros deberíamos de traer una contra propuesta pero no la elaboramos, la vamos a elaborar aquí el día de hoy para tomar una decisión de cuáles eran los costos que se iban a tomar.

Reg. José Antonio Bustos Martínez

Muy buenas tardes, compañera Yaslyn, señor alcalde y compañeros del Comité de Deportes y compañeros regidores, estaba analizando ahorita que usted dio el monto de día como lo propone el Comité de Deportes para el alquiler del campo de fútbol, más bien está un precio bien cómodo y bien bajo porque solo de aquí un ejemplo cancha bruncón, cancha bruncón tiene un precio actualmente de \$30,000 colones de día, si usted la quiere ya con las redes tiene un precio de \$5000 más, si la quiere pintar ya le suma \$20,000 más, entonces eso va sumando y sumando y siempre uno ve que aquí el complejo Rogelio Alvarado siempre está chapia dito, siempre está hasta marcada bien donde se ve ahí, entonces uno analiza solo el precio de día en el bruncón y aquí el complejo deportivo está a un precio muy accesible Imagínese \$25,000 colones y en el bruncón usted con \$25,000 colones no hay costo ni para la chapia del Chapulín, ni la gasolina, menos el agua, aparte que también tienen que mandar a un niño, a un muchacho a quitar las redes.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°137

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Entonces por ahí yo he visto las tarifas y sí ve los costos uno cómodos, porque uno ve hay compañeros que hay veces dice que €50,000 que €100,000 colones de noche, pero usted ve que hay veces en las mismas comunidades usted ve en las mejen guitas se ponen ahí y sí se ponen de acuerdo en veces para pagar un vicio, una buena borrachera. Pero entonces a veces se ponen unos duros para pagar una simple cuota para un alquiler.

Entonces yo sí apoyo la propuesta que tiene el Comité Cantonal de Deportes porque sí la he visto y es factible únicamente que hay veces lo que pasa que aquí en el Cantón todo mundo quiere las cosas de regaladas a portones abiertos únicamente de ir a deshacer y hacer daños y cuando esa infraestructura esté dañada los costos los tiene que asumir el comité de deportes solo porque hay veces mismos irresponsables hacen y deshacen y de la infraestructura, un ejemplo verdad sabemos que hay en el Polideportivo hay muchos que llegan hay veces y joden la pintura, la dañan, se pela y eso lleva un costo y si le pone uno a bajar las tarifas yai casi mejor tener el portón abierto para que hagan y deshagan porque a veces a la gente no le gusta que le pongan orden, cuando a la gente le pone en orden no le gusta, pero la gente no se arrima tampoco ahí a la cancha del Salvador con un rastrillo cuando llega al Comité Cantonal Deportes a chapear, así vemos Lesville, vemos Barrio La Trinidad, vemos Luis XV, que el Comité Deportes apoya con las chapas y ahí no se ponen de acuerdo en veces ni dos personas de llevar un rastrillo, de llevar una escoba, llevar un simple saco para recoger el monte y entonces cuando le cobras una tarifa, yo digo ejemplo a bruncón de entonces la gente no colabora, entonces la apretamos el costo porque no se puede tampoco tenerle todo de regalado. Muchas gracias

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Muy buenas tardes, a mí me parece que las asociaciones, una cosa son particulares que tiene equipos de fútbol como empresas y otra cosa son la liga menores equipos de niños, el problema es que no veo el espacio para el caso de los jóvenes, porque hay mujeres y jóvenes a mí me parece que a esos no deberían de cobrarle, ósea si la gente hace y lucha con las uñas los entrenadores y deberían del estadio deberían de facilitarse por lo menos para que te hagan una oportunidad poder ir a jugar ahí los chiquillos, pero el problema es que no veo una programación.

Me parece que está bien lo que se va a cobrar por los particulares, porque si llega una empresa ahí por ejemplo Colono o cualquier otra empresa que quiera usar el estadio que paguen por que pueden pagarlo los que trabajan ahí, pero ahí hay gente que no va a poder pagar y que la pulsera con las uñas, ósea me parece que si al final todo lo vamos a cobrar mejor no tengamos nada, ninguna instalación, ósea si hay que cobrar para mantenimiento, pero no estoy de acuerdo en que se le cobren a cierto grupos, porque al final si son empresas yo digo que, está bien

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°138

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

que paguen y si son asociaciones deportivas habría que ver el tipo de asociación también que esta, porque al final podría ser que con costo la pelleja para poder tener el equipo y al final se les va a cobrar para que usen el estadio o el Poli y al final entonces mejor no hacen equipo, porque tras que tienen que pagar transporte para el transporte, muchas veces venir ahí a jugar con un equipo que no es ni el Cantón que tal vez están en otros ahí participando es el costo es muy elevado, al final en transporte y pagar el uso el de la cancha no creo que pueda subsistir algunos y al final lo que vamos a tener es un montón de gente ahí en drogadicción, no practicando el deporte.

Entonces hay que buscar un mecanismo y tener un equilibrio, yo sí creo que deben de cobrarse a ciertos para poder mantenerlo, pero tenemos que buscar un equilibrio, ósea no podemos medir a todos por igual, ósea hay asociaciones de desarrollo que no pueden, que con costo la están pellejando la parte de la bajura los pobres asentamientos que hicieron una asociación que ustedes el mismo comité le ayudo, hicieron

allá en la bajura uno pobres que están ahí sembrando agricultura y ahí están y que la pellejan y tienen un equipo y quieren jugar en el estadio porque al final para ellos ir a jugar al estadio es como ir a jugar el estadio de Saprissa o ir a jugar a otro lado a otro país y les vamos a cobrar \$80,000.

Me parece que hay que buscar el equilibrio para el caso de subgrupos que están ahí, yo estoy de acuerdo repito si son empresas y si pueden pagar que paguen por la luz, pero lo que son asociaciones y principalmente la parte más, ejemplo los de allá de hoy \$80,000 cuando están apenas pellejándola ahí para para hacer un equipo para venir a jugar, entonces hay que hay que hay que medir no es solo cobrar y cobrar y cobrar, también hay que ver cómo lo financiamos pero me parece que otros podrían ayudar y suicidar a los que menos tienen.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro.

Buenas tardes compañeros y compañeras y el Comité de Deportes, bueno talvez un poquito por la línea de don Manuel yo creo que el comité debe ser sin fines de lucro ósea todo lo que se hace, esas recaudaciones que se hacen es invertirlas ahí mismo y darle mantenimiento al mismo fuego ahí que están porque la verdad es que es la única forma de fomentar el deporte para que los niños o jóvenes o adultos pues tengan una parte recreativa donde establecerse, yo voy por esa misma línea que sea sin fines de lucro, que lo que se haga ahí se le dé mantenimiento a las distintos plazas o partes recreativas, eso es lo que yo considero. Muchas gracias

Reg. Ovidio Vives Castro.

Buenas tardes señora presidenta, señor alcalde, compañeros regidores y compañeros del Comité Cantonal de Deportes, yo la verdad que viendo los

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°139

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

montos, escuchando pues los montos hasta ahora que lo está leyendo ya un poco más formal la compañera Yaslin, no son montos elevados, nosotros estamos acostumbrados a que nos regalen todo por eso ese Cantón pues ha habido mucha violencia porque el Gobierno nos ha acostumbrado a regalarle muchas cosas a mucha gente por más pobre que sea, pero los fines de semana tienen plata para borracheras, para sus vicios y un montón de vainas más, yo creo que hay mucha gente, gente hasta escasos recursos yo he visto pagando canchas privadas de fútbol 5 fútbol, 7 fútbol, 11 todo, sacan pues un poquito porque quieren ir a participar y compartir pues de noche.

Viendo estos montos yo no los veo caros, sí me preocupa más que todo y lo dijo el señor alcalde algunos grupos que de verdad qué sé yo queremos traer algunos niños de San Francisco de Tortuguero, de Linda Vista de Colorado aquí hay lugares muy pobres en este Cantón, nosotros aquí los Guapileños o los que están aquí en la parte alta, esto es otro mundo comparándolo con la parte baja de este Cantón, hay dos clases sociales grandísimas en este Cantón y lo digo porque ya uno anda en el Cantón todos los días son unos cuantos ricachones que tienen topado muchas fincas y todo por la parte baja, pero que hay pobreza, hay pobreza y hay chiquitos o jóvenes que ni siquiera han entrado a un estadio y mucho menos jugar de noche, pero bueno yo veo que la propuesta me parece bien, loable tendríamos que buscar la forma a ver si se le abre la posibilidad para que se le ayude a algunas organizaciones de la parte baja, ya gente que realmente no pueden pagar porque recordemos de que no es que vayan a pagar los \$2500 por cabeza o \$3000 por cabeza, si no es el transporte también,

Traer a un grupo de chiquillos o de chiquillas del sector de Lagunilla del sector de la Maravilla, San Jorge, El Millón, Palacio no solamente es el pagar \$2500, \$3000 colones si no es el transporte les pegan muy duro, pero también yo creo que de parte de este Concejo Municipal nosotros podemos aumentarle un medio un 1% al presupuesto del Comité Cantonal de Deportes para que se puedan defender también, nosotros aquí hemos estado haciendo convenios muy importantes y yo creo que esta Municipalidad está en capacidad para que este presupuesto 2024 que lo vamos a ver en pocos días podamos perfectamente meterle medio, un punto más al deporte, no es al Comité Cantonal de Deportes, sino es al deporte de este Cantón a nuestros niños a nuestras niñas, a las organizaciones con discapacidad que tiene la obligación de ley, también la Municipalidad y el Concejo y el Comité Cantonal de Deportes de velar con recursos para organizaciones deportivas con discapacidad lo dice la Ley, no lo invento aquí no se ha aplicado esto, yo creo que perfectamente podemos analizar, yo creo que no hay que analizar simplemente tomar un acuerdo como muchos acuerdos que se han tomado acá por unanimidad casi a veces solo un compañero que vota muchas veces en contra y dales más presupuesto al Comité Cantonal de Deportes

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°140

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

para el próximo año que quede plasmado este mismo año, un medio punto o un punto, para que se defiendan con el Polideportivo con el Estadio Ebal Rodríguez y con otras instancias más.

Yo creo que nosotros hemos venido haciendo un gran trabajo, don Manuel viene haciendo un gran trabajo con la administración en conjunto, con nosotros, lo hemos dejado trabajar tranquilo don Manuel sabe que no es el consejo de hace 20 años donde le arriban duro, donde lo sacaban de quicio y lo mandaban al hospital muy posiblemente con coleras.

Este Concejo ha sido muy loable para ayudarlo, para colaborar, no le hemos atropellado acá, pues obviamente ha sabido hacer bien las cosas y él sabe que yo soy una persona que he sido un soldado de este cantón para colaborar y él ha venido haciendo las cosas bien obviamente en el momento que veo que les hace mal pues aquí va a tener el primer choque y de frente, yo a don Manuel siempre yo le he dicho las cosas de frente lo que no me gusta, no me lo como pero don Manuel ha sabido trabajar, ha sabido presentarnos los proyectos, los convenios y yo nunca le he negado creo que casi nada un 98% creo que le he dicho que sí, lo veo pues muy interesante, habrán algunas cosillas que quizás nos han jugado un gol pues por ahí que uno no se da cuenta, pero bueno uno pues la verdad que no se va a poner a pelear ni averiguar nada simplemente uno apoya el Cantón, apoya a la ciudadanía y yo creo que aquí no es darle plata más al Comité Cantonal de Deportes, si estariamos aprobándole el medio punto o un punto que es como una propuesta es al deporte de este Cantón, es a las organizaciones deportivas.

Por mi parte yo las tarifas las veo loables, las veo bien, yo creo que mucha gente, creo que la mayoría está en capacidad de pagar, escuché si no me equivoco señora presidenta que es \$50,000 cuando juegan este por la noche ahí así es \$120,000.

La pregunta que yo me hago disculpe, porque me las hacen en la calle, al cobrarle a las Organizaciones Deportivas, se le estará cobrando también a la Asociación Deportiva Santos ok, porque es la pregunta que me hacen algunos ciudadanos. Day vienes nosotros representamos una asociación deportiva y nos van a cobrar dice humilde que andamos a pie dice, así me dice y averígüese si el Santos está pagando y yo trato de ser un poco parcial y no alizar nada digo, day si usted quiere vaya pregúntele o consúltale a la Junta Directiva del Santos si ellos están pagando o van a pagar, porque yo eso desconozco cómo si usted tiene que saber, yo hay cosas que no sé, yo no sé digo yo, ni ando averiguando tampoco, pero si les hago esa pregunta para poderles contestar a los ciudadanos que andan averiguando un poquito todo este tema, gracias señora presidenta.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°141

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Reg. Luis Ángel Mendez Araya.

Buenas tardes a todos este, si estamos acá es porque de una u otra forma debemos de aportar alguna idea y que juntos busquemos la mejor viabilidad verdad para de repente modificar reglamentos, aquí estamos en función obviamente de los niños de los jóvenes del cantón y teniendo el Comité Cantonal esa gran responsabilidad sobre sus hombros verdad de llevar todo lo que es la parte deportiva y no me refiero solamente al fútbol, todas las disciplinas verdad siempre que me expreso en deporte en globo todo verdad, porque no solamente es fútbol verdad, aunque es el que tiene mayor fuerza a nivel nacional y a nivel mundial, pero este ya estamos por todas las disciplinas y no debemos de descartar eso.

Yo, vias que estaba analizando si también la opinión del compañero Vives para mitigar un poco y compensar ahí eso que se cobra a los comités o a los diferentes grupos, pues por qué no reconsiderarlo y analizar un poquito ahí para subirle un poquito ahí del presupuesto cierto puntaje para compensar un poco ese gasto del Comité Cantonal y así todos participemos tanto el Concejo y la Administración y Comité Cantonal participemos de esta formación de tantos niños y jóvenes que desean venir a jugar al estadio, para ellos es un sueño, uno los ve allá en las bajuras cómo quisiéramos ir a jugar al estadio, pero es que no se puede, es que es muy restringido verdad y por qué no abrir de alguna forma las oportunidades a tantos niños y no solamente en la disciplina.

En el estadio se pueden hacer otras disciplinas ahí deportivas para muchos por ejemplo la parte de discapacidad verdad que hay unas madres por ahí que me preguntaron don Luis usted cree que en el estadio podríamos organizar algún evento por ahí en la noche para la población discapacitada y yo le dije, bueno ya es cuestión de coordinarlo o el Comité Cantonal y darle forma a ver qué se puede hacer ahí para la población discapacitada, pero sí este yo sé que ustedes tienen sobre sus espaldas de esa gran responsabilidad y de una u otra forma esto de subir un poquito ahí el puntaje en cuanto a presupuesto me parece que sería una opción para compensar un poco ahí ese gasto que ustedes tienen y este modificar reglamentos para no castigar a quienes nos visitan verdad a esos grupos, sería una alternativa también que se podría reconsiderar, muchas gracias.

Reg. José Antonio Bustos Martínez.

A mí lo que me preocupa es lo siguiente, solo Asociaciones de Desarrollo en Pococí hay más de 125 actualmente que están como dicen vigentes, si uno digamos ve que las Asociaciones de Desarrollo de cumplen un plan estratégico muy importante en toda comunidad, pero un ejemplo que venga un ejemplo la Asociación de Camuro y solicite el Ebal Rodríguez y como ya ellos se dieron cuenta que se lo van a dejar tal vez en la tercera parte ahorita vale ₡120,000 colones, que queda en ₡40,000 colones verdad, ellos vienen y entonces las otras organizaciones se van a

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°142

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

dar cuenta de ellos, nosotros como somos asociación de desarrollo nos los van a dejar las instalaciones a una tercera parte, diay entonces va a decir que esas instalaciones van a estar únicamente para para esas organizaciones, donde sabemos que del mismo Santos, los mismos equipos de segunda división y otros grupos que nos representan a nivel nacional ocupan del estadio o el Polideportivo.

Entonces no sé si se está abriendo muchas brechas a después todas esas organizaciones donde, si no se busca la forma como financiarlo, entonces no va a ser rentable para el mismo comité de deportes, porque día a día vos tiene esa cancha las 24 horas pateándola, diay tienes que echarle caucho y tienes que echarle todo y eso es un costo y sobre todo que es el estudio y así en el mismo Polideportivo si comienzas a mecatear esa cancha en el Invierno, te va a costar caro también volverla a restablecer para que nazca el pasto, entonces tiene que haber también no ponérselo a las organizaciones así como puestas en la mano verdad.

Reg. Alfredo Calderón Alfaro

Si, ahora que el compañero Ovidio trajo acilación, me parece muy bien la idea de aumentarle el presupuesto ya sea como dice medio. Un punto para que puedan solventar más las necesidades, muchas gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Bueno, que bueno que todos coinciden en que hay que aumentarle un porcentaje al comité, porque eso se habló aquí hace 3 años y fueron muy pocos los que coincidieron que sí, entonces yo veo que de cinco que vemos aquí la mayoría están considerando aumentar un puntaje en hora buena los felicito, porque fue una lucha que yo empecé dando hace tres años y nadie me dio pelota, entonces ahora me imagino que muchos van a sacrificar presupuesto del que les corresponde para aumentar el comité.

Yo voy a estrenar como regidora lo que a mí me ocupa sobre esta tabla, a mí lo que me ocupa es en este momento la Municipalidad con los recursos que le transfiera al comité está haciéndole frente a la luz y al agua de todas las instalaciones deportivas, porque lo que lo que cobran no creo que alcance para pagar todo el consumo y tal vez ahorita yo le voy a dar la palabra para que usted desglosen y esto no es personal por aquello, porque veo caras largas cuando se tocan estos temas, entonces esto no es personal, eso es un tema recursos públicos que a todos nos interesa que termine bien y a mí me enoja mucho y me incomoda mucho las caras largas máximo que están aquí los representantes del Concejo Municipal el cual les pido un poco de respeto mientras que estemos en el uso de la palabra.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°143

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Yo lo que opino es que las asociaciones deportivas sin fines de lucro que es muy diferente a las asociaciones deportivas que lucran es muy diferente, por ejemplo, ayer en el estadio estaba a reventar mínimo una taquilla de 15,17 millones no sé cuánto será la taquilla, yo quiero saber si le van a cobrar el 15% que decía el contrato que está vencido y no es que le den la plata al comité es que, siguen haciendo mejoras por lo menos al estadio como lo están haciendo con las oficinas.

Aunque el muchacho nuevo presidente del Santos me lo presentaron ayer el expresidente Mauricio y me pareció que tiene muy buenas intenciones y que está haciendo una gran labor para ver mejor el estadio, yo le expliqué a él ayer que nadie aquí está en contra del equipo, porque cuando el equipo necesitó este Concejo lo respaldó y en pandemia este Concejo se echó encima todas las cargas que se le trasladó al comité y que ellos muy amablemente apegaron, porque al César lo que es del César, cuando el estadio le cortaron la luz un sábado tanto don Jorge Hodgson como Marcos corrieron para que el estadio tuviera luz y se pudiera dar el campeonato, un sábado al César lo que es del César, pero yo sí creo que deberíamos hacer una excepcionalidad a pesar de que esto está respaldado por un informe técnico, el cual usted es como comité hicieron la tarea

Deberíamos hacer una excepcionalidad por ejemplo una escuelita de fútbol que viene no sé del de allá de Primavera que tiene un montón de chiquitos quieren venir un sábado, entonces pudiéramos agarrar un sábado al mes para repartirlo entre comunidades y esas comunidades va a ser la responsabilidad social de la institución, porque al final de cuentas el Comité de Deportes es una institución y todas las instituciones y todas las empresas tienen un rubro que se llama responsabilidad social, entonces a eso no les cobremos.

Cuando quisiera jugar de noche va a quedar sujeto a la disponibilidad de los watts que dicen que hay, que no se puede pasar porque la tarifa se eleva, entonces podemos designar que tres partidos consumen no sé 30, 50 wats, entonces vamos a donar a esas instituciones tantos wats al mes para que no interfiera con el campeonato, porque ahora vea lo que paso Cariari no tiene estadio para jugar este torneo, va a tener que jugar en el Ebal.

Yo creo que la segunda división casi nunca juega de noche muy pocas veces, pero si tuviera que jugar ahí de noche Cariari, si tuviera que jugar de noche el femenino, si tuviera que jugar de noche el Santos, bueno Santos juega eso va a elevar los costos. ¿Quién va a hacerse responsable de eso?

Yo entiendo como regidora y que siempre los he apoyado en esta a este comité, entiendo los esfuerzos y entiendo las tripas chorizos que tienen que hacer porque yo estaba ahí en esa oficina y los he visto haciendo de tripas chorizos a mí me

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 10 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°144

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

consta, pero también hay una cosa que se llama responsabilidad social y la gente no entiende. Si usted se pone a analizar, yo ayer analizaba algo cuando salió un comunicado mal intencionado, que yo sé que eso que publicaron no es cierto en hora buena la reunión que tuvieron aquí el día de ayer para resolver ese tema, porque el estadio de Cariari no lo no lo remodeló ICODER, el estadio de Cariari lo remó la Municipalidad que le dio la tarea al Comité de Deportes que lo ejecutara pero eso fue plata municipal, eso es otro tema y cuando yo leía eso yo decía p**** el Ebal Rodríguez ya no solo es el estadio de Pococí, el Ebal Rodríguez es el estadio de la provincia.

Limón, Cantón Central no tiene un estadio con una gramilla apta para jugar, Siquirres no tiene un estadio, Matina no tiene un estadio, Talamanca no tiene un estadio, los únicos que tenemos un estadio y un equipo en primera división se llama Pococí, entonces tenemos que fortalecer ese estadio, tenemos que embellecer ese estadio y tenemos que abrir la puerta a todos los cantones de la provincia, pero para eso hay que tener una sana administración y en eso yo los apoyo y si nosotros queremos abrirle la puerta a que nadie pague y que lo queden sean contribuciones, entonces preguntémosle al comité cuánto es la tarifa máxima que se ha pagado en ese estadio cuando han tenido no sé cuántos watts, más todo lo que dice ahí, €10 millones mensuales en luz y busquemos €120 millones anuales para solamente el tema de la luz, después buscamos otros €100 millones para el tema al agua y después buscamos otros €200 millones para la infraestructura.

Entonces tendríamos que aportarle al comité solo para ese estadio €400 millones anuales y ellos manejan €200 o €300 millones anuales verdad, ósea no podemos votar la plata así, porque entonces vamos a descuidar las canchas que se acaban de hacer, no vamos a poder más hacer más canchas.

Entonces, yo lo que sugiero es que aprobemos una tarifa como lo que anda ahora de moda con el salario global exclusivos algunos tendrán exclusividad y otros serán excluyentes cuáles eran los excluyentes los que se les cobre una tarifa por debajo de esta y hacemos una diferenciación entre quiénes lucran, quiénes participan porque aquí tenemos tres tipos o cuatro tipos de atletas los que juegan porque tienen un toque libre para entrenar y matar fiebre, los que compiten, los que participan y los campeones, ósea yo no sé, el comité se debe sentir muy orgulloso de ver a Cristel como la primer mujer como de maestra de ajedrez ha ganado no sé cuántos y nosotros ni siquiera, bueno eso era una tarea que Jorge tenía que hacer de hacer unos certificados de reconocimiento que viniera firmado por el don Manuel y mi persona para entregar algunos atletas pero no hemos podido hacer solo se le entregó al muchacho de balonmano, pero hay que reconocerle esos atletas porque este Cantón solo reconoce lo malo, solo lo malo lo reconocen, un día estos en un chat pusieron algo de eso de la muchacha Cristel y un reconocido

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococi, administradas por el CCDRP

entrenador de una disciplina se echó una gatera, nadie le dio pelota pero esas pequeñitas cosas son las que quieren manchar el buen trabajo que hacen ustedes y que hacemos nosotros.

Entonces esa sería mi participación, yo no sé si podemos llegar a un consenso de que pueda haber una diferencia entre algunas asociaciones y la parte privada y con el tema del estadio pues eso será otra historia punto y aparte pero sí con esta tabla que tienen no sé si será posible que podamos llegar un consenso con el tema de que algunas asociaciones puedan tener una diferencia en el tema de precio, entonces yo le voy a dar la palabra ya a ustedes, no sé quién va a empezar.

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Buenas tardes compañeros del comité de deportes, señora secretaria, señora regidora, presidenta, señores regidores, señor alcalde, debo empezar esta participación con el entendido de que nosotros como Comité Cantonal de Deportes y Recreación quisiéramos ni siquiera cobrar por el uso de las instalaciones como lo dijo don Alfredo hace un rato, ojalá nosotros tuviésemos la capacidad para poder brindar las instalaciones a todos los que practican deporte recreación y actividad física en este Cantón, pero desgraciadamente hay un costo que requieren las instalaciones para poder estar a como ustedes las ven medianamente utilizables y Acueductos y Alcantarillados no nos cobra una tarifa subvencionada, ni nos regala el agua, el Instituto Costarricense de Electricidad ya ni siquiera van a cortar la electricidad ya la cortan automáticamente ósea, ni cuenta nos damos cuando la cortan y no tenemos una tarifa subvencionada y muchísimo menos nos regalan la energía cuando se juega de noche y la cancha sintética que tenemos no es de cortarle el pasto y de combustible ni nada, es una cancha que requiere mantenimiento.

Yo no sé quiénes estuvieron anoche en el estadio municipal, si ustedes hubiesen llegado ahí el lunes feriado hubiesen encontrado la cancha destapada porque se le está dando mantenimiento, la raya blanca del Este estaba completamente levantada y la bomba central Normalmente se levanta y hay que darle mantenimiento también y eso no es gratis, ósea eso lo asume el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el Santos de Guápiles también nos colabora mucho con lo que es el mantenimiento de la cancha sintética por razones obvias y como ustedes lo pudieron ver el día que nosotros vinimos acá nuestro presupuesto óptimo ronda los ₡800 millones de colones, ya quisiéramos tener nosotros ₡850,000,000 de colones, para poder cubrir las necesidades del comité en cuanto a la administración de las instalaciones y toda la infraestructura deportiva que nosotros tenemos que ver, pero nuestro presupuesto son ₡234 millones, si aplicamos una pequeña resta estamos en un déficit de más de ₡600 millones de colones.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 12 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°146

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Entonces, estamos completamente de acuerdo en que hay que brindar espacios para quienes menos tienen y para quienes nosotros consideramos que definitivamente no podrían darse el lujo por así decirlo de utilizar en este caso porque veo que la discordia aquí está con respecto al Municipal Ebal Rodríguez Aguilar y la cancha sintética que es lo que todo mundo quiere utilizar, pero si lo hacemos disminuyendo la tarifa, pensando en que sea accesible para todos, qué es lo que va a suceder día y que todo mundo la va a querer utilizar y no va a haber diferencia entre los que sí pueden pagar y los que no pueden pagar o sea vamos a tener acceso y restringido a la cancha por ₡15,000 colones, que no cubre absolutamente nada.

Entonces más bien la propuesta que yo haría y le propondría a mis compañeros es abramos un espacio para esa responsabilidad social o para esa proyección comunal, entonces de día y dos tres no sé ahí tendríamos que hacer una comisión y determinar qué espacios vamos a abrir para esa proyección comunal, que hay un equipo en Cantagallo, en el Triángulo que quieren ir a jugar al estadio, día les damos el estadio gratis un sábado a las 2, 3 de la tarde que jueguen dos, tres, cuatro horas o las horas que quieran, por qué en ese espacio lo que se requiere es la iluminación natural, el desgaste que va a tener la cancha normal y dele y alguien que cuide que obviamente no vayan a hacer destrozos en la cancha, pero desgraciadamente si nosotros bajamos o abrimos espacios dentro de lo que competiría con los espacios que nosotros podemos conseguir un recurso adivinen que va a suceder, no vamos a tener espacios para alquilar, porque todo mundo va a venir a pedirnos de manera indiscriminada el uso de la cancha y se la vamos a tener que dar y no vamos a tener espacio para poder sacar.

El tema del lucro ninguna instalación deportiva es lucrativa porque no deja absolutamente nada y lo otro que yo les quería mencionar a ustedes es que esa cancha como lo acaba de decir la señora presidenta se volvió el estadio de Limón general, porque ahí juega el Santos, juega el femenino, juega Cariari, juega el equipo de Limó, juega Guápiles FC, Club Revolución, juega el fútbol femenino de Ticabán, la MEP la utiliza constantemente, las selecciones nacionales menores, Caribbean Roots, la Municipalidad, Siquirreña y hasta el equipo de la Francia juega en ese estadio, ok Matina también, destaco aquí que únicamente Guápiles FC, entonces a Club Revolución y a Caribbean Roots se les cobra un 50% de la tarifa que está aprobada y es una tarifa que no le inventó el Comité Cantonal de Deportes y Recreación ni la pusieron los técnicos que nos hicieron el estudio, esa tarifa es la que se cobra históricamente en el estadio municipal Ebal Rodríguez desde que tenemos cancha sintética, estamos hablando desde los tiempos del finado don Cecilio Arias, desde ese tiempo se cobra ₡120,000 de noche y ₡80,000 colones de día y no hemos tenido ningún problema con la gente, todo mundo todos los que lo utilizan lo pagan y nadie brinca, qué es lo que ha sucedido que si

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°147

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

hemos hecho, hemos tenido alguna consideración con equipos como estos que les acabo así Guápiles FC, en lugar de pagar los ₡80 en el día, lo que paga son ₡40, esa es otra también.

Reg. Yaslyn Morles Grajal.

Perdón que le meta el caballo, por eso yo dije al principio que las asociaciones que no lucran, pero si hay una asociación que está cobrando ₡1000 colones la entrada o ₡2000 tiene que cobrarles.

Lic. Jorge Hodgson Quinn

Ese era el otro punto doña Yaslyn que yo quería también resaltar con ustedes vamos a ver estamos hablando de las que no lucran, todas estas asociaciones perciben recursos hay diferentes grados de lucro que ellos tienen, una es lo que ellos perciben, porque si nos ponemos a hilar fino yo acabo de mencionar varios equipos acá que nosotros sabemos que reciben recursos y son recursos que no necesariamente se devuelven en la instalación deportiva que nosotros administramos y no son cinco ni diez pesos, son recursos bastante considerables.

Entonces si nosotros como Comité Cantonal de Deporte y Recreación y como Municipalidad a esas personas a las cuales, perdón a esas asociaciones a las cuales vamos a hacer una excepción le vamos a pedir que por lo menos nos den los estados financieros o los que hacen los contadores, los balances a partir de ahí tendríamos nosotros algo concreto sobre el cual nosotros puedes decir si están teniendo ganancias, si están teniendo ingresos, si pueden pagar o no pueden pagar, pero nosotros por ponerles un ejemplo tanto a la asociación deportiva Santos, como al fútbol femenino desde que yo subí la presidencia del comité se les han pedido esa esas informaciones y pregunten quién lo ha entregado ninguno lo ha entregado y por qué desde que yo asumí la presidencia les pedí eso, porque yo sé que esos equipos reciben esos ingresos, posiblemente para ellos poder decir que están lucrando que les está quedando bastante recurso, pero si reciben ingresos entonces a partir de esos ingresos entonces uno podría tomar una decisión y decir mira esos no están saliendo si están saliendo o amerita que se les cobre menos y así lo podíamos aplicar a todas las otras asociaciones que nosotros consideramos que definitivamente hay que aplicarles una tarifa diferenciada, porque esto que nosotros hicimos es en general y sin pensar en un color, sin pensar en un amigo, sin pensar en un tío, un primo, sin pensar en nadie, simple y sencillamente pensando en que primero que nada nosotros tenemos un déficit de más de ₡600 millones de colones en cuanto a nuestro manejo administrativo y que las instalaciones deportivas desgraciadamente es un problema no solamente del Cantón de Pococí, es a nivel nacional.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 14 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°148

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Tenemos grandes instalaciones deportivas que fueron percibidas como instalación única y exclusivamente sin pensar en el tema del mantenimiento y una infraestructura sin mantenimiento está destinada al fracaso, está destinada a perderse en el tiempo, cinco o seis años y después no hay para pintar, cinco o seis años después no hay para arreglar un tubo, no hay para cambiar unos marcos, no hay para cambiar la cancha sintética, que de hecho el cambio de nuestra cancha sintética no corrió por cuenta de la Municipalidad, creo que la Municipalidad sí hizo un aporte, ni el Comité Cantonal y Recreación, lo cambió la Asociación Deportiva Santos con recursos que ingresaron del mundial, de igual manera ustedes estuvieron anoche en el estadio y pudieron ver que las cabinas de transmisión se les acaba de invertir un recurso y no fue el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tampoco fue la Municipalidad.

Entonces cuando hacen consultas de que cuánto es lo que aporta el Santos, el Santos aporte en especie y aporta en especie bastante y yo no tengo por qué defender el Santos, pero ellos sí lo hacen, cosas que a veces el Comité Cantonal no puede asumir, lo asume el Santos, no así otros equipos que juegan también sin pagar un cinco en el estadio y nosotros no les cobramos, Cariari juega ahí no se le cobra absolutamente nada, Limón jugó todo un torneo no se le cobró un cinco, el fútbol femenino juega no se les cobra nada, entonces en esto hay que tener un balance y no todo es plata a veces es mejor tener un buen socio que te ayude con el mantenimiento de la instalación a percibir 50, 60, \$80,000 colones por la actividad.

Después con respecto al convenio, nosotros sí efectivamente hay un convenio firmado con el Santos que tiene cláusula de auto renovación pues no puede estar vencido si tiene renovación automática tres meses antes se puede aducir o quitar o lo que fuera, pero el tema tiene renovación.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Discúlpame que lo interrumpa, pero ahí ya se está saliendo del tema que venimos a discutir, estamos hablando de las tarifas y si ustedes quieren entramos a conocer temas del estadio.

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Pero es que usted menciona el tema del convenio que estaba vencido, por eso es por lo que le estoy respondiendo

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Aja ustedes tienen un acuerdo como junta donde aceptaron la renovación, aunque tenga la cláusula.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 15 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°149

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Es automática!

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

No, es que no puede ser automática, tiene que volver a tomar un acuerdo como junta que el convenio se renovó y es diferente verdad, tiene que ser diferente porque ya en cuanto tomen ese acuerdo por lo menos deberían de revisar algunas cosas y ver si se cumplen, yo no de verdad que, yo no quiero entrar a discutir ese tema porque ese tema son recursos públicos y aquí estamos sentados nosotros y tenemos que ver por la hacienda pública como ustedes, entonces tenemos nuestra posición apoyar al equipo, pero el tema legales que no nos podemos brincar.

Entonces también recordemos que este Concejo acordó darle en administración a ustedes el estadio, pero no hemos firmado un convenio entonces también podemos echar para atrás ese acuerdo y ver entonces buscar una junta administradora donde esté incorporados de tanto del comité, tanto de la Municipalidad, tanto el fútbol femenino, tanto el de Santos, tanto la Asociación civil y se forma una junta administradora, yo esperaría que no tengamos que llegar a eso, confío en que podemos llegar un buen acuerdo, un buen diálogo con el comité y eso se puede resolver, pero no podemos hablar de ese tema porque no estaba, ósea yo lo mencioné, pero no está en discusión.

Compañero Randall quiere hacer uso de la palabra sobre el tema de las tarifas, entonces no sé si usted tiene algo más con las tarifas y si no para darle al compañero Randall.

Lic. Jorge Hodgson Quinn

Para terminar el estadio próximamente o ya prácticamente tiene 3 avales de equipos para hacerse como lo son, Asociación Deportiva Cariari, Limón bueno en realidad no se llama Limón, sino La Franquicia del UCR que la está utilizando Black Star e inclusive San Carlos nos está pidiendo el estadio para que sea alterna próximamente y por último y por cómo se dice por alusión, en cuanto a los reconocimientos para los atletas señora presidenta sí está bien hacerles el reconocimiento, pero ellos más que reconocimiento lo que ocupan es el apoyo para que ellos puedan seguirse desarrollando en sus diferentes disciplinas y este apoyo pues en un reconocimiento es algo que ellos llegan y guardan ahí pero eso no les ayuda ni a comer ni a trasladarse, ni a poder participar de los torneos en los cuales ellos tienen que estar, buenas tardes muchas gracias.

Lic. Manuel Hernández Rivera.

Lo que yo decía, en el caso que usted dio muy claro ahorita, me parece que debería destinarse para los grupos de escasos recursos, ósea las liga menores o

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 16 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°150

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

equipos de fútbol de la principalmente de las zonas más vulnerables a que se estime qué sé yo un horario, decir ustedes la disposición del estadio de tal hora a tal hora, el día sábado por si quiere alguno ir a jugar entonces van a ir al estadio, igual en el Polideportivo para que sepan y entonces al final que si van después de las 12 del día en adelante el estadio está en posición donde la gente, digamos de los que tienen más problemas, más vulnerables lo demás a mí parece que la tarifa está bien, digamos que al final se cobre y me parece que el caso de los del equipo como el Santos, otros equipos que no son de la provincia ahí me parece que si deberían de cobrar una tarifa igual digamos, está bien que sea alterno, está bien que venga San Carlos, pero a San Carlos deberían de cobrárselos

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Saludos a los compañeros, Jorge la mujer del César no debe serlo, sino que también debe parecerlo y lo digo a tono en el tema de que digamos el comité tiene bajo su custodia una serie de activos que nosotros le hemos confiado verdad para su buen uso, yo estaría pidiéndoles a ustedes por favor que, por escrito nos brinden un detalle del último año de todo lo de que es el otorgamiento el uso de todo lo que son las canchas El Salvador, el Polideportivo, bueno un tiempo estuvo cerrado pero el Polideportivo y el Santo y todos los demás infraestructura que se tenga.

Esta semana he recibido varias llamadas de grupos que se quejan de que no se les facilita las canchas, yo inicié con este la mujer del César y quiero hacer muy transparente no se lo tome a mal pero, la gente lo que cuestiona dice es que presidente Comité Cantonal tiene dos sombreros verdad, el del comité y el rol que tiene en Santos y entonces resulta y acontece que a la hora del otorgamiento del uso de las canchas se beneficia y en esto no son palabras más, sino lo que yo estoy repitiendo, lo que se dice y es que se beneficia a digamos al Santo verdad, para mí el santo es una magnífica institución tenemos que apoyar, pero nosotros tenemos que ser justos equitativos y aquí vamos a discutir un otorgamiento de unas tarifas pero también lo más importante es que si al momento que los grupos necesiten las canchas que las van a tener a disposición, porque por ejemplo yo como grupo puedo llegar me la puede prestar para el lunes, no, me la puede prestar para el martes, no, me la puede prestar para el miércoles, no, me la puede prestar para el jueves tampoco. Ese es el principio de Justicia por eso yo quiero verlo en digamos lo que usted nos pueda facilitar para ver su realidad es cierto o no, para ver a quién se le están otorgando el uso de las de las canchas, porque es complicado lo decía la presidenta es de uso público verdad, le aconsejo que se cuide mucho con eso digamos que, no sea no sé no se tenga un conflicto interés verdad, lo dejo para que lo analice Jorge porque este, se puede estar haciendo muy buen trabajo de muy buena fe, pero la gente a veces no lo ve así la gente a veces ve cómo se está trabajando, qué es lo que se está haciendo y al final para que.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 17 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°151

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

excelente la iniciativa de don Manuel, pero para que se dé realmente que usted tenga cómo demostrar, decir mira si mira hoy no se le dio, no se le prestó pero mañana sí, pasado mañana no hubo, porque esto se le prestó a la otra, digamos como están haciendo fila para que para que vaya verdad, entonces ese sería mi participación y requerimiento y me parece que no podría yo decidir hoy sobre esto si tengo todas estas dudas que es importante analizar verdad, analizar esa parte como la como quien dice ósea simplemente le dejo la iniciativa, he tenido esta toda esta semana esa duda y estaba esperando este momento para poderle externar eso

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Buenas tardes don Randall, yo tengo ahí una certificación del Registro Público donde está bien claro que yo lo que tengo es ser parte de la Asociación Deportiva Santos como directivo son dos o tres meses, el Santos ascendió en 1999 en Liberia, descendió y luego volvió a subir en el 2009 y hasta la fecha está en primera división, aquí tengo un excedente de la Asociación deportiva Santos y desde el 1999 y más atrás el Santos ha tenido el uso de ese estadio en las mismas condiciones que los tiene actualmente. Entonces eso está bien claro de que el hecho de que yo sea parte de la junta directiva no le ha dado ningún privilegio al Santos de un pronto a otro porque yo soy vicepresidente de la Asociación Deportiva Santos.

El Santo siempre ha tenido esos privilegios y más si no me equivoco, porque cuando el estadio tenía un declive de un metro y medio el único equipo que entrenaba ahí se llamaba asociación Deportiva Pococí 2000, eran los únicos que utilizaban el estadio municipal, porque no se llamaba Ebal Rodríguez en ese tiempo, entonces don Randall quien haya dicho semejante cosa está hablando por hablar, porque yo lo que tengo son dos, si acaso tres meses de ser parte de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva Santos y el Santos desde antes de 1999 tiene el uso que tiene de ese estadio en las mismas condiciones, entonces ahí creo que se cae el argumento ese de que yo estoy beneficiando al equipo porque soy parte de.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Sí este, sería bueno como que usted lo consultara con un abogado para ver cómo está, porque el conflicto de interés puede ser del primer día verdad que desde que no nombrado, ese conflicto es digamos se mira como que yo estoy aquí en el Comité Cantonal, pero también estoy en el Santos, entonces voy a ver cómo puedo beneficiarlo en esto o "Y" o puedo darle Campos allá en las Ligas allá y que usen solamente la cancha El Salvador, esos son verdad el análisis que le que le pido que haga verdad yo, me parece que tiene que tener cuidado con esa figura, yo lo que hago es nada más decirle verdad, darle el consejo y ya y si lo toma bueno, ya eso sería, pero sí

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 18 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°152

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Con respecto a los préstamos en la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se maneja una agenda semanal de los préstamos del estadio, entonces más bien Jonathan de una vez le traslado para que administrativamente hagamos la recopilación de todas las agendas diarias y se trasladen al Consejo Municipal para que vean la asignación de las canchas.

Nosotros manejamos una agenda, es más hasta en los gimnasios le vamos a hacer llegar porque también tenemos de los gimnasios día a día, horas y yo no le puedo asegurar a usted que va a ser de un año, le puedo asegurar a partir del momento que se pusieron en uso, porque el gimnasio no tiene un año de estarse prestando, la cancha del Polideportivo tampoco tiene un año y El Salvador aquí lo digo abiertamente es una cancha abierta sobre la cual nosotros no tenemos ningún control, nosotros le damos el mantenimiento, pero nosotros no decimos quién la usa y quién no la usa, usted puede ir a ver y los portones no tiene portones, ahí digamos el equipo este de la discordia llega y se mete y el otro equipo llega y se mete y el Comité de Deportes no dice entre usted, salga usted, entre el otro, es una cancha abierta un espacio público abierto de uso para cualquier ciudadano del Cantón de Pococí en las condiciones que quiera, siempre y cuando no meta mi caballo, ni carros, ni tractores, ni nada que la despedace.

Nosotros sí le damos la chapia y eso es algo que yo se lo he dicho a los grupos esos que están en discordia, la cancha es una cancha abierta para el uso y disfrute de todos los vecinos del Cantón de Pococí, ni portones tiene.

Reg. Yaslyn Morales Grajal

A mí me gustaría para sumarle, de por sí ya hablan, entonces hablar más me tiene sin cuidado de por sí ya no me voy Gracias a Dios, es cierto, si nos pusiéramos a contar las quejas que se reciben aquí hay unas que hasta que dan miedo por ejemplo que la soda del estadio este qué hace en la plata?, que se la dieron un familiar de los directivos, usted sabe que es lidiar con eso para explicarle a la gente, cuando la gente no logra entender que por ejemplo a mí me consta porque yo vi el proceso que esa soda hasta ahora hace como un año, año y medio, es la primera vez que se hizo una licitación, no tiene patente dicen, eso no he revisado la verdad, no he detenido en esas cosas, hay otras cosas más importantes que andar que andar viendo eso, pero antes de esa soda no tenía ni permiso de funcionamiento qué hacen en la plata que cobran el alquiler de la soda, dígaselo al pueblo en un comunicado, dígame al pueblo cobramos \$500,000 mil de alquiler y va a esta cuenta y se invierten jabón, tinta, escobas cuando se está en la administración pública todo lo que preguntan tenemos 10 días para responder y al que no le guste que lo cuestionen que no sea funcionario público, ni se meta en

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 19 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°153

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococi, administradas por el CCDRP

una Junta Directiva, en una Junta de Educación, en un Comité, en algo de la Expo Pococi o fiestas de algún pueblo, porque aun así eso es privado y la gente lo cuestiona, todo lo cuestionan.

Es más aquí han llegado cartas de empresas preguntándonos salarios de los funcionarios de esta Municipalidad, lo que pasa es que las personas aparte de ser funcionarios públicos son seres humanos y tienen familia y no los vamos a exponer se le pasa directamente a don Manuel, don Manuel respóndale hasta donde se pueda se le responde, Recursos Humanos verá que le responde, no se va a poner uno aquí a leer fulano de tal dice que le den el salario de fulanito que Cuánto gana exclusividad?, que Cuánto gana en horas extras? ¿Cuánto se le pagó por aguinaldo? cuánto recibe? Porque alguien quiere j**** hasta eso, hay que dárselo, porque nos pagan con los impuestos, aquí vinieron a preguntar cuánto se cobraron en viáticos los regidores? ¿Cuántas dietas nos han pagado? ¿Cuánta plata llevamos en estos tres años cada uno total de las dietas que nos han pagado? el día mañana alguien publica eso, y yo no me puedo enojar y porque la plata que me pagaron a mí es la plata que todos pagamos de los impuestos de nuestros casas o de patentes de negocios, diay si me metí en esto me metí tengo que aguantar, entonces cosas como esas hay que lidiar.

¿Entonces hago esa introducción para pedirles también Cuántos días a la semana entrena Santos? Cuántas veces y cuántas veces al mes juegan en casa?, porque es es el pleito que se tienen algunas de esas asociaciones que usted nombró que juegan ahí que no les prestan las canchas porque Santos siempre entrena, todos los días Santos entrena, diay si Santos es de Guápiles y están aquí no tiene que ir a partido y tienen que entrenar, ósea sea que entrenen en la tarde, sea que entrenen en la mañana, tal vez un día se van a entrenar a la Colonia, tal vez otro día se va a entrenar a la Emilia, pero tienen que entrenar en el estadio donde juegan, ósea eso es lógico pero muchos de los que usted leyó ahí esas son las quejas y no solo se las hacen a uno y yo me imagino Manuel que también tiene los mismos mensajes que nos mandan algunos de nosotros esa misma gente, que yo he tenido que llamarlos a ustedes a ver si les pueden ayudar porque no tienen los €80,000 mil, les pueden cobrar al €40 mil y ustedes les ayudan, a esos mismos que se les ayuda.

Entonces sería bueno que también eso Jonathan lo mande, Santos entrena todo el día y todos los días, entrena todos los días y que no se le cobra un cinco, porque si nos ponemos a decir que le vamos a cobrar imagínese el estadio municipal de día por partido que sería igual un entrenamiento habría que cobrarle €80 000 mil. En Limón por ejemplo el Comité de Deportes le cobra €40,000 o €100,000 mil colones de entrenamiento y 150 o €250 000 mil colones por partido que entran a las arcas del Comité y eso lo utilizan para mantenimiento del estadio. Pero eso allá en Limón es otra historia, no apoyan el equipo de su pueblo, nosotros aquí lo vamos

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 20 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°154

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

a apoyar, pero cuando nos atacan porque nos así como los atacan a ustedes nos atacan a nosotros tenemos que tener la forma de contestar, yo pude contestarle a la persona a la soda que estaba equivocado, pero porque Jorge y Marco un día me explicaron cómo iba a ser el proceso de la soda, que fue hasta un abogado, que Valerio hizo un avalúo para ver cuánto cobraba, tampoco fue que ellos dijeron en junta cobremos un millón. No Valerio dijo que lo recomendable era tanto y de ahí para arriba lo que ofrecieran y esa persona aun así me dijo que es que no, que es que yo defiende a Jorge y a Marco, que seguro a mí me daban una mordida, así me lo dijeron en mi cara, sea como usted trabaja contra la ignorancia, no se puede trabajar contra la ignorancia cuando la persona no quiere estudiar.

Entonces yo siento y lo vuelvo a repetir aquí lo que falta es transparencia y ahora que tienen un gerente y que usted conoce porque usted fue gerente del Santos y usted conoce ese mundo, le recomiendo que le digan al pueblo que hacen, compártale a los compañeros fuera de cámaras, cuánto le damos de aporte a la Asociación en especie?, compartámoslo como información interna, ese equipo no está vivo porque sean Santos, sin embargo ese equipo está vivo porque lo han querido tener vivo los empresarios que creen en él, el Gobierno Local, los Socios que no se fueron, el Comité de Deportes y alguna gente que todavía cree y ayer que conocí al muchacho que tiene 27 años y me contó todo lo que quiere hacer con Santos y el estadio y lo que ya está haciendo y ver las cabinas arregladas que ya no hay goteras, que la gente tiene aire acondicionado, que se sienten contentos porque ya no están de ese chiquero que había y ahora hay que arreglar más cosas, pero hay que informar y eso es la preocupación porque al final yo le voy a preguntar Jorge usted es abogado y Randall es abogado, Manuel es abogado, a mí me falta todavía camino, pero el día que aquí se tomen malas decisiones con ese inmueble por quién vienen?, por los regidores primeramente, luego por el señor Alcalde, porque no vetó, porque no ejecutó, porque no llamó la atención y luego por usted que es el representante legal, no viene por el tesorero que firmó cheques o por el gerente que lo hizo incurrir en error, vienen por el representante legal por que los que levantamos la mano y por el que no vetó y no ejecutó, entonces aquí todos tenemos familia, aquí estamos algunos nosotros por dieta, ustedes son gratis a honoren eso debería cambiar porque ustedes trabajan un montón, pero nosotros somos los primeros, los primeros que van a llegar a pedirles cuentas.

Hoy vi a la Contraloría de la República en el Cantón almorzando en el Cevichito y yo dije "Ay Dios mío Ojalá no haya llegado a la Municipalidad", porque andaban tres abogados me preocupé mucho, pero bueno aquí estamos haciendo las cosas bien puede investigar lo que quieran, yo no sé si alguien más don Jorge y luego Randall.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 21 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°155

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Voy a referirme a un punto nada más el otro no, respecto al estadio doña Yaslyn y señores miembros de este Consejo Municipal, vieras qué feliz que sería yo que lleguen a revisar cómo hicimos el tema de la soda del estadio porque en todos los años que tiene existir esa soda siempre anduvo de mano en mano, tome agárrela, métase ahí nos da algo y nosotros como junta directiva por más que nos presionaron para entregarla a dedo dijimos que no y pusimos a la proveedora a investigar la manera en la que se tenía que hacer eso por ser un bien público y gracias a Dios que tenemos una persona en esa proveeduría, que mis respetos y como dice usted doña yaslyn si vienen por mí, es porque esa persona no me está cuidando, porque sinceramente yo confío plenamente en la proveedora que no solamente hace proveeduría, sino que hace muchas otras cosas y ese es el escudo que tengo yo y en el cual yo me baso para las cosas que nosotros hacemos en ese Comité Cantonal de Deportes y Recreación, si Verónica falla nos vamos todos, porque es la persona en la cual yo tengo depositada toda mi confianza para todos los asuntos administrativos y demás de este Comité Cantonal de Deportes y Recreación y si de algo me siento orgulloso es de la manera en que manejamos la licitación o la puja que se hizo para entregar esa soda, correcto, con un notario público dio fe de que todo lo que se hizo ahí estaba a derecho y se hizo como tiene que ser, se publicó y como usted bien lo dijo el monto que se está cobrando de alquiler por esa soda no lo discutimos en junta directiva que 10, que 20, que 30 pesos, lo estableció un perito haciendo un estudio de los alquileres que hay alrededor de esa soda y el potencial comercial que tiene esa soda.

Por ahí también dijeron que esa soda yo se la entregue a un amigo, un señor que conocí el día que fui donde el notario a firmar el contrato y que en mi vida le he hablado dos veces, entonces Yaslyn van hablar, pero ojalá que esas habladoras las acompañar de pruebas, que es lo que nadie hace, ósea todo mundo habla y repite, para que usted lo repita aquí y para que conste en actas y para que después el otro lo repita, lo repita y lo repita, bien dice un dicho "miente, miente, miente que algo va a quedar" y créame que siempre queda algo de todas las mentiras, porque nadie va a averiguarse, ni nadie va a subir esas escaleras del Comité de Deportes a decirle a Verónica o decirle a Jonathan denme el contrato del alquiler o el contrato que hicieron o la puja o lo que le pagaron al abogado para que hiciera eso nadie lo va a hacer, pero van a seguir repitiendo que Hodgson se le dio a la mamá, que Hodgson se le dio a la tía, que Jonathan se le dio al papá, que Marcos se lo dio a la querida o quién sabe qué, porque es lo que se estila hacer en la función pública, nosotros no lo hicimos y nunca lo vamos a hacer y con respecto al otro punto queda Asociación Deportiva Santos no voy a referirme porque ya vi por dónde va la cosa, entonces solamente me voy a referir al tema del estadio, que los del santo se defiendan por su cuenta, yo no tengo por qué defenderlos. Muchas gracias

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 22 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°156

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Nada más para que Jorge me aclare un poquito es que me dejó confundido con relación a la plaza El Salvador, dice que él llega y le da mantenimiento y toda la cuestión pero lo que la asignación del rol de la cancha no lo realiza, entonces tenemos un convenio que le dimos verdad al comité y que se está haciendo a medias por qué no se está haciendo la otra parte y esa es la que está causando discordia, que a mí me dicen que sí se asigna verdad, que se le da prioridad, cuando tiene que dar prioridad a la de las ligas del Santos, entonces aquí revisando la cuestión de tarifario no se asigna ninguna tarifa para el uso de la de la cancha El salvado quiere decir que está exenta.

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Randall nosotros no tenemos ningún convenio de administración de la cancha El Salvador, no hay ningún convenio que nos faculte a nosotros, lo único que hay en la cancha El Salvador es que, hay una iluminación que evidentemente eso no está a la libre, pero esa cancha de noche no se usa porque hay un problema con la iluminación, pero nosotros no tenemos ni convenio, ni asignamos el uso de la cancha en el día, si hubiese alguna asignación tendría que ser de noche porque obviamente hay que prender luces, pero de día esa cancha está sin portones y el Comité de Deportes por un tema de que es la cancha del Centro y no vamos a dejar que se encharrale, pues nosotros le damos el mantenimiento recogemos palmeras y la chapeamos porque es una cancha que la utiliza mucha gente, pero nosotros ahí no estamos como en el estadio que de 7 de la mañana, hasta la última hora de la noche que se utiliza nosotros asignamos por medio de una agenda, El Salvador no, en el Poli sí, pero en El Salvador no.

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Señora presidenta yo creo que una de las primeras cosas todas que hay que hacer aquí porque hay un desorden tremendo, ósea hoy nos dimos, bueno hasta ahorita me di cuenta yo que el estadio no tiene entonces convenio, esta cuestión tampoco tiene convenio, entonces por ejemplo no en lo que es esta cancha El Salvador si el Comité no lo va a manejar entonces que se le asigné alguna Organización que lo pueda hacer y que ordene esa parte de poder asignarse a la gente que la va a usar verdad, por qué actualmente está demasiado desordenada, ahí me cuenta que hay un señor ahí que llega de San José y la usa y ahí la ley es la del más fuerte verdad, el más fuerte, se han dado pleitos también, entonces eso tenemos que ordenarlo, siento que está muy desordenado esto y que nos puede traer consecuencias, yo en este caso salvo mi responsabilidad verdad, porque no están estos convenios.

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 23 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°157

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococi, administradas por el CCDRP

Recuerdan ustedes que está muy reciente el pleito por el tema de la cancha El Salvador y el tema de la construcción del edificio y demás, a raíz de ese gran enredo que se hizo solicitaron quitar los portones y los portones se quitaron y si no hay portones para respetar Randall quién nos va a respetar esa cancha, nadie la va a respetar del portón principal está abierto de par en par, los portones, es más ya la estamos utilizando hasta de camino, entonces cómo vamos a administrar algo que no hay manera de contener el acceso, imposible

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo creo que la cancha El Salvador este año que viene hay tomar decisiones sobre ella hagámosle una consulta al pueblo, si le hacemos sintética, si se la dejamos ahí para que entonces descongestionen un poco el estadio, puedan entrenar ahí con un horario bien cerradita, porque ya no quisieron que se hicieran que se hiciera otra cosa ahí, porque eso hay que embellecerlo verdad, eso es que hay que ver qué se hace, pero si es una cosa que si hay que organizarlo yo dije que el convenio de Santos está vencido porque yo tengo una copia y ahí dice que se venció el 22 de febrero de este año o el 25 por ahí, don Jorge dice que tenía una cláusula que se renovaba automáticamente y que entonces eso lo que pasó es que se renovó automático, pero yo creo que para que ya exista una renovación la junta debió tomar un acuerdo donde indique que se renuevan las mismas condiciones el convenio anterior, no tienen ese acuerdo, entonces eso es lo que yo entiendo. Ahora bien yo creería que ese convenio hay que leerlo y estudiarlo bien, porque desde que lo tienen ahí dice que tiene que darle el 15% de la taquilla de todas las que se hagan los partidos ahí tienen que darle un 15%, entonces ese año, dos años que estuvo ese convenio cuantas veces nos dieron ese 15% en especie, en frutas para las ligas menores, ahora el Comité de Deportes tenía cargo las ligas menores y el Santos y tenía un convenio con Cariari, que tengo entendido que ya no lo tienen que anularon esos dos convenios de ayuda, de cooperación con las ligas menores de Cariari y con las ligas menores del Santos.

Entonces son detalles que ellos tendrán que explicarnos, yo sí quisiera o yo pretendía que el Consejo Municipal tuviera una reunión con el Comité de Deportes antes de sentarnos con Cariari, con el fútbol femenino y con Santos, porque aquí hay cosas internas que debían haberse arreglado entre el Órgano Colegiado y el Comité de Deportes y luego hablar con ellos, ir con una propuesta, no ir ahí a perder el tiempo en que quisieron, que no han hecho, cuánto han puesto y cuánto no han puesto, porque si bien es cierto el estadio está levantado gracias al esfuerzo que se hizo tanto el Comité con la persona mantenimiento que tienen a tiempo completo ahí, los impuestos de los municipios y la ayuda y la ejecución del señor Alcalde que dijo vamos a entrarle y para muestra un botón ese estadio tiene aceras bien bonitas, los baños están mejores y ahí vamos, se ha lavado se ha pintado, no sé quién dijo que había que destruir la gradería y yo veo esa gradería bien pintada,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 24 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°158

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

bien bonita, yo no sé quién fue el que dijo que había quería molerla, pero ahí está la gradería ayer cuando yo vi esa gente montón de gente gritando ahí, dije yo, ya no se cayó ahí está ósea la gente brincaba y gritaba entonces son temas que son por el fondo este y no la forma.

Entonces ya casi tenemos que entrar a sesión entonces para podernos irnos a tomar un fresquito algo antes de entrar, lo que sí me parece es que sí debíamos sentarnos y yo les voy a decir a ustedes dos a Jorge y a Marco a los dos los aprecio, con los dos hemos trabajado, los he apoyado en todo lo que se ha podido en conjunto con los compañeros el señor alcalde, pero ustedes no quiero y se los digo con cariño, no quiero que hayan enojos o diferencias porque ustedes dos son los representantes nuestros en esa institución, entonces si nosotros los estamos llamando para que nos rindan información eso no es ataque, ustedes son nuestros representantes ahí yo creo que faltó y siempre se lo he dicho a Jorge creo que lo que ha faltado es más comunicación a veces cuesta entender lo que quiere expresar la persona, a mí a veces me cuesta entender a veces lo que me quiere decir Jorge más cuando se cruza los brazos verdad, entonces puede ser que yo pienso que está bravo, pero no está bravo, ahora terminamos y me da un abrazo pero a veces la gente no logra entender lo que queremos transmitir.

Hoy yo estaba haciendo fila en el banco y le dije una señora me regala con permiso y la señora me dijo no me grite y yo lo que le dije fue señora me regala con permiso, sí quizás el tono a ella le pareció que yo le grité, ella no me ha escuchado gritar, don Manuel sí pregunte, pero a veces la gente logra entender lo que quiere, aquí no estamos para cuestionar, sino más bien para unir y lo que yo quiero es que resolvamos ese tema, porque un día un ciudadano me dijo que feo esos pleitos del Consejo con el Santos, no estamos peleando, no estamos peleando ayer yo estaba en el estadio en el palco y yo fui a ver el palco que nos propusieron cambiar no podemos cambiárselo, el palco que nos proponen no tiene baño y cuando el Consejo Municipal traiga un Ministro, traiga un Embajador, traiga otro Alcalde otra de otro Cantón, tenga invitados especiales cómo no va a tener el palco baño para los invitados especiales, que es más grande que ya se acomoda mejor, sí, pero si nos hacen un baño podemos reconsiderarlo y ayer que estaba ahí en el palco municipal me dolió tanto porque no había ni papel higiénico y pedí y le fueron a poner, no habían un basurerito para echar lo papeles y a ustedes les consta que cuando metimos el dinero para remodelar el estadio, se metió plata para ese palco, pero no alcanzó la plata para terminar una obras y lo modificaron para utilizarlo en otras cosas, cierto Jorge.

Entonces hay que arreglarlo también, no por los regidores, si no por las visitas que vamos a invitar y que vamos a tener ahí, yo termino con eso, no sé si alguien tiene algo más que decir, pero sí me gustaría que antes de tener la reunión con Santos,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 25 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°159

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

con femenino y con Cariari nos podamos sentar y ver los temas y las propuestas que vamos a llevarles a ellos para mejorar el buen uso de ese inmueble, porque al final ese es el fondo trabajar para que el estadio tenga un mejor uso y los recursos públicos sean mejor administrados, no sé si alguien tiene que decir?

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Doña Yaslyn yo creo que ese reproche que usted no hace a nosotros como Comité Cantonal de Deportes y Recreación, pero me parece que no hemos tenido claridad en cuanto al mensaje con respecto a la Asociación Deportiva Santos es válido y lo vamos a similar de pero en Deportiva Santos de guápiles, Cuántos equipos hay en la primera división?, 12, Cuántos Cantones se pueden jactar de tener un equipo en primera división?, son muy pocos, Cuántos Cantone se pueden jactar de tener un equipo en primera división masculino?, un equipo en primera división femenino?, un equipo de segunda división compitiendo como lo hace Cariari?, como lo hace el fútbol femenino que hasta clasificó a los playoffs y el Santos cómo lo hace?. Entonces si nosotros Comité Cantonal y Recreación y Municipalidad no tenemos claro cuál es el apoyo que le queremos dar a esos equipos de no estamos haciendo las cosas bien, la cantidad, el impacto que nosotros realizamos para estamos hablando del fútbol femenino, el fútbol masculino, el impacto que nosotros como institución le podemos dar con ese apoyo que le damos y doña Yaslyn usted dice que, si nosotros no podemos compartir lo que vamos en especie, es una cantidad enorme, empezamos a sumar. Aquí está Jonathan y aquí está el señor tesorero empezamos a sumar la especie que nosotros le damos y dejamos de sumar, porque era un montón, es un montón de dinero si nos ponemos a cuantificarlo en menudo como dice, es una gran cantidad.

Entonces nosotros vuelvo y repito como Municipalidad y como Comité Cantonal de Deportes y Recreación vamos a tener que hacer una encerrona y definir si le vamos a llevar al femenino, al masculino como el Santos y al masculino como Cariari y a todos estos otros equipos que también nos representan, pero tenemos que tener claro que el Santos es un Embajador de Pococí, al igual que lo es Cariar Y al igual que dos del fútbol femenino Entonces decir de que vamos a cobrarles por el uso de la cancha, decir de que les vamos a sacar un 15% de la taquilla decir de que le vamos a sacar un 3% por cada jugador que vendan, yai es olvidarnos de todo lo que viene detrás de todo ese montón de niños, de todo ese montón de niñas de toda esa proyección social que ellos tienen para la comunidad y tirar al Comité de Deportes para que aplique las cláusulas que le dan balance a un convenio, yo le voy a decir aquí abiertamente, un convenio no se puede hacer leonino hacia una parte tiene que haber un balance y tiene que haber una contraprestación, evidentemente nosotros cuidamos de que hubiese ese balance y esa cuenta prestación y ahora ustedes si no entiendo el mensaje me lo aclaran,

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 26 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°160

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococi, administradas por el CCDRP

porque nos están diciendo apliquen las cláusulas para sacarle al Santos el 15% de la taquilla, para sacarle al Santos del 3% si venden un jugador al extranjero o si lo venden en el mercado Nacional, ósea sinceramente no estoy entendiendo el mensaje y es mejor que nos reunamos y nos encerremos y que hablemos y que tengamos Claridad con respecto a qué es lo que pretende este Consejo Municipal que hagamos nosotros en beneficio de esas instituciones, Santos fútbol femenino y Asociación Deportiva Cariari y porque no estoy entendiendo, muchas gracias.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Bueno ya vamos a ir terminando porque en la sala ya hay gente que no está invitada a la reunión y son temas internos, resulta que aquí todos estamos de acuerdo en apoyar el fútbol femenino a Cariari y al Santos, pero con igualdad de condiciones y hay una pequeña desigualdad en algunos y no es porque así lo han querido ustedes, es porque así se ha tenido que hacer, pero si usted le pone un convenio que le va a cobrar el 15% tiene que aplicarlo, sino para que lo pone, sería un incumplimiento al contrato el convenio, entonces elimínalo no lo ponga, por eso, entonces que lo ponga, que lo ponga porque ese convenio es un convenio público cualquiera lo va a pedir al Comité y se lo tienen que dar, no lo pueden esconder, entonces cuando usted le pregunta y el 15%, por ejemplo el 3% que Ovidio ha dicho de venta de jugadores, eso yo nunca lo vi en el convenio nuevo, no lo leí, quizás existía en otro convenio pero es cierto cómo se le va a decir al Santos que le dé el 3% llevo un guiso para él cuando tenían una deuda millonaria a la Caja, cuando tiene una deuda millonaria de Hacienda ósea eso no se discute y aquí no estamos discutiendo si se le va a cobrar o no lo que pasa es que tenemos que llegar a un acuerdo ustedes y nosotros cómo se lo vamos a, y yo creo que ahí no debería estar sentado en esa reunión el Santos, ni el fútbol femenino, ni Cariari, las primeras dos personas que se tienen que poner de acuerdo somos la Municipalidad y el Comité, una vez tengamos una hoja de ruta donde todos estemos de acuerdo y que la ley lo permita, no solamente plasmar el corazón o el sentimiento de que cada uno tenga, porque si usted me pregunta a mí yo le digo no le cobre nada a nadie y que la Municipalidad pague todo así de fácil y que se le asigne plata para que le compren bolas a los tres equipos y que se le asigne plata para que le compren los uniformes a los tres equipos, por lo que dijo Jorge anteriormente, juegan en primera división, juegan la segunda división clasifican a semifinales clasifican a finales y se merecen que les demos todo, pero la ley no lo permite darle todo, no, se trabaja con convenios.

Entonces aquí no es que no queremos ayudarlos y si usted no nos ha entendido el espíritu. voy a tratar de decirlo en mis palabras. Es que nos sentemos a ver qué se le puede dar al uno al dos y al tres porque para mí no es de recibo que las muchachas del fútbol femenino estén jugando en el estadio y el Santos es ese día no esté jugando y no puedan usar el camerino del Santos y tenga que irse a sentar

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 27 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°161

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

o usar el camerino que está sin terminar, si no queremos prestarle el camerino del primer equipo, porque ahí está con nombre el jugador, tiene sus tacos, tiene sus cosas personales, entonces vamos a hacer el camerino a las mujeres que tengan todo también, entonces no pasa ni un problema, Cariari ya tiene su estadio con sus camerinos y los tres están contentos y yo sé que ustedes me entienden ustedes me han dicho Yaslyn vamos a ver cómo lo hacemos, vamos a ver si les podemos conseguir unas sillas, pero vayan vean cómo está el camerino de las mujeres, a mí me da tristeza, si nosotros logramos arreglarlo como lo tiene Santos yo le digo a ustedes me voy por satisfecha, pero no puede ser que las muchachas en un partido como una semifinal contra Sporting fueran a recibir unos tres minutos de motivación para que salieran en el piso, sentada en el piso, no había ni una mesa para que les pudieran repartir las frutas, ni los hidratantes, eso es inhumano y yo sé que ustedes quieren arreglarlo pero no tienen plata para hacerlo, tenemos que trasladar el recurso eso es todo.

Entonces si Santos dice que nos va a dar para arreglar el gimnasio, nos va a dar para arreglar este, el fútbol femenino el camerino yo les digo que no nos den nada, pero que pongan esas áreas bonitas, eso es todo y la ley no lo permite con convenios, pero yo los llamo a la reflexión que nos sentemos, el comité lamentablemente tengo que decirlo aquí que queden actas, el Comité es compuesto por siete personas, pero ustedes siempre son los que se llevan las balas, tanto Marco como Jorge no entiendo por qué una Junta Directiva no se acompaña, porque el Comité de Deportes no es solo Jorge y Marco, dónde está Sandra Guadamuz, dónde está Óscar Fernández, dónde está Yesenia Ramírez, todavía los jóvenes son menores de edad, ósea ellos no son los que toman las decisiones hay tres personas más que levantan la mano para que se den los acuerdos.

Entonces los llamamos a la reflexión, sentémonos no sé si esta semana antes de la reunión la reunión quedó para el 10 de agosto, ya no va a ser el 8 de agosto martes quedó para el 10 de agosto tal vez nos podamos este el nueve sentarnos un ratito y revisar qué vamos a ir a hablar el 8, porque los primeros que tenemos que estar de acuerdo somos ustedes nosotros y don Manuel una vez estemos de acuerdo, entonces vamos y proponemos al fútbol femenino, le proponemos a Santos y a Cariari lo que podemos darles, voy a dar el espacio a Marco.

Sr. Marco Mora Ocampo

Solo para conocimiento, ustedes saben cuánto le deja de taquilla el Santos en cada partido de ganancia nada, solo contra Saprissa y la liga el resto son \$700,000, \$800 000 mil de pérdida, que tienen que sacarse la bolsa más bien para poner ellos, no se puede uno basar por lo de ayer, ni cuándo va con Saprissa, pues usted va

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 28 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°162

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

contra Pérez, va contra Puntarenas ellos pierden desde ₡700, ₡800,000 colones, esa es la pérdida que hay en el Santo en la taquilla, eso era para conocimiento.

Lic. Jorge Hodgson Quinn.

Para esto último doña Yaslyn que usted acaba de mencionar, las tres personas que usted acaba de mencionar de verdad que es un orgullo para el Comité Cantonal Deportes y Recreación, doña Sandra, don Oscar y doña Yesenia y por qué son un orgullo para el Comité de Deportes y Recreación, porque ellos representan a la bajura, representan a los lugares alejados del centro que es lo que normalmente la gente dice que el Comité se forma para trabajar en 7 km y gracias a la representación de doña Yesenia, de doña Sandra y de don Oscar es que el Comité de Deportes y Recreación no se olvida de que también existe Cariari, de que también existe Primavera, de que también existe la Fortuna, Caño Seco, Ticabán, Las Barras y ellos delegaron en el compañero Marco Tulio Mora y mi persona el venir acá, puesto que a ellos el tema de trasladarse se les hace bastante complicado por la lejanía con respecto a este Consejo Municipal. Entonces sí quiero dejar bien claro eso de que ellos sí trabajan, sí representan, si hacen lo que tienen que hacer, pero por el tema de lejanía se les hace muy complicado venir acá y como usted bien lo dijo acá nosotros no recibimos un cinco, nosotros no recibimos una dieta y ellos para trasladarse tendrían que incurrir en gastos de gasolina, transportes, alimentación y un montón de cosas y no se ve retribuido, a ellos no se les da un cinco pues ser parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación y desgraciadamente tomar una decisión sería que el Comité se conforme por solo gente que puede estar aquí cercanos al centro y eso sería discriminar. Entonces tampoco vamos a caer en esa discriminación verdad y reitero que nosotros nos sentimos muy orgullosos de la representación que hacen doña Sandra, don Oscar y doña Yesenia al igual que los dos chicos que nos acompañan en el Comité Cantonal y Recreación.

Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Yo voy a aclarar algo, porque parece que usted me mal interpreto, en ningún momento estamos diciendo que no aplaudamos la labor de los compañeros, pero los únicos que vienen a dar la cara aquí siempre son ustedes y son una junta, es como que yo venga aquí y le dé la cara solo por todos mis compañeros pues es la presidenta, Randall no puede externar lo que lo que hace, Ovidio no pudieras terminar lo que haces, ósea lo que yo estoy diciendo es que ellos también deberían acompañarlos con a ustedes en ciertas reuniones, el día que se va a tomar la decisión de qué tipo de convenio se va a hacer deberían estar los cinco que toman decisiones, no solo ustedes dos.

Yo a doña Sandra la conozco es una expresidenta municipal, trabaja muchísimo pero muy pocas veces viene con ustedes y el Comité de Deportes no es Jorge

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 29 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°163

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Hodgson, ni Marco Mora, el Comité de Deportes es de siete personas, entonces quiénes son los que reciben siempre los comentarios que se hablan ustedes, porque ellos nunca vienen a defender, ese es mi cuestionamiento que ojalá que cuando nos sentemos a hacer el convenio ellos puedan estar, no solo Jorge Hodgson y Marco Mora, porque es un convenio que ustedes tienen que tomar un acuerdo y nosotros también vamos a tener que tomar uno, ojalá los nueve podamos estar, si hay que hacerlo un sábado, lo hacemos un sábado y no es una excusa el transporte, porque para eso el Comité tiene un carro y los puede mandar a traer para que no incurran en gastos.

Entonces vamos a dar por terminada esta jornada la próxima reunión este, sería el 10 de agosto a las 4 de la tarde, yo desearía que el 9 podamos sentarnos o el mismo 10 antes de esa reunión o esta otra semana que sigue no sé para poder discutir sea en el Comité o en esta misma sala, si hay que hacerlo temprano para que los compañeros que les cuesta venir o si hay que hacerlo tarde porque trabajan nos pongamos de acuerdo, que esté la mayoría de la junta de ustedes deseablemente y la mayoría de nosotros, el señor alcalde para tomar una decisión de cuál va a ser el aporte que le va a dar la Municipalidad al Comité de Deportes a estos tres equipos que compiten en primera y segunda división, para ya cerrar este capítulo mostrar la ayuda con hechos, que no se crea que es un pleito que se tiene, porque no es un pleito el estadio es del municipio y lo que usted decía Marco con referente al déficit de los partidos es igual como cuando aquí nadie va a apoyar al Santos cuando juega Guadalupe o jugaba que ya no está, cuando juega Sporting Cartago, aquí la mayoría van a apoyar al Santos cuando juega la Liga, Saprissa y van con la camisa de la Liga y Saprissa.

Entonces entiendo muy claramente, entiendo muy claramente el tema de la taquilla, lo entiendo y me puedo sentir por satisfecha la explicación, pero yo lo que transmití fue lo que la gente dice y si uno no tiene comunicación o no subsana por transparencia la gente siempre va a decir lo mismo falta nada más que un día, por qué creen que yo no volví a estar entregando entradas ahí este en el portón, porque la de menos dicen que la presidenta está ahí vendiendo entradas, cada quien vaya con su carné y pase, porque yo no quiero que me tomen una foto yo con entradas por esperarlos ahí y repartirle a los de la Municipalidad, "pá una foto" y le pongan presidenta vende entradas, que nada faltaría me entiendo, entonces no, cada uno entra con su con su carnecito el que va y el que no fue.

Entonces eso es por ahí, pero yo creo que ya hemos llegado, vamos a ver el tema entonces aquí en donde les cobramos esto, yo pienso que hay que analizar si aprobamos las tarifas y después de ellos verán si le hacen un reglamento a esa tarifa para ver a quiénes sí y quiénes no, qué día van a usarlo sin pagar y eso es por

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 30 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°164

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

menores, pero bueno ya ellos dicen que ellos mantienen esta propuesta nos corresponderá a probarla o no aprobarlo.

Unos cobran y lo pagan por medio una cuenta bancaria, Tampoco en efectivo porque este me consta porque unos amigos me preguntaron que cómo se alquilaba el estadio Eva les dijo, le dio la cuenta ellos depositaron y eso quedó ahí y en ningún momento el Comité me consta y eso sí que queda ahí da fe que reciben nada en efectivo, entonces ya ellos lo hacen, aquí lo que falta es darle un respaldo, pero el Comité ya lo hace ósea ya ellos dicen a quién le cobran, a quién le hacen un descuento, a quien no le cobran, entonces yo creo que así nosotros queremos ayudar lo que quedaría es respaldar esto para que tenga un acuerdo este Consejo y que lo sigan aplicando, porque igualmente ya ellos ya lo aplican, yai sentémonos a hablar un poquito y si usted no me vuelve a cruzar los brazos cuando habla conmigo siento que me están regañando mi papá, así me regaña mi papá, Randall, usted iba a decir algo?

Reg. Randall Torres Barrientos MBA.

Sí nada más, si es validarlo entonces lo podemos aprobar a hora, aprobémoslo ahora en la sesión para que pueda.

Reg. Yaslyn Mortales Grajal.

Entonces vamos a aprobar, vamos a darle un respaldo porque ya ellos lo tomaron este acuerdo como Órgano Colegiado en darle un respaldo a este tarifario que quede en esta minuta y posteriormente lo vemos hoy en la sesión para que ya sea un acuerdo definitivamente aprobado, los que estén de acuerdo entonces con 6 votos presente, reg. Yaslyn Morales Grajal, Randall Torres Barrientos, José Antonio Bustos Martínez, Luis Ángel Mendez Araya, Alfredo Calderón Alfaro, Ovidio Vives Castro, entonces ya tienen un respaldo de ese tarifario y los demás son detalles, los demás son detallitos y pongan una fecha antes del 10 para nosotros sentarnos y llegar elegantemente a conversar con Santos el grupo femenino y con Cariari, no sé si ponemos una fecha para tomar esos acuerdos ojalá con el abogado del Concejo don Christian para que nos asesore y poder llegar con un acuerdo bonito a ellos y que ellos no sientan que no los estamos apoyando porque al final de cuentas todos queremos apoyarlos por ahí alguien me dijo que les dolió mucho cuando dijeron que ahora hay billete verdad y billete lo que falta, pero yo soy segura que el que dijo eso lo dijo dando a entender que estaban tal vez menos apretados económicamente pero esos detalles que usted dice Marcos por ejemplo muchos de los que estamos aquí y yo que soy yo cercana al Santos por ejemplo nunca había sabido que tenían déficit cuando no se cumplía verdad.

Entonces esos son detalles y vuelvo y repito volvemos a lo mismo, es por la falta de comunicación y al final de cuentas este yo me siento muy contenta y eso también

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 31 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°165

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococi, administradas por el CCDRP

quiero que conste ahí con el trabajo que usted dos han hecho como representantes de este Órgano Colegiado desde creo que la presidencia de don Jorge ha sido muy ejecutiva, se puede ver cuando uno llega al Comité y le pide algo a la muchacha y saca el documento, le pide otra cosa y le saca el documento, eso quiere decir que llevan un control interno bueno, que no pasaba en otras administraciones, porque antes de ser regidora yo visitaba las oficinas del comité con ocho juntas y yo llegaba y preguntaba algo y ahí y no había papelito, era lo que se acordara el presidente, eso era lo que informaba.

Entonces para muestra de un botón la semana pasada leímos la auditoría que les hizo esta auditora y salieron con una nota no de 100, pero sí por lo menos de un 80 ósea fueron aprobados no reprobados, digamos que pasaron el curso, no se quedaron, si se hubieran quedado hubiéramos estado preocupados, pero pasaron el curso, pero bueno esas son cositas que las podemos conversar porque ya en la sala, ya no hay nada interno y al final al final de cuentas los puestos de ustedes se vencen, los puestos de nosotros se vencen nos vamos a topa un día la Expo, nos vamos a tomar una Gin giren espumosa y tenemos que seguir siendo vecinos y compañeros, esto no es personal, pero sí hay temas y cositas legales que hay que resolver, que son por el fondo de forma y no el fondo y saben que, yo no sé qué les habrán dicho del presidente actual del Santos, pero bueno tenemos pendiente una conversación con él, yo le pedí a don Jorge que me presentara con él para dialogar, analizarlo, pero bueno ayer me lo presentaron en el partido y pude ver que el joven de 27 años, con una familia dice que tiene hijos y esposa, ósea es un muchacho joven, pero ya tiene responsabilidades muy fuertes de como mantener una familia, tiene ideas muy buenas y yo creo, por ejemplo me decía él, que quiere tener una persona ahí 6 meses completo para que arregle todos los detalles que ahí en estadio, pero se le está acabando un poco el efectivo, cuando hablo de efectivo, es plata, no es que tiene dólares verdad para comprar materiales.

Entonces quizás nosotros podamos comprar uno o dos millones en cemento, uno o dos millones en pintura, uno o dos millones de materiales asfálticos y decirle al Comité aquí está y que él pone la mano de obra y ya se ve más bonito el estadio y trabajamos en conjunto me parece que tiene muy buenas ideas, creo que hay que seguirlos apoyando como los hemos apoyado hasta hoy, pero por lo demás siéntanse tranquilos que departe de nosotros o por lo menos yo voy a seguirlos apoyando hasta donde podamos, por que hoy estamos aquí, pero mañana puede ser que la noticia sea que Yaslyn no amaneció viva y más bien estén poniendo un lazo en el Facebook, diciendo que era muy buena a los que le caía mal y a los que les caía bien van a decir como duele perder una amiga, pero hoy estamos y mañana no estamos, puede ser que nos montemos en el carro y nos matemos y lo importante es no irse enojado con nadie, si no haber hecho las cosas bien.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 32 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°166

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



Minuta Mesa de trabajo del cobro de tarifas en las instalaciones deportivas del Cantón de Pococí, administradas por el CCDRP

Así que sigan adelante, ya tienen el respaldo nuestro que era un talón de Aquiles, creo que después de todo podemos ir a tomarnos un fresco y pongamos fecha don Jorge por favor, para ver el tema, para no llegar al Santos y al fútbol femenino con discusiones de fondo y más bien llegar con una propuesta, para que ellos vean si es viable para ellos la ayuda, muchas gracias, ¿no sé si quieren decir algo?

Se cierra la mesa de trabajo a las 17:53 p.m



Yaslyn M.
Reg. Yaslyn Morales Grajal
Presidente Municipal.

M. G. A.
Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaría de Comisiones

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 33 | 33



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°167

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCÍ
Cédula Jurídica: 3-007-087876



Guápiles, miércoles 08 de febrero del 2023.
CCDRP-032-2023

Señoras:

Concejo Municipal

Estimados señores:

Me permito informarles que en la Sesión Ordinaria N°03 realizada el 06 de febrero del 2023, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Se adjunta el cuadro de tarifas de las instalaciones deportivas del CCDRP:

Instalación	Asociaciones Deportivas	Particulares
Gimnasio Polideportivo Día	₡10 000 por hora	₡15 000 por hora
Gimnasio Polideportivo Noche	₡15 000 por hora	₡20 000 por hora
Cancha Polideportivo Día	₡25 000 por partido	₡25 000 por partido
Cancha Polideportivo Noche	₡50 000 por partido	₡50 000 por partido
Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar Día	₡80 000 por partido	₡80 000 por partido
Estadio Municipal Ebal Rodríguez Aguilar Noche	₡120 000 por partido	₡120 000 por partido

ACTA ORDINARIA°03 ARTICULO III ACUERDO N°53

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba hacer del conocimiento al Concejo Municipal las tarifas de alquileres de las instalaciones Deportivas del CCDRP y se adjunta un cuadro con los precios de Asociaciones Deportivas y Particulares. Aprobado por los presentes y se dispensa.

Cordialmente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2023.02.09
16:08:59 -06'00'

Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococí

Ci: Archivo

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"

Tel: 2710-37-68/ 2710-17-89

Correo: secretariaccdrp@gmail.com

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

El Comité Cantonal de Deportes mandó un cuadro de tarifas de las instalaciones deportivas según el acta ordinaria N°03 en su artículo III, Acuerdo N°53. Se aprueba



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°168

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023



hacer del conocimiento al Concejo Municipal las tarifas de alquileres de las instalaciones Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y se adjunta un cuadro con los precios de Asociaciones Deportivas y Particulares.

Por lo que nosotros hicimos una reunión y les dimos el apoyo, entonces los que están de acuerdo en votar esta tabla de alquileres de tarifas por favor levantar la mano. (Que se le dé una copia al compañero Mendez y que se adjunte la Minuta en el acta con el cuadro aprobado).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban las tarifas de alquileres de las instalaciones Deportivas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Pococi con los precios de Asociaciones Deportivas y Particulares, según cuadro del oficio CCDRP-032-2023 suscrito por el Lic. Jorge Hodgson Quinn, presidente del CCDRP. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 1451

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Vamos a nombrar en comisión a la compañera Sandra, Javier e Hilda, ¿los que estén de acuerdo en nombrarlos en comisión? por favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de los siguientes miembros del Concejo: Hilda Zamora Arias, Javier Jiménez Villalobos y Sandra Umaña López. Que presenten sus respectivos informes de comisión. Vota en contra Reinaldo Benavides Vargas.

Nota de Secretaría: Se procede a un receso.

-----UL-----

ACUERDO N° 1451-1

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

Para que se nombre en comisión a Alejandra Sancho, Osael Campos, ¿los que estén de acuerdo?





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°53 Extraordinaria.

11-08-2023

Por Mayoría de 8 votos a favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba el nombramiento de los siguientes miembros del Concejo: Alejandra Sancho Bravo y Osael Campos Bolaños. Que presenten sus respectivos informes de comisión. Vota en contra Reinaldo Benavides Vargas.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

Yaslyn M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal



Magally V

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.